Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 1

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

- Fondo CEM
- Sección CSFFAA
- Caja 1
- Carpeta 1

SECRETO

9

MINISTERIO DE DEFENSA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SUMARIO

Causantes: Tte Grl (R) D. Leopoldo Fortunato GALTIERI,
Alte (R) D. Jorge Isaac ANAYA,
Br.Grl. (R) D. Basilio A.I.LAMI DOZO, y otros.

Causa: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur"

Presidente: Brig My (R) D Luis María FAGES

Secretario: Cnl Aud (R-Art 62) D. Jorge A GONZALEZ RAMIREZ

Iniciado el: 21 de noviembre de 1983
Terminado el: .....de.....de.....

CUERPO I

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Recepción del Informe	1	
Iniciación	7	
Excusación Grl Div S.de BUSTAMANTE	8	
Resolución aceptando excusación	9	
Solicitud designación Oficial Superior como Vocal "Ad-hoc"	10	
Pase a Estudio	11	
Informe al Primer Magistrado s/instrucción de la causa.	12	
Informe al M.de Defensa sobre medidas de seguridad de la causa.	13/13 bis	
Citaciones		
Al Tte.Grl.GALTIERI	15	
Al Alte. ANAYA	16	
Al Br.Grl. LAMI DOZO	17	
Al Vice Alte LOMBARDO	18	
al Vice Alte SUAREZ DEL CERRO	19	
Al Br. WEBER	20	
Al Grl.GARCIA	21	
Al Grl.MENENDEZ	22	
Nota al Cdo.J.F.A.solicitando presentación del Com.Wilson Rosier PEDROZO (Expte.M.1764/83 cde.17 "S"CSFFAA)	34	
Tte Grl.GALTIERI designa Defensor	35	
Alte ANAYA " designa Defensor	36	
Mensaje a ESMAYORUN informando citación Tcnl PIAGGI	37	
Br.Grl.LAMI DOZO designa Defensor	38	
Com. PEDROZO designa Defensor	39	
Citaciones		
Al Grl JOFRE	40	
Al Grl PARADA	41	
Al Cnl MABRAGAÑA	42	
Al Cnl REPOSSI	43	
Al Tcnl. PIAGGI	44	
Comunicando designación c/Defensor del Br.Grl.LAMI DOZO al Br.My MIRET	45	

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Comunicando designación c/Defensor del Tte.Grl.GALTIERI al Grl SEÑORANS	46	
Comunicando designación c/Defensor del Alte ANAYA al Clte.ARATTI	47	
Comunicando designación c/Defensor del Com.PEDROZO al Br YOCCA	48	
Mensaje a ESMAYORUN informando citación del Tcnl PIAGGI para el 01-DIC-73	49	
Br WEBER designa Defensor al Com LARGHI	50	
Grl.GARCIA designa Defensor al Grl. CALVI.	51	
Valte/ SUAREZ DEL CERRO designa Defensor al Vice Alte.CARPINTERO	52	
Vice Alte LOMBARDO designa Defensor al Clte COUTO	53	
Grl MENENDEZ designa Defensor al Grl. VILLARREAL.	54	
Citaciones		
Al Grl CALVI como Defensor del Grl. GARCIA.	55	
Al Com LARGHI comc Defensor del Br. WEBER		
Al Vice Alte CARPINTERO como Defensor del V.Alte SUAREZ DEL CERRO	62	
Al Grl VILLARREAL como Defensor del Grl MENENDEZ.	63	
Al Clte COUTO como Defensor del Vice Alte LOMBARDO	64	
Grl SEÑORANS acepta el cargo de Defensor del Tte Grl GALTIERI	65	
Grl JCFRE designa como Defensor al Grl FLOURET.	66	
Clte ARATTI acepta el cargo de Defensor del Alte ANAYA	67	
Grl PARADA seigna como Defensor al Grl GOYRET	68	
Br.My MIRET acepta el cargo de Defensor del Br. Grl LAMI DOZO	69	
Br YOCCA acepta el cargo de Defensor del Com. PEDROZO	70	

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Citaciones		
Al Grl GOYRET c/defensor del Grl PARADA.	71	
Al Grl FLOURET c/defensor del Grl. YOFRE.	72	
Vice Alte CARPINTERO acepta defensa del Vice Alte SUAREZ DEL CERRO	73	
Com LARGHI acepta cargo Defensor del Br.WEBER	92	
Cnl MABRAGAÑA designa defensor al Cnl LUCATTI	93	
Grl CALVI acepta defensa Grl GARCIA	94	
Cnl REPOSSI designa Def al Tcnl. PEDRAZZINI	95	
Clte COUTO acepta Defensa del Alte LOMBARDO	96	
Citación del Cnl LUCATTI c/Defensor del Cnl MABRAGAÑA	98	
Citación del Tcnl PEDRAZZINI como Defensor del Cnl REPOSSI	99	
Remitiendo al C.J.E. resolución s/cumplimiento Decreto 2971/83	101	
Grl VILLARREAL acepta Defensa del Grl MENENDEZ	102	
Grl FLOURET acepta Defensa del Grl JOFRE	103	
Grl GOYRET acepta Defensa del Grl PARADA	104	
Cnl LUCATTI acepta Defensa del Cnl. MABRAGAÑA	105	
Tcnl PEDRAZZINI acepta Defensa del Cnl REPOSSI	106	
Mensaje a AYUGENESMAYOR solicitando presentación del Tcnl PIAGGI	107	
Tcnl PIAGGI designa Defensor al Cnl BIANCHI	115	
Se cita telefónicamente al Cnl BIANCHI	116	
ViceAlte SUAREZ DEL CERRO designa Defensor al Clte BARBICH	118	
Clte BARBICH acepta Defensa del Vice Alte SUAREZ DEL CERRO	119	

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Cnl BIANCHI acepta Defensa del Tcnl PIAGGI	120	
Se notifica al Fiscal General s/declaración de testigos a partir del 07 DIC 83	121	
Grl GARCIA designa Defensa al Grl (R) MARADONA	125	
Grl MARADONA acepta cargo de Defensa	126	
Citación de Testigos		
Fuerza Ejército	127	
Fuerza Aérea	128	
Armada	129	
Se solicita actuaciones CC LAGOS a la ARMADA	130	
Se solicita copia Informe Final a la Armada	131	
Se solicita copia Informe Final a Fuerza Aérea	132	
Se solicita copia Informe Final a Fuerza Ejército	133	
Citación de Testigos		
Armada	135	
EMC (Vicealte BUSSER)	136	
Fuerza Aérea	137	
Fuerza Ejército	138	
Se rectifica fecha de presentación de un testigo	139	
Acta de constitución del Consejo	140 bis	
Se rectifica citación de un testigo	155	
Se solicita documentación al EMC	156	
Se agrega documento sin acumular	157	
Agregando causas instruídas al Cnl MABRAGAÑA, Cnl REPOSSI y Tcnl PIAGGI	172	
Agregando sin acumular informe del Presidente de TELAM, Cnl DE PIANO al Presidente de CAERCAS, e informe del Jefe del COL, Cnl CORDERO al J IV Grl ESPOSITO	209	
Solicitando a AUDIGUER causa remitido a esa por DIGEPERVAL	221	

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

D I L I G E N C I A	FOJAS	OBSERVACIONES
Diligencia cerrando el primer cuerpo del sumario	225	

II - INDICE DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES

b) Declaración de testigos.

Nombre y Apellido	Grado	Unidad	Fojas	Observaciones
Ernesto Horacio CRESPO	Brig		141	
José Antonio VAQUERO	Grl Div(R)		142/143	
Alberto Gabriel VIGO	ViceAlte (R)		144/145	
Carlos Alfredo GARCIA BOLL	Clte (R)		146	
Héctor Norberto IGLESIAS	Grl Br		149/150	
Salvio Olegario MENENDEZ	Clte		151/154	
Manuel Ramón DORREGO	Cnl	Cdo Ars	158	
Juan Carlos MOERESMANS	CN		159	
Luis Guillermo CASTELLANO	Br (R)		160/162	
César TROMBETTA	CN (R)		163	
Gualter Oscar ALLARA	Clte(R)		164	
Eugenio Javier MIARI	VC Aud		165	
Mohamed Ali SEINELDIN	Tcnl		166	
Barry M HUSSEY	Clte		168/171	
Americo DAHER	Grl Br (R)		173/180	
Francisco MACHINANDIARENA	Cnl		181/183	
Carlos A QUEVEDO	Tcnl		184/185	
Carlos CORDERO	Cnl		186/187	
Carlos A BUSSER	Clte		188/197	
Enrique M CEBALLOS	My (Méd)		198/204	
Rafael B DE PIANO	Cnl (R)		205/208	
Carlos ROBACIO	CF		210/211	
Diego A SORIA	Tcnl		212	
Adolfo J MAILLE	CN		213/214	
Pablo M CARBALLO	Cap(FA		215/217	
Martin A BALZA	Cnl		218/219	

II - INDICE DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES

c) Documentos agregados

Documento	Fojas	Observaciones
Nota del JEMC remitiendo la documentación	2	
Copia del Decreto Nro 2971/83	3/4	
Copia acta entrega de documentación	5/6	
Respuesta del Primer Magistrado s/informe con la relación a la instrucción de la causa.	14	
Nota del Cte J.Armada remitiendo documentos del Alte ANAYA dirigidos al Cte.J.A.	23	
Nota del Alte ANAYA del 2- JUL 83 s/Comisión de Análisis y Evaluación	24/27	
Nota del Alte ANAYA del 01 SET 83	28	
Nota del Alte ANAYA del 07 OCT 83	29/31	
Nota del Alte ANAYA del 14 NOV 83	32/33	
Cte J Armada remite notas presentadas por el Alte ANAYA	57	
Nota del Alte ANAYA del 23 NOV 83 al Cte J Armada	58	
Nota del Alte ANAYA del 25 NOV 83 al Cte J Armada	59/61	
Presentación efectuada por el Defensor del Tte.Grl GALTIERI	74/78	
Defensor del Grl GALTIERI solicita certificación s/autenticidad de publicaciones	79	
Presentación del Def.del Br Grl LAMI DOZO	80/85	
Informa el C.J.E.s/situación Cnls.REPOSSI y MABRAGAÑA y Tcn (R) PIAGGI	86	
Presentación del Def.del Br.WEBER	87/91	
Resolución disponiendo la substanciación de la causa	97	
Resolución s/presentación efectuadas por los Defensores:Grl SEÑORANS, Br MIRET y Com LARGHI	100	
Nota presentada el 02-DIC-83 por Defensor del Tte Grl GALTIERI	108/109	
Nota presentada el 02-DIC-83 por Defensor del Alte ANAYA	111/113	
ViceAlte CARPINTERO presenta excusación como Defensor del ViceAlte SUAREZ DEL CERRO	117	

II - INDICE DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES

c) Documentos agregados

Documento	Fojas	Observaciones
Grl GCYRET presenta nota de fecha 05DIC83 en carácter Defensor del Grl PARADA formulando reserva	122/123	
Dir Gen Pers Nav informa designación TFAud Raúl A LACHNICHT para prestar servicios "en comisión" en esta causa	124	
Grl CALVI se excusa como Defensa del Grl GARCIA	134	
Grl MARADONA presenta nota s/Art 502 y 481 CJM	140	
Mensaje ESMAYORUN informando que Grl DAHER se encuentra en el interior del país hasta el 09 DIC 83	147	
Mensaje de COPERAER informando haber transmitido citación Cap.CARBALLO para el día 141600 DIC 83	148	
"Informe de acción psicológica desarrollado por el EMC"		107 fojas en tal(agregado acumular)
Grl SEÑORANS reserva caso federal	167	
Causa instruída al Cnl MABRAGAÑA		agregado sin acumular(55
Causa instruída al Cnl REPOSSI		agregado sin acumular(28
Causa instruída al Tcnl (R) PIAGGI		agregado sin acumular(8f
Informe del Pte de TELAM, Cnl DE PIANO al Presidente de CAERCAS		agregado sin acumular(36
Informe al J IV - Grl ESPOSITO del Jefe del COL, Cnl CORDERO		agregado sin acumular(21
Cdo JARA informa remisión a AUDIGUER de causa solicitada por el Tribunal	220	
DefensorVALLE (R) SUAREZ DEL CERRO solicita se deje sin efecto aplicación art 502 CJM.	222/223	
Defensor Valte (R) LOMBARDO solicita se deje sin efecto aplicación art 502 CJM	224/225	

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
1

RECEPCION DEL INFORME

En la ciudad de BUENOS AIRES, en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los dieci cho días del mes de noviembre del año mil n vecientos ochenta y tres, siendo las diez h ras, se deja constancia de haber sido recibido del Estado Mayor Conjunto los documentos producidos por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur, y cuyo detalle figura en el Acta de entrega cuya copia se agrega como fojas cinco y seis .

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (C. J. Ley 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

SECRETO

FOLIO 2

Comité Militar

Secretario

BUENOS AIRES, de noviembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 2971 de fecha 11 de noviembre de 1983, adjunto elevo a Ud., el ejemplar 01 del informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur, a fin de que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas cumplimente lo estipulado en el mismo.

Relacionado con el particular, pongo en conocimiento del señor Presidente, que la documentación complementaria correspondiente a dicho informe (declaraciones originales, órdenes, cintas grabadas, etc.) se encuentra en guarda en este Estado Mayor, estando a disposición de ese Consejo Supremo si así lo estima conveniente.

Finalmente solicito a Ud., que una vez que finalice el juzgamiento, el ejemplar 01 del informe vuelva al Estado Mayor Conjunto para su guarda definitiva.

Saludo a Ud., atentamente.

AGREGADOS:
Copia del Decreto
Nº 2971 del 11-NOV-83.-

COMITE MILITAR * ESTADO MAYOR CONJUNTO *

CARLOS ALBERTO CESAR BÖSSER
CONTRAALMIRANTE I. M.
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARIO DEL COMITE MILITAR

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M 1764/83
Cde.
ENTRÓ: Día 18 Mes NOV Año 1983
SALIÓ: Día / Mes / Año

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.
Brigadier Mayor (R) D. LUIS MARIA FAJES
S. / D.

RESERVADO

El Poder Ejecutivo Nacional

2971

M

BUENOS AIRES, 11 NOV 1983

VISTO la Resolución N° 08/83 de la Junta Militar, de fecha 10-09-83 ,relacionada con las actuaciones y el informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto Bélico del Atlántico Sur y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Militar ha cursado dichas actuaciones e informe al Poder Ejecutivo Nacional, en razón de surgir de esos documentos la existencia de presuntas infracciones previstas por el Código de Justicia Militar que requieren para su debido esclarecimiento la sustanciación del respectivo proceso;

Que las mencionadas actuaciones e informe contienen datos e información de carácter político y militar, referidas a la seguridad, a los medios de defensa y a las relaciones exteriores de la Nación, cuya divulgación atentaría contra los supremos intereses del País, lo que obliga imponerles el más alto grado de reserva;

Que en tal sentido, debe dárseles el carácter de "secreto político" y "secreto militar" a que se refieren los artículos 222 y 223 del Código Penal de la Nación Argentina, debiendo mantenerse tal calificación hasta tanto se logre el ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas,

RESERVADO

El Poder Ejecutivo Nacional

M

FOJA 21

Georgias del Sur y Sandwich del Sur;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas procederá a efectuar el juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur, que se registran en el ejemplar 01 agregado, a cuyo efecto los citados documentos servirán de cabeza de juicio sumario, que sustanciará conforme al artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar.

ARTICULO 2°.- Las actuaciones y el informe elaborados por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto Bélico en el Atlántico Sur, tendrán el carácter de "secreto político" y "secreto militar".

ARTICULO 3°.- La clasificación de seguridad asignada en el artículo 2°, se mantendrá hasta tanto la República Argentina logre el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2971

Secret. General Presidencia
Subs. Leg. y Tecn.
Secret. General

GRAL.BRIG. (R) JUAN CAMBLOR
MINISTRO DE DEFENSA

GRAL. DIV. LLAMIL REYTON
MINISTRO DEL INTERIOR E
INTERINO DE RR.EE. Y CULTO

Comité Militar

Secretario

FOLIO 5

ACTA ENTREGA DE DOCUMENTACION

En Buenos Aires, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por la presente, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Nº 2971 del 11-NOV-83 del Poder Ejecutivo Nacional, se procede a entregar al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas los documentos producidos por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur y que se detallan a continuación:

1º - Ejemplar original Nro. 01 del Informe Final.

Este documento consta de un volumen único, con una parte introductoria, numerada de I a XXVII, y de quince Capítulos que constan de folios numerados del 1 al 291 bis (se agrega nota con nuevo distribuidor).

2º - Ejemplar Nro. 01 de Declaraciones, constituido por cinco volúmenes, numerados según el siguiente detalle:

/. Tomo I de Declaraciones: Fojas 1 a 203.
/. Tomo II de Declaraciones: Fojas 204 a 417.
/. Tomo III de Declaraciones: Fojas 418 a 630.
/. Tomo IV de Declaraciones: Fojas 631 a 859.
/. Tomo V de Declaraciones: Fojas 860 a 1092.

3º - Ejemplar Nro. 01 de Actas de la Comisión, integrado por 173 Actas.

4º - Ejemplar sin Nro de Anexos al Informe Final, que consta de un total de 10 volúmenes, con hojas numeradas según el siguiente detalle:

/. Tomo I de Anexos: Fojas 1 a 217.
/. Tomo II de Anexos: Fojas 218 a 432.
/. Tomo III de Anexos: Fojas 433 a 654.
/. Tomo IV de Anexos: Fojas 655 a 873.
/. Tomo V de Anexos: Fojas 874 a 1092.
/. Tomo VI de Anexos: Fojas 1093 a 1311.
/. Tomo VII de Anexos: Fojas 1312 a 1529.
/. Tomo VIII de Anexos: Fojas 1530 a 1792.
/. Tomo IX de Anexos: Fojas 1793 a 2042.
/. Tomo X de Anexos: Fojas 2043 a 2323 (y 30 fojas de listado de documentación).

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
6

Para constancia de lo actuado y la recepción de conformidad de la documentación detallada, se procede a labrar la presente Acta en dos ejemplares del mismo tenor.

- Intervención Parcial: Coronel D. ANGEL ALBERTO ARENA
  Capitán de Corbeta D. ALFREDO MACIAS
- Intervención Total: Contraalmirante IM D. CARLOS ALBERTO CESAR BUSSER
- Original: Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.
- Copia: Estado Mayor Conjunto - Secretaría del Comité Militar.

CARLOS A. [illegible]
CONTRAALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

. . . . . .
Autoridad que recibe

. . . . . .
Autoridad que entrega

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
7

D I L I G E N C I A
D E
I N I C I A C I O N

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los veir
ún días del mes de noviembre de mil novc
cientos ochenta y tres, siendo las nueve
horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero
del Decreto Nro 2971, que obra a fojas 3/4, se inicia la presc
te causa caratulada: "JUZGAMIENTO DE LAS PRESUNTAS INFRACCIONE
QUE SE SEÑALAN EN LAS ACTUACIONES E INFORME PRODUCIDO POR LA C
MISION DE ANALISIS Y EVALUACION DE LAS RESPONSABILIDADES POLIT
CAS Y ESTRATEGICO MILITARES DEL CONFLICTO BELICO EN EL ATLANTI
SUR". -

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R. ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

MINISTERIO DE DEFENSA CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa

Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1983.-

OBJETO: Excusarse.

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

En mi carácter de Vocal del Consejo de su presidencia, expongo ante el señor Presidente mi excusación como Vocal de dicho Tribunal en razón de haber sido integrante de la Comisión que investigó las responsabilidades de la conducción política y estratégico militar con motivo del conflicto del Atlántico Sur, todo ello conforme al Art 101 inc 2do, y Art 106 del mismo cuerpo legal.-

Tomás Sánchez de Bustamante

(TOMAS ARMANDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
VOCAL

M/ 1760/83

CONSEJO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
9

R E S O L U C I O N

Visto la presentación efectuada por el señor General de División (R-Art 62) D Tomás Armando SANCHEZ de BUSTAMANTE, en su carácter de Vocal de este Tribunal en la que se excusa de desempeñarse en esta causa, y

C O N S I D E R A N D O

- Que el señor General de División (R-Art 62) SANCHEZ de BUSTAMANTE integró la Comisión que investigó las responsabilidades de la conducción política y estratégico militar con motivo del conflicto del Atlántico Sur.
- Que dicha situación se encuentra prevista en los artículos 10 inciso 2do y 106 del Código de Justicia Militar.
- Que conforme lo establece el artículo 107-primera parte del Código castrense es facultad del Presidente del Tribunal apreciar y resolver la excusación presentada.
- Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la excusación presentada, y solicitar el reemplazo transitorio del causante en su carácter de Vocal de este Tribunal. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aceptar la excusación presentada por el señor General de División (R-Art 62) D. Tomás Armando SANCHEZ de BUSTAMANTE para actuar como Vocal en la presente causa.

SEGUNDO: Solicitar a SE el señor Ministro de Defensa la designación de un Oficial Superior del Cuerpo de Comando de la jerarquía de General para desempeñarse como Vocal "Ad-hoc" en la presente causa.

TERCERO: Notifíquese, efectúese la solicitud a que se refiere el apartado precedente y agréguese a la causa.-

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 1983.-

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA ESPES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

En la fecha se procede a notificar al señor General de División (R-Art 62) D. Tomás Armando SANCHEZ de BUSTAMANTE.-

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1983.-

TOMAS ARMANDO SANCHEZ DE BUSTAMANTE
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
E.A.

MINISTERIO DE DEFENSA - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SECRETO

FOLIO 10

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 1983.

Objeto: Solicitar la designación de un Oficial Superior como Vocal "Ad-hoc".

A SE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA.

Pongo en conocimiento de VE que este Consejo Supremo, por Decreto Nro 2971 del 11 de noviembre de 1983, ha sido designado por el Poder Ejecutivo Nacional para efectuar el juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informes producidos por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

Al respecto, informo a VE que el suscripto, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 107-primera parte del Código de Justicia Militar, ha resuelto aceptar la excusación que como Vocal de este Tribunal, ha presentado el señor General de División (R-Art 62) D. Tomás Armando SANCHEZ de BUSTAMANTE por cuanto, por haber integrado la Comisión a que se refiere el primer párrafo de la presente su solicitud se encuentra prevista en el artículo 101-inciso 2do. del código castrense.

En consecuencia, solicito de VE la designación de un Oficial Superior del Cuerpo de Comando con jerarquía de General, a fin de desempeñarse como Vocal "Ad-hoc" en esta causa.-

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R. ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (CR)
JUEZ DOCTOR JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA
Letra M Nº 1764/83
Folio 3
ENTRADA SELLO
Día ... Día 24
Mes ... Mes XII
Año ... Año 83

FOLIO 11

D I S P O N I E N D O

P A S E A

E S T U D I O

- - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de BUENOS AIRES, en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armad a los veintidos días del mes de nov embre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez horas, se dis ne que la presente causa pase a estudio del Honorable Tribunal

JORGE A. GONZALEZ FERNANDEZ
CORONEL AUDITOR (R. ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

SECRETO

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 12

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 1983

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION (Comité Militar)

Pongo en conocimiento de VE que se ha iniciado la sustanciación de la causa ordenada por Decreto Nro 2971/83

Asimismo, se deja constancia que este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas aprecia que los procedimientos y términos establecidos por el Artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar no resultarían de estricta aplicación, en razón de la naturaleza, el volumen y la trascendencia de la causa, como así también, por la necesidad de asegurar, en este caso, en la mayor medida posible el derecho de defensa en juicio.

Por ello, este Consejo Supremo tiene previsto actuar con la necesaria flexibilidad que caracterizó anteriores procesos similares substanciados por ante el.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.-

FIRMADO

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

Dto. Jurd.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL (RE) AUDITOR (R-ARI 33)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FIORICCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cdo. 2

ENTRÓ	SALIÓ
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año

NOV 1983

SECRETO

FOLIO 13

Ministerio de Defensa
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1983.

SEÑOR MINISTRO

Tengo el agrado de dirigirme a VE con el obje de cumplimentar vuestro requerimiento respecto del tratamien otorgado en este organismo a la documentación producida por Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades P líticas y Estratégico Militares del Conflicto en el Atlántic Sur, informándole lo siguiente:

1ro.: El 21 de noviembre de 1983, a las 12,30 horas, se pre sentó en este Consejo Supremo el señor Capitán de Cor ta D Alfredo MACIAS, del Estado Mayor Conjunto, con e objeto de entregar la documentación producida por la comisión de referencia.

2do.: La misma fue recibida por el Secretario de este Conse Supremo, Coronel Auditor (R-Art 62) D.Jorge A.GONZALE RAMIREZ, y depositada en la caja de hierro de Secreta ría, quedando la llave de la misma en poder del Jefe Departamento Justicia, Tcnl.(R) D.Antonio J.FINOCCHI

3ro.: A partir del momento mencionado precedentemente, las tres veces en que se retiró de dicha caja el tomo co el informe final pruducido por la Comisión mencionada en el primer párrafo de la presente, lo fue por el Se cretario para trasladarlo a la sala de acuerdos, don el Tribunal tomó conocimiento del mismo.

Consecuentemente, además de los miembros del Tribuna únicamente tuvieron en su poder el informe en cuesti transitoriamente, el Oficial Superior y el Jefe menci nados en el apartado 2do. de la presente.

Asimismo, corresponde poner de manifiesto que la fotocopia del Cap.X del informe final citado, publicada e el Nro 858 de la revista "SIETE DIAS", puesta a la venta en noche del 22 de noviembre de 1983, no coincide con la primer foja del Cap X (fol 250) del expresado informe (ejemplar 01) en poder de este Consejo Supremo, por cuanto no aparecen las

///

SECRETO

13 fs

Ministerio de Defensa
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

///

rúbricas, y además, el sobreimpreso "01" de la fotocopia no coincide en su implantación con las letras que abarcan dicho sello en el ejemplar "01" original, aparte de otras diferenc

Por otra parte, de la lectura de lo publicado la citada revista, resulta que su texto no coincide en su es tructura con la del ejemplar original, aunque sí en su conte nido.-

Dios guarde a VE.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

A SE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA
General de Brigada (R) D Juan Carlos CAMBLOR
S / D

(2)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 4
ENTRÓ | SALIÓ
Día | Día
Mes | Mes
Año | Año 24 NOV 1983

SECRETO

14

Presidente de la Nación Argentina

BUENOS AIRES, noviembre 25 de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que he tomado debida nota del contenido de su expediente letra M Nro. 1764/83, del 22 Nov 83, con relación a la aplicación de los procedimientos y términos establecidos en Art. 502 y concordantes del Código de Justicia Militar.

Sobre el particular, se comparte la necesidad de actuar con la necesaria flexibilidad para asegurar, en la mejor medida posible, el derecho de defensa en juicio.

Saludo a Usted.

R Bignone

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Brigadier Mayor (R) D. Luis María FAGES
S. / D.-

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

FOLIO 15

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL Tte.Gral.D Leopoldo Fortunato GALTIERI

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor Tte.Gral. a efectos que comparezca ante este Tribunal el día 28 de noviembre de 1983 a las 09:30 horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
M 1764/83
8
Día
Mes
Año
Día
Mes
Año
5 NOV 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

FOLIO 16

BUENOS AIRES, 25 de **noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Alte.D Jorge Isaac ANAYA.**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Alte.** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **28** de **noviembre** de **1983** a las **10:30** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

EUGENIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Letra M Nº 1764/83
Día 1
Mes NOV
Año

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

17

BUENOS AIRES, 25 de **noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Brig.Gral. Basilio LAMI DOZO**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Brig.Gral.** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **28** de **noviembre** de **1983** a las **11:30** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

11 11 1764/83

25 NOV 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

FOLIO 18

BUENOS AIRES, 25 de **noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al **VICEALMIRANTE D. José LOMBARDO**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Vocal** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **29** de **noviembre** de **1983** a las **11:45** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

M Z 1764/83

25 NOV 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

FOLIO 19

BUENOS AIRES, 25 de **noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Vicealmirante D.Leopoldo SUAREZ DEL CERRO.**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Vcal.** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día 29 de **noviembre** de **1983** a las **11:00** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

M 1764/83
18

Mes —
Año

Mes
Año 5 NOV 1982

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

20

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL Brig.My.(R) D. Hellmuth Conrado WEBER

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor Brig My a efectos que comparezca ante este Tribunal el día 29 de noviembre de 1983 a las 09:30 horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

FIRMADO FIRMADO

Ministerio de Defensa - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

JORGE A. [illegible] RAMIREZ
CORONEL [illegible]
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

M/14 1764/83

25 NOV 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

21

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Gral.Div. D Osvaldo J.GARCIA**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Gral.Div** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **29** de **noviembre** de **1983** a las **10:15** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

M 1764/83
15

25 NOV 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECRETO

22

BUENOS AIRES, 25 de **noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Gral.Brig.**D Mario **Benjamín MENENDEZ**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Gral.Brig.** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **29** de **noviembre** de **1983** a las **12:15** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (RE) ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MINISTERIO DE DEFENSA

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Folio 11/10 1764/83
SECRETARIO
Día
Mes
Año
25 NOV 1983

FOLIO 23

Armada Argentina
Comandante en Jefe

SECRETO

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 1983-

Al Señor Presidente del
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas
Brigadier Mayor (R) D. LUIS MARIA FAGES
S / D

Me dirijo al señor Presidente, a fin de acompañar las notas que con fecha 21 de julio, 1° de septiembre, 7 de octubre y 14 de noviembre del corriente año, cursara a este Comando en Jefe el señor Almirante (RE) D. JORGE ISAAC ANAYA, para su agregación a las actuaciones que se instruyen con motivo de los hechos acaecidos en el Atlántico Sur, que fueran evaluados y analizados en el informe de la CAERCAS recientemente remitidos a ese Honorable Cuerpo, considerando que las mismas incorporan aspectos de importancia y significación en el trámite de la actuación a realizar.

Hago constar que en sendas reuniones de Junta Militar hice entrega a los señores Comandantes en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea de copias fotostáticas de tres de las notas mencionadas y que corresponden a las fechadas el 21 de julio, 1° de septiembre y 14 de noviembre.

Lo saludo con toda consideración.-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cdos. 16
ENTRADA
Día 25
Mes XI
Año 83
SALIDA
Día
Mes
Año

Tomado conocimiento, agréguese a la causa dándole la foliación correspondiente.

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1983.-

Dto. Jud.

MINISTERIO DE DEFENSA SUPREMO CONSEJO DE LAS FUERZAS ARMADAS

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
GENERAL AUDITOR DE BRIGADA
SECRETARIO H. S. FF. AA.

MINISTERIO SUPREMO CONSEJO DE LAS FUERZAS ARMADAS

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº .....

Letra .....

24

BUENOS AIRES, 21 de julio de 1983

OBJETO: S/Comisión de análisis y evaluación de MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, Almirante D. RUBEN OSCAR FRANCO.

Elevo la presente, al Sr. COMANDANTE E JEFE DE LA ARMADA, para ponerlo en conocimiento de los siguientes hechos, referidos al accionar de la Comisión de Análisis y Evaluación designada por la JUNTA MILITAR.

En principio quiero dejar expresa constancia, que he aceptado hasta su finalización el método empleado para interrogarme, como contribución para alcanzar a reunir la información más amplia y calificada posible de modo que todo se pueda historiar, evaluar, comprender y se logren conclusiones valederas y enseñanzas.

He respondido a 284 preguntas durante un total aproximado de 360 minutos, en tres sesiones. Del contenido mismo de las cuestiones o hechos sobre los que versó la declaración, así también de la desmesurada extensión del interrogatorio -con frecuencia recurrente e insistente sobre temas ya contestados- se desprende la inadecuada metodología aplicada y la falta de orden y rigor en el curso de la investigación.

Agréguese a ello la falta de un previo y necesario esclarecimiento acerca del procedimiento al que se ceñiría la actuación de esta Comisión y la calidad en la que debía prestar la declaración; aspecto este último en el que si bien se me advirtió al tiempo de tomárseme juramento sobre el carácter de testigo en el que comparecía, también se me hizo saber que se indagaría acerca de mi responsabilidad personal. En ningún momento durante el largo transcurso del interrogatorio, se me advirtió sobre las preguntas que debía responder como testigo y aquellas en las que se enjuiciaba mi responsabilidad.

La cortesía entre pares, mi natural respeto por la diferencia de edad y como dije, el deseo de servir al interés nacional motivaron mi conducta, sin que ello equivalga a conformidad con el procedimiento adoptado.

El otro tema, se vincula con el "modo" periodístico con la constante tónica de la información "trascendida" y nunca desmentida, y con la comprobación que al respecto he cumplido personalmente.

///...

14

...///

El modo periodístico al que me refier se observa en todos los medios de comunicación, escritos, radia les y televisivos, y se inició desde los primeros días de marzo de 1983, a partir de "buenas" o "inobjetables fuentes" o de "trascendidos", o de "algún alto oficial de alguna fuerza".

Reiteradamente se mencionó la composi ción nominal de dicha Comisión, sus horarios de trabajo, la me todología de sus interrogatorios, la suposición más o menos ima ginativa de sus facultades, algún esquicio de la personalidad d sus integrantes y los nombres de las personas de mayor jerarqui que concurrían o serían citadas para declarar.

La impresión dejada por la casi total dad de las noticias se fué perfilando como una investigación de corte policial, llegándose a realzar la firmeza de los jueces que lograban romper "la estrategia común trazada por ANAYA, LAM DOZO y GALTIERI", para presentar una única versión de los hecho Al insistir en su facultad de interrogar, RATTEMBACH hizo eclip sar la importancia del largo escrito que los tres Comandantes elaboran con la ayuda del ex-Canciller COSTA MENDEZ, dicho por SOMOS - 29 de abril de 1983 - Periodistas FERNANDEZ TABOADA y JORGE VIDAL.

Esclarecerá recordar que mi declara- ción fué hecha en tres oportunidades, en fecha 30 de marzo, 22 de abril y 25 de abril ppdo., y que el último capítulo de mi in forme escrito, el Capítulo IV (21 de mayo al 17 de junio de 1982) fué elevado al señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA el 1 de junio de 1983.

Sin embargo, el 4 de abril, el Sr. OS CAR R. CARDOSO, en "EL DIA" reprodujo el anticipo de un matutin de varios días atras, "de hacer recaer sobre los ex-Comandantes en Jefe las previsiones del Art. 740 del Código Penal Militar, etc. ...", sin olvidar que "se habla" de incorporarnos al Acta Institucional del Proceso.

A partir de entonces, la mayoría, por no decir todos los "trascendidos" y "versiones", coinciden en l severidad del dictamen o resolución de dicha Comisión, anticipa do penas más o menos generosas, pero siempre muy graves: "Desti tución", "baja", "pérdida de emolumentos", "prisión" y otras.

Resalto la homogeneidad de la informa ción escrita en diarios y revistas. Frases iguales que se publi can el mismo día o frases iguales que se van repitiendo a lo la go de semanas en distintas publicaciones.

Durante cuatro meses he recibido los efectos de esta modalidad periodística y de su contenido. No me importan las consecuencias en lo personal. Sí, resultan graves por la lesión de mi jerarquía, por el deterioro de la investidu ra de ex-Comandante en Jefe, que es la misma que ostentaron los

...///

señores miembros de esa Comisión, y, como secuela genérica, una pérdida del respeto por la autoridad, que se añade a las numerosas otras causas con las que en la sociedad actual se busca destruirla.

De todos modos la opinión pública se i forma y se forma con esas noticias, cuya insistente acusación y aseveración terminará por convencerla de una culpabilidad que de ninguna manera ha sido probada y por cargos aún no formulados.

De esto, resultan dos posibles efectos especialmente indeseables:

- Dado que nunca hubo desmentidos, ni aclaraciones que desvirtua ran, negaran o rechazaran los dichos periodísticos, el público tiende a aceptarlos y a incorporarlos como ideas-ocurrencias y como tales sostenerlas, e incluso defenderlas y hasta a exigir lo mismo de las autoridades, en este caso de esa misma Comisió Vale decir, que se crea una convicción, especie de atadura, a tener en cuenta en las decisiones, predeterminando en parte, e resultado.

- El otro efecto, aún más grave, es su incidencia en la creencia nacional: "Recuperación de las Islas Malvinas", la que debe se mantenida intacta, deslumbrante y deseable, como objetivo permanente a alcanzar.

Los hechos periodísticos que menciono, podrían ser atribuidos a deformaciones profesionales inevitables y hasta concebidas como la expresión de sentimientos generales, generados por el orgullo nacional herido por la derrota en PUERT ARGENTINO. Pero esta interpretación no se conforma con la noticia periodística del 29/30 de junio, que "según fuentes castrenses"... "el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General NI COLAIDES, tiene desde hace varios días en sus manos un informe elaborado por el Tte. General RATTEMBACH sobre lo que éste consi dera la esencia de la información acumulada...".

Requerí del Sr. Cte. en Jefe de la ARM DA, la corroboración de esa "versión" y me respondió que era cie ta, que había sido tratado el tema en JUNTA MILITAR y se resolvi devolverla al Tte. General RATTEMBACH el informe elevado, ya que carecía del aval de los otros cinco miembros integrantes de la Comisión.

Los corolarios de esta información son inmediatos. Se deduce que las informaciones periodísticas que he comentado, mejoran sensiblemente su confiabilidad; que la asigna ción de esas responsabilidades podría haber estado en la idea de algunos integrantes de la Comisión casi desde su constitución, aún antes de comenzar a escuchar mis puntos de vista y sin recibir todos los informes que elaboramos para los Comandantes en Je fe; que el señor Tte. General (RE) RATTEMBACH -como miembro de ella- sin cerrar las actuaciones, habría entregado al señor Coma dante en Jefe del Ejército "un informe sobre lo que consideraba

ARMADA ARGENTINA

Nº .....

Letra .....

27

...///

la esencia de la información...".-

De todos modos, y a la manera de síntesis final, como cierre de todo lo dicho, tanto en mis declaraciones, como en los informes que he desarrollado por escrito, declaro una vez más como lo hiciera públicamente el 10 de setiembre de 1982 en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA, al condecorar a los héroes de la ARMADA y el 1º de octubre de 1982 en PUERTO BELGRANO al hacer entrega del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, que me considero ÚNICO RESPONSABLE dentro del ámbito de la ARMADA de todas las decisiones y resoluciones que adopté durante mi gestión como miembro de la JUNTA MILITAR y como COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, en la gesta que luchamos política y militarmente para recuperar la soberanía de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.-

Elevo el presente para su conocimiento.

JORGE I. ANAYA
Almirante (R.E.)

4-4.

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº .....
Letra .....

28

BUENOS AIRES, 1° de setiembre de 1983.-

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA,
Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO
S / D

En el diario "LA NACION" del 24 de agosto último, aparece un informe sobre el conflicto MALVINAS, cuya autoría según lo que habría manifestado el señor Teniente General (R.E.) Dn. BENJAMIN RATTENBACH a dicho diario, le pertenece. (Página 1)

En el mismo periódico en su página 10, el señor Brigadier General (R.E.) Dn. CARLOS ALBERTO REY a través de un comunicado de la FUERZA AEREA ARGENTINA manifiesta: " Ha causado considerable malestar en el seno de la Comisión, la difusión de un supuesto informe de la misma, que adolece de notorias deficiencias y falsedades en los conceptos allí expresados".

Hasta el día de la fecha, sólo la Comisión del Congreso ha desmentido el valor oficial del documento dado a publicidad a través del diario "LA VOZ" del señor LEONIDAS SAADI, al expresar: "El informe publicado el martes y ampliado por un matutino no fué producido por la Comisión". (LA NACION 25 de agosto).

No ocurre lo mismo con el señor Teniente General RATTENBACH, que luego de haber -según el diario "LA NACION" del 24 de agosto- reconocido la autenticidad del citado documento, al pedirle dicho diario que rectifique o ratifique la autoría del informe difundido, habría manifestado: "El COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO no me autoriza a aclarar públicamente porqué existen dos informes sobre las MALVINAS". ("LA NACION 25 de agosto).

Cabe señalar, el beneplácito con que fué recibido dicho informe por el Reino Unido, en nomentos en que nuestro país debe defender sus derechos sobre MALVINAS en la próxima Asamblea General de Naciones Unidas (Editorial del diario "THE SCOTSMAN" de Edimburgo, titulado "MAS FRANCO QUE FRANKS, transcripto también por "LA NACION").

Por considerar que los hechos expuestos precedentemente pueden comprometer gravemente los intereses superiores del país en lo que hace a su Política Exterior, me hago el deber de destacarlo para consideración del señor Almirante.

JORGE I. ANAYA
Almirante (R.E.)

AGREGADOS: Ofc. S/Comisión de ~~análisis~~ y evaluación de MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, de fecha 21 de julio de 1983.

1-5

ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº

CONFIDENCIAL SECRETO Letra S/L.

29

BUENOS AIRES, 7 de Octubre de 1983.-

OBJETO: E/Información periodística.

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO.

En el libro "MALVINAS" - La Trama Secreta -, escrito por los periodistas CARDOSO, KIRSCHBAUM y VAN DER KOOY, empleados del Diario "CLARIN" de la Capital Federal, se enjuicia mi conducta militar, por lo que me hago un deber en señalar:

1º) Que nunca inicié, ni llevé a cabo personalmente, ni a través de terceros ninguna "gestión especial" ante el General (USA) VERNAN WALTERS, ni ante ningún otro funcionario enemigo o aliado del enemigo, después de la caída de PUERTO ARGENTINO, el 14 de junio de 1982, en relación con la liberación de prisioneros argentinos, rehenes de las fuerzas de ocupación británicas.

2º) Que esta afirmación incluye específicamente el caso particular de mi hijo GUILLERMO, que como Teniente del Ejército Argentino luchó en las MALVINAS en calidad de piloto de helicópteros, durante la totalidad de la campaña, siendo por otra parte recién liberado con el último contingente de prisioneros argentinos, que regresó al continente.

Es clara la intención de los citados personajes, a lo largo de la lectura del mencionado texto de mezclar hechos objetivos con subjetividades, verdades con mentiras y parcializar verdades para lograr entre otros propósitos el hacer dudar de la integridad del espíritu de servicio con que fue conducida la ARMADA durante el Conflicto MALVINAS.

Como hechos que indudablemente confirman lo contrario y de los que existen testimonios responsables debo mencionar:

3º) Que producida la caída de PUERTO ARGENTINO, reuní al Consejo de Vicealmirantes el 14 de junio de 1982, para hacerles saber que en mi opinión consideraba indispensable NO FIRMAR EL CESE DE HOSTILIDADES, en razón de las severas servidumbres que ello impondría a GRAN BRETAÑA, al crearle cargas económicas y políticas que le harían comprender su error.
En dicha oportunidad todos los señores Vicealmirantes consideraron que esa era la posición que debía adoptar la ARMADA.
Advertí en el transcurso de la mencionada reunión sobre la probabilidad de que el REINO UNIDO intentare utilizar como rehenes a los prisioneros de guerra argentinos, y les aseguré que ello no doblegaría mi voluntad, ni aún por la circunstancia personal, de que uno de esos rehenes, era uno de mis hijos.
Ordené comunicar esta resolución a los señores Contraalmirantes.

4º) Que el 16 de junio de 1982 a las 1000 horas, en reunión de Comité Militar se resolvió entre otras cosas:

4.1. No firmar el cese de hostilidades.

4.2. Condicionar el cese de hostilidades a que el Reino Unido se aveniese a entablar negociaciones con resoluciones sobre la disputa de soberanía en un plazo a convenir.

.../// .2.-

FOLIO 30

4.3. Contestar al REINO UNIDO, que la recepción de prisioneros se haría sin condicionamientos políticos.

5°) Que el 16 de junio de 1982, en horas de la tarde en reunión del Consejo de Almirantes, informé de lo resuelto en el Comité Militar en horas de la mañana, en cumplimiento de la posición adoptada con los señores Vicealmirantes el día 14 de junio, como les fuera previamente informado.

6°) Que esta decisión de la ARMADA, la puse en conocimiento del Teniente General Dn. CRISTINO NICOLAIDES, en ocasión de asumir el cargo de Comandante en Jefe del Ejército, el 18 de junio de 1982

7°) Que la decisión adoptada por el Almirantazgo, la comuniqué personalmente a la totalidad de los Jefes de la ARMADA con destino en la Capital Federal en el microcine del Edificio "LIBERTAD", el mismo día 18 de junio.

8°) Que por Mensaje Naval Público del 18 de junio, comuniqué a la ARMADA, entre otras cosas:

"Atento a lo expresado se mantiene como objetivo la recuperación plena " "soberanía en MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, a cuyo efecto se " "dará cumplimiento siguientes acciones:"

"1.- Mantener incólume espíritu de lucha"

"2.- Acrecentar aptitud para el combate"

"3.- Empeñar máximo esfuerzo en consolidar unión nacional."

9°) En mi condición de padre de uno de los Oficiales del Ejército prisionero de los británicos, fuí invitado a una reunión de los familiares de este personal, realizada en el Edificio "LIBERTADOR", sede del Comando en Jefe del Ejército.

En ella manifesté públicamente, ante el conjunto de los asistentes que jamás firmaría en mi carácter de padre ninguna resolución que atentara contra los intereses del país ya que ello implicaría asimismo traicinar a nuestros combatientes y a nuestros propios hijos.

Hago notar al señor Almirante, que ni siquiera los ingleses han actuado de tan mala fe como estos periodistas, ya que de haber tomado nuestro conflicto como una cuestión personal, nada les hubiera costado liberar a mi hijo en el primer contingente y utilizar su campaña de acción psicológica para crear la imagen que hoy pretenden hacerlo estos tres hombres que nacieron en la República Argentina.

ARMADA ARGENTINA

Nº .....

Letra .....

CONFIDENCIAL SECRETO

FOLIO 31

.../// .3.-

Dado las especiales circunstancias por las que atraviesa el país, no deseo que la Armada haga ningún tipo de aclaración a este respecto, ya que ello sólo servirá para promocionar el libro de esta gente, pero sí solicito que contemple la posibilidad de hacer conocer este oficio a los señores Almirantes y a los niveles que considere necesario.

Jorge I ANAYA
Almirante (RE)

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº
Letra S/L

FOLIO 22

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 1983.-

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO.

Vuelvo al señor Comandante en Jefe, en relación con mis oficios del 21 de julio y del 1° de setiembre del corriente año, para insistir en mis consideraciones de entonces y con motivo de lo publicado en las ediciones del diario "La Nación" del 10 y 11 de noviembre próximo pasado -página 10- cuya copia acompaño.

No abriré juicio sobre los "comentarios" profesionales que la información periodística atribuye, tanto al disertante como al ex-Comandante de la Fuerza Aérea, en parte por ser periodística y mucho porque mis declaraciones orales y escritas ante la Comisión que integraron debieron ser más que suficientes para esclarecer su entendimiento. De todos modos habrá más y mejores oportunidades para ampliar o profundizar esos temas en beneficio de la opinión pública de hoy y del análisis histórico del futuro.

Se hacen cada vez más reales los efectos provocados por las contradicciones internas, la estolidez de posiciones previas irreversibles, el aferramiento a preconceptos, la tenacidad por conservar la vigencia de posturas personales o institucionales y el autocompromiso creado por la propalación de trascendidos a los medios de comunicación con sus proyectos de amenazadoras resoluciones, tal como lo puntualicé en su momento.

Uno de los productos de ese estado de cosas fué el "otro informe" personal del Presidente de la Comisión, que recogió el diario "LA VOZ" y que ahora reaparece como seguro síntoma de aquella realidad.

El actual episodio resulta edición reiterada y aumentada del que dió origen a mi nota del 1° de setiembre. Resurgen los desmentidos y las acusaciones de falsedad entre dos de los tres miembros que constituyeron la Comisión, con la jerarquía de Teniente General. Su entredicho es llevado otra vez a la arena pública, insistiendo el uno en la existencia de dos informes y el otro negándolos.

Sabemos que hubo un informe del Teniente General Dn. BENJAMIN RATTENBACH elevado al Comandante en Jefe del Ejército; que ese informe contenía lo que su autor consideraba "la esencia de la información acumulada"; que esa información acumulada a la fecha de su informe no se había completado con la corroboración de mi declaración ni había incorporado aún el documento "Análisis y evaluación político-estratégica del Conflicto Malvinas" elaborado por los tres ex-Comandante en Jefe y por último que el Teniente General RATTENBACH habría manifestado al diario "La Nación" (25 de agosto) que "el Comando en Jefe del Ejército no me autoriza a aclarar públicamente por qué existen dos informes sobre las Malvinas".

Pese a que el 30 de setiembre próximo pasado, en ceremonia pública, la Comisión hizo entrega de su trabajo a la Junta de Comandantes, su Presidente, en foro público, vuelve a decir que hubo dos informes en vez de uno y que ello se debió a las "opiniones contrapuestas con que se trabajó en su preparación".

///

Salta a la vista la gravedad de la denuncia que formula el Teniente General RATTENBACH, a quien por vía de un comunicado oficial y público de la Fuerza Aérea se le dijo que su informe "adolece de notorias deficiencias y falsedades" (24 de agosto) y ahora, también por intermedio de la oficina de prensa de la Fuerza Aérea, su par en la Comisión, el Brigadier General REY, le dice que "propaga falsedades".

Estos enfrentamientos de dos de los hombres seleccionados para "investigar la guerra de las Malvinas"(al decir de uno de ellos) agregan confusión a la desorientada opinión pública, desacreditan a las Fuerzas Armadas contribuyendo con la malicia desatada por las ideologías y por sobre todo plantean sólidamente la cuestión de CREDIBILIDAD y CONFIABILIDAD en las actuaciones de la Comisión.

Porque al sospechado determinismo que advertí y fundamenté en mis exposiciones anteriores, se agregan ahora las dudas que ocasionan los propios hacedores, quienes luego de finalizar su larga y al parecer minuciosa tarea en común, no han alcanzado los acuerdos mínimos sobre cuestiones básicas, ni siquiera para manifestarse en público.

El desequilibrio implícito en estas evidencias, conduce a preguntarse por su origen. Cualesquiera sean las respuestas hay una constante que atañe a la conducta militar, como valor universal, en juego.

Las radicales desavenencias y desacuerdos que ventilan en público los propios protagonistas, dan pie para dudar del correcto análisis de la información reunida por la Comisión y de los resultados de su procesamiento, todo lo cual resulta un serio impedimento para aceptar que los juicios de la Comisión sean ecuánimes, imparciales y desapasionados.

De donde, en mi concepto, queda comprometida la CREDIBILIDAD y como directa consecuencia la CONFIABILIDAD del asesoramiento recibido por ese Comando en Jefe, particularmente en el ámbito de la Resolución Política, a la que se hace frecuente aunque imprecisa referencia.

JORGE I. ANAYA
Almirante (R. E.)

SECRETO URGENTE

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 34

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 1983.

OBJETO: solicitar la presentación de un Oficial Superior

AL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (EMG - Jef I Personal).

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con motivo de la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico", se solicita la presentación del Comodoro Wilson Rosier PEDROZO (E. Air. 1411) el día 30 de noviembre de 1983, a las 11,00 horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art 344 del CJM)

Dto. Jud.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 63)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
PREFECTE GENERAL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
FOLIO
SALIDO
Día
Mes
Año
Hs.
Día
Mes
Año 1983

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 35

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0930 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Tte. Grl. (R) Leopoldo Fortunato GALTIERI...

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Grl. Br. (R) Eduardo Arguindegui Serrano.....

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Sucre 1897 Piso 22 - BUENOS AIRES.- TE 781-5655.-

Leopoldo Fortunato GALTIERI
Tte.Grl. (R)

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA PAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 36

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1030 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Almirante (R) Jorge Isaac ANAYA

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Contralmirante (R) Eduardo Aratti

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Arenales 2039 J. "B" - TE 826-4906 - BUENOS AIRES.

Jorge Isaac ANAYA
Alte (R)

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE D... - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

37

281Ø3Ø NOV 83

CONSUFA
CONSUFA
ESMAYORUN
ESMAYORUN
AYUGENESMAYOR

DFTO JUST Nº 262/83 SE COMUNICA QUE SE HA CITADO PARA EL Ø1DIC83 A TCNL (R) NI 1Ø63Ø A FIN DE DESIGNAR DEFENSOR

NI 10630 Tcnl PIAGGI

ANTONIO J. BINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (R.E.)
JUEZ NACIONAL DE 1ª INSTANCIA

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 38

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, sien do las 1130 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Brig.Grl.(R) Basilio A.I. LAMI DOZO.....

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Brigadier Mayor (R) José Mi.....

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Corrien 783 - OLIVOS - Pcia de BUENOS AIRES.-

Basilio A.I.LAMI DOZO
Brig.Grl.(R)

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 39

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 12:10 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Comodoro D.Wilson Rosier PEDROZO (E.Air 1411).

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Brigadier Vión Carlo Yocca ———

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle

Wilson Rosier PEDROZO
Comodoro

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FACES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FOLIO 40

BUENOS AIRES, 28 de **Noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al **General de Brigada (R) D. Oscar Luis JOFRE**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Grl Br** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **30** de **Noviembre** de **1983** a las **0930** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Civil

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - CONSEJO SUPREMO - FUERZAS ARMADAS

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Gdo. 18
ENTRADO
Día
Mes
Año
Día
Mes
Año

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FOLIO 41

BUENOS AIRES, 28 de **Noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al **General de Brigada (R) D. Omar PARADA**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Grl Br** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **30** de **Noviembre** de **1983** a las **1015** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Fiscal

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AVIACION (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

M 1764/83
19

28 NOV

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FOLIO 42

BUENOS AIRES, 28 de **Noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

AL **Coronel D. Juan Ramón MABRAGAÑA**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Coronel** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **01** de **Diciembre** de **1983** a las **0930** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
COMODORO (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA — Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

M 20 1764/83

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

43

BUENOS AIRES, 28 de **Noviembre** de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al **Coronel D. Ernesto Alejandro REPOSSI**

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor **Coronel** a efectos que comparezca ante este Tribunal el día **01** de **Diciembre** de **1983** a las **1015** horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

Dto. Jud.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M, Nº 1764/83

ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año

28 NOV 1983

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 44

BUENOS AIRES, 28 de Noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al Teniente Coronel (R) D. Italo Angel PIAGGI

En la causa caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estrategico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se cita al señor Tcnl a efectos que comparezca ante este Tribunal el día 01 de Diciembre de 1983 a las 1145 horas, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Art.344 del CJM).

FIRMADO
JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FIRMADO
LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde 22
ENTRÓ Dia Mes Año
SALIÓ Dia Mes Año
28 NOV 1983

SECRETO

45

BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 1983.

OBJETO: Comunicar designación como Defenso

Al Brigadier Mayor (R) D. José MORET
Avda Libertador 3576 - P.10 "B"
BUENOS AIRES

Comunico a Ud que ha sido designado Defe por el Brigadier General (R) D. Basilio A.I. LAMI DOZO, e la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratula "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Ev luación de las responsabilidades Políticas y Estratégico litares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia, deberá presentarse en e organismo el día 30 de noviembre de 1983, a las 1030 hora a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar excusaciones que considere pertinentes (Art.346 del CJM)

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
[illegible] S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
[illegible] DEPTO. JUSTICIA

FUERZAS ARMADAS

M 1764/83
23

28/XI/83

SECRETO

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 16

BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 1983.-

OBJETO: Comunicar designación como defensor.

Al General de Brigada (R) D. Eduardo Argentino SEÑORANZ
Junín 1363 - P 8 "A"
BUENOS AIRES

Comunico a Ud que ha sido designado Defensor por el Teniente General (R) D. Leopoldo Fortunato GALTIERI, en la causa que se instruye en este Consejo Supremo, caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia, deberá presentarse en este organismo el día 30 de noviembre de 1983, a las 0900 horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Art.345 del CJM).

Dr. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO S. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cpos. 24

ENTRÓ	SALIÓ
Día	Día 28
Mes	Mes XI
Año	Año 83

SECRETO

47

BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 1983.-

OBJETO: Comunicar designación como Defensor.

Al Contraalmirante (R) D. Eduardo ARATTI
La Rosa 670
ADROGUE (Pcia de Bs As)

Comunico a Ud que ha sido designado Defensor por el Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA , en la causa que se instruye en este Consejo Supremo, caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia, deberá presentarse en este organismo el día 30 de noviembre de 1983, a las 0945 horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Art.345 del CJM).

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO - MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
ALMIRANTE (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE SECCION JUSTICIA

11
25

1764/83

28/XI/83

SECRETO

48

BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 1983.-

OBJETO: Comunicar designación como Defensor.

Al Brigadier D. Vión Carlo YOCCA
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (EMG-Jef V Intereses Aeronáuticos).
BUENOS AIRES

Comunico a Ud que ha sido designado Defens por el Comodoro D. Wilson Rosier PEDROZO, en la causa que instruye en este Consejo Supremo, caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuac e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las r ponsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Confl to Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia, deberá presentarse en est organismo el día 30 de noviembre de 1983, a las 0930 horas a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar l excusaciones que considere pertinentes (Art.345 del CJM).

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO E. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. PUCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
M 1764/83
26
28/XI/83

FOLIO 49

281Ø3Ø NOV 83

CONSUFA
CONSUFA
ESMAYORUN
ESMAYORUN
AYUGENESMAYOR

DTTO JUST Nº 262/83 SE COMUNICA QUE SE HA CITADO PARA EL ØIDIC83 A TCNL (R) NI 1Ø63Ø A FIN DE DESIGNAR DEFENSOR

NI 10630 Tcnl PIAGGI

FIRMADO
Carlos Pirovechitty
CARLOS A. PIROVECHITTY
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

MINISTERIO DE DEFENSA - JUNTA PERMANENTE DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 50

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0930 horas, previamente citado, se presentó en este Consejo Supremo el Brigadier My (R) Hellmunth Conrado WERER.

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Comodoro (R) Horacio Humberto Larghi Avda Vergara Nº 3673 Esquina Necochea Nº 2098 - HURLINGHAM-Pcia. Bs.As. Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Pulschow 380 - EL PALOMAR (Pcia de Bs As)

HELLMUNTH CONRADO WERER
Brigadier My (R)

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FACCE
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 51

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 29 días mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 10,15 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el General de División (R) Osvaldo Jorge GARCIA

En este Acto, se le intima a designar defensor bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Gral Div Edgardo Nestor Calvi —

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle San Martín de Tours 3115 - 3er Piso "C" - BUENOS AIRES.

Osvaldo Jorge Garcia
General Div (R)

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
VOCAL LETRADO (R - ART 22)
SECRETARIO R. R. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 52

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 1100 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Vicealmirante (R) Leopoldo SUAREZ del CERRO

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Vicealmirante Carlos Pablo Carpintero —

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Luis María Campos Nº 1419 - 15 "A" - BUENOS AIRES.-

Leopoldo SUAREZ del CERRO
Vicealmirante (R)

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

LUIS MARIA CAMPOS
TENIENTE CORONEL (R)
PREFECTURA NAVAL

JORGE LUIS SUAREZ RAMIREZ
CAPITAN DE FRAGATA (R) ART 82)
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

MINISTERIO DE DEFENSA
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS
TOMO 53

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 1145 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo elVicealmirante (R) José LOMBARDO

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Contralmirante Norberto Couto

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Esmeralda Nº1261 - 6to Piso "12" - BUENOS AIRES.

JOSE LOMBARDO
Vicealmirante (R)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JOSE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
54

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 1215 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) Mario Benjamín MENENDEZ

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Gral Div (R) José Rogelio Villarreal

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle O'HIGGINS Nº2284 - Piso 14 Dpto 3 - BUENOS AIRES.

MARIO BENJAMIN MENENDEZ
General de Br (R)

MINISTERIO DE DEFENSA
Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas

JOSE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL (R. ART. 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

55

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al General de División D. Edgardo Néstor CALVI

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido nombrado Defensor por el General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégicas del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia, deberá presentarse en este organismo el día 01 de diciembre de 1983, a las 0945 horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Art.346 del CJM).

Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

JORGE A. GONZALEZ ...

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 28
ENTRÓ | SALIÓ
Día 29/XI/83

SECRETO

FOLIO 56

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

OBJETO: Efectuar citación.

Al Comodoro (R) Horacio Humberto LARGHI
Avda Vergara 3673 (Esq Necochea 2098)
HURLINGHAM (Pcia de Bs As)

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el Brigadier D Hellmunth Conradp WEBER en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégicas del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día 01 de diciembre a las 0900 horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Art.346 del CJM).

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ

SECRETO

1704/83

29/XI/83

SECRETO

57

Armada Argentina
Comandante en Jefe

BUENOS AIRES, 29 NOV 1983

OBJETO: Acompañar notas del Sr. Almirante (RE) D. Jorge I. ANAYA.

Señor Presidente del Consejo Supremo
de las Fuerzas Armadas
Brigadier Mayor (R) D. Luis M. FAGES
S / D

Me dirijo al Señor Presidente, acompañando a la presente dos notas remitidas a este Comando en Jefe por el Señor Almirante (RE) D. Jorge I. ANAYA para su agregación a la causa que se instruye con motivo de los hechos bélicos acaecidos en el Atlántico Sur, por estimar que están íntimamente vinculadas con las que ya remitiera a ese Honorable Cuerpo con fecha 21 de noviembre del cte. año, y en las que califica lo actuado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégicas en el Atlántico Sur, como falto de credibilidad y confiabilidad, por las consideraciones que detalladamente expone.-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M 1764/83
Cde. 27
ENTRADO
29/NOV/83

Tengo conocimiento, por disposición del señor Presidente, paso a la causa dándole la foliación correspondiente.-

[illegible], 29 de noviembre de 1983

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIO B. S. TT. SOC

ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.....
Letra S/L.....

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 58

BUENOS AIRES, 23 de Noviembre de 1983.-

OBJETO: E/Información.

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO.

Me dirijo al señor Almirante para poner en su conocimiento que en el día de la fecha en la Revista "SIETE DIAS" y con el título "REVELAMOS EL DOCUMENTO MAS SECRETO DE LA ARGENTINA", se publica un supuesto informe final de la Comisión de Análisis y Evaluación del Conflicto del Atlántico Sur.

Teniendo este hecho íntima relación con los Oficios elevados al señor Comandante con fecha 21 de Julio, 1º de Septiembre y 14 de Noviembre, considero que se ha vulnerado, en caso de ser cierta la transcripción de dicho informe, los siguientes aspectos:

1º) Un Secreto de Estado.

2º) La defensa a juicio, al continuar formando opinión pública para llevar la resolución a los preconceptos adoptados por alguno de los integrantes de la mencionada Comisión.

Elevo el presente, pidiendo que adopte las medidas necesarias para salvaguardar los altos intereses del Estado en lo que hace al punto 1º), y asegurar los preceptos constitucionales de Defensa a juicio que asegura la Constitución Argentina en referencia al punto 2º).-

JORGE I. ANAYA
Almirante (RE)

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº S/Nº

Letra S/L

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
59

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 1983.

OBJETO: E/Información.

AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO.

La revelación pública del informe de la llamada Comisión Malvinas, actualiza mis notas del 21 de Julio de 1983, del 1º de Septiembre de 1983 y del reciente 14 de Noviembre, corroborando las advertencias que formulé sobre las consecuencias jurídicas y políticas que tenían todas esas infidencias.

Tres son los ámbitos principales que los que tendrá consecuencias el hecho-motivo.

En la política interna moverá a la opinión pública hacia los comentaristas y manipuladores de los medios de comunicación que aprovechan para continuar con el deterioro de las Fuerzas Armadas, destacando con apócrifos fundamentos los errores de conducción, de ejecución y aún de resolución política.

La incapacidad de la organización militar que no puede cumplir con su propia decisión de mantener el secreto político y militar de ese documento será argumento para abonar lo anterior y para ayudar a la conducción política a afianzar sus creencias sobres las Fuerzas Armadas, apoyando así decisiones que ya se traslucen de vulgarizar y reducir la organización de esas instituciones.

La pérdida de prestigio en el frente interno nacional no es mensurable, ya que la ligereza en la adjudicación de responsabilidades ha ido mucho más allá de prudenciales conductas a las que se debió ajustar la Comisión.

Hasta la pureza de la gesta nacional queda empañada con las dudas que se plantean y llevará a muchos argentinos a sacar consecuencias equivocadas sobre la propia esencia de la razón que nos asiste.

Debo evitar todo equívoco que pueda deducirse de mis aseveraciones. Es legal y legítimo investigar a través de los jueces naturales todo desvío de las conductas militares y así lo dispuse en la Armada en su momento. Pero no es lo mismo cuando una Comisión de Evaluación, cuya naturaleza jurídica es inexistente, pretende enjuiciar y como quien siembra al voleo imputa graves cargos y tipifica delitos sin base procesal válida.

Pero la opinión pública no tiene porque saber esto, y acepta las acusaciones, las asimila, hace su juicio y con el sentido común de Juan Pueblo, cierra la cuestión.

La pérdida de confianza en las Fuerzas Armadas en particular cuando las amenazas que ahora existen son reales y variadas, sólo nos puede causar daño y afectar a los intereses nacionales.

En el campo de las Relaciones Internacionales aunque afortunadamente esto ocurre luego de finalizadas las sesiones en las Naciones Unidas, su resonancia entre amigos y los que no lo son, será inconveniente para nuestro país.

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

1112.

Nº .....

Letra .....

SUPREMO DE LAS FU... FOLIO 60 ...BRADOS - ...BT...

Sin duda el mundo latino americano no comprenderá cómo la República Argentina, que asumió la responsable actitud de enfrentar al imperio colonialista ante su avasallante prepotencia, ahora enjuicia a los hombres que la condujeron y una Comisión integrada por las máximas jerarquías militares, propone cargos cuyos castigos alcanzan hasta la pena de muerte.

En el resto del mundo, esto contribuirá a aumentar la indiferencia y a veces el desprecio que siente por estos argentinos incomprensibles.

El enemigo se regocijará. Confirmará ante su frente interno y sus aliados, los juicios malévolos e insultantes con que nos califican durante el curso del conflicto.

Todo ello y mucho más como resultado de esta última y rotunda "filtración", "trascendido" ó como se lo llame, eslabón final de una cadena que se fue forjando sin pausa desde la constitución de la Comisión. Ni siquiera se ha tenido el pudor de respetar la altísima calificación de Secreto de Estado con que se procuró defender el documento. El autor de la entrega del informe para que se publicara es un traidor.

En cuanto a lo personal, debo insistir en el ataque que recibe la jerarquía; el desconocimiento de las formas que se deben respetar en la Justicia Militar, la falta de medida en la formulación de cargos que llegan hasta el vago encuadramiento nada menos que en el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Los prejuicios que todo lo dicho en general, tanto en la opinión pública como en la propia Fuerza, así como en quienes deberán juzgar de un modo ajustado a normas, esos prejuicios que se están consolidando son un verdadero impedimento para que la Justicia pueda actuar con verdadera equidad e imparcialidad.

Considero que si el informe publicado es auténtico, su contenido debe ser analizado desde los puntos de vista que he reseñado, valorizando sus efectos y la responsabilidad en que han incurrido sus autores.

En todo el curso de la investigación de la Comisión y en lo que a mí se refiere, no tuve ningún indicio de que se estuviera siguiendo el hilo de un pensamiento lógico con una finalidad constructiva. Tanto es así que me sentí obligado a aportar, el 7 de Septiembre de 1983, un documento con los antecedentes políticos y estratégicos que determinaron que la Junta de Gobierno adoptara su decisión. También pedí a la Comisión que se identificara en las actuaciones a quienes formulaban cada pregunta, con el propósito de que en el futuro pudiera evaluarse la calidad del interrogatorio y sus responsables. No se dió curso a mi solicitud.

En mi oficio del 14 de Noviembre pasado ofrecí al señor Comandante en Jefe, las bases para considerar lo actuado por la Comisión como falto de Credibilidad y de Confiabilidad.

Los argumentos que expuse son sólidos y verdaderos. La naturaleza no jurídica de la Comisión y su incursión en ese campo señalan la ausencia de sus limitaciones; la discordia entre sus miembros la aceptación de acusaciones de falsedad; la indiferencia que demostraron por

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
61

conocer los antecedentes escritos in-extenso por los ex-Comandantes en Jefes que le fueron presentados en cuatro cuerpos y más de 1900 documentos anexos, y todo lo ya dicho y reiterado, no ha sido tenido en cuenta por el actual Gobierno ya que ha dado trámite al Consejo Supremo sin ningún tipo de discriminación.

Así las cosas, comprendo que en el futuro se podrá intentar llevarme a situaciones de extrema gravedad, por lo que debo resguardar derechos constitucionales que me amparan, tales como asegurar mi defensa en juicio, sin perjuicio de otros derechos que me asisten según el artículado del Código de Justicia Militar, desde ahora reservo el derecho de recurrir, cuando ello sea necesario, por ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del Recurso Extraordinario previsto por el Artículo 14 de la Ley 48 y Artículo 6 de la Ley 4056, teniendo presente además el Artículo 251 inciso 4 de la Reglamentación de Leyes de Justicia Militar para la Armada.-

Todo ello en beneficio de la verdad histórica y en salvaguarda de los intereses nacionales que resulten afectados.

JORGE I. ANAYA
Almirante (RE)

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

SECRETO

FOLIO 62

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

Objeto: Efectuar citación.

Vicealmirante D.Carlos Pablo CARPINTERO.

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **Vicealmirante (R) D Leopoldo SUAREZ DEL CERRO**, en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día **01** de **diciembre** de **1983**, a las **1045** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Jud.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ...
SECRETO
M Nº 1764/83
30
FOLIO
SALIO
Día 29
Mes XI
Año 83

SECRETO

63.

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

Objeto: Efectuar citación.

General de División (R) D José Rogelio VILLAREAL
Billinghurts 2560 - Piso 2 -
BUENOS AIRES

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **Grl Br (R) D. Mario Benjamín MENENDEZ,** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día **02** de **diciembre** de **1983**, a las **0915** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Just.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (M-ARI 620)
SECRETARIO H. C. S. de las FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. PINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1769/83
Cde 31

ENTRADO	SALIDO
Día /	Día 29
Mes	Mes XI
Año	Año 83

SECRETO

FOLIO 64

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

Objeto: Efectuar citación.

Contraalmirante (R) D. Norberto COUTO.
Soldado de la Independencia 1045 - Piso 15 - Dpto."B"
BUENOS AIRES

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **Vicealmirante José LOMBARDO,** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día **01** de **diciembre** de **1983**, a las **1115** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dpto. Just.

CONSEJO SUPREMO MINISTERIO DE DEFENSA FUERZAS ARMADAS

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cuerpo 32

ENTRADO	SALIÓ
Día	Día 29
Mes	Mes XI
Año	Año 83

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 65

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0900 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) D. Eduardo Argentino SEÑORANZ ..... designado defensor por el Teniente General (R) D. Leonoldo F. GALTIERI

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en la ... calle Junín 1363-P 8 "A" - TE 825-1829 - BUENOS AIRES .....

EDUARDO ARGENTINO SEÑORANZ
General de Brigada (R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA PAGGE
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ARI 52)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 66

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 0930 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) D. Oscar Luis JOFRE

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Gral Br (R) Ricardo Norberto Flouret

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Dorrego 2699 - 9no Piso "6" - BUENOS AIRES T.E. 773-4150 774-1347

OSCAR LUIS JOFRE
Crl Br (R)

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
GENERAL AUDITOR (R) - ART 621
SECRETARIO R. P. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 67

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0945 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Contraalmirante (R) Eduardo Pablo ARATTI
designado defensor por el Almirante (R) D. Jorge Isaac ANAYA

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en la calle La Rosa 670 - ADROGUE (Pcia. Bs. As). TE. 294-0890

EDUARDO PABLO ARATTI
Contraalmirante (R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JOSE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 68

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 1015 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) Omar E. PARADA

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Grl Br (R) José Teófilo Goyret

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Federico Lacroze Nº 1914 - 7mo Piso - BUENOS AIRES

771-4495

OMAR E. PARADA
Grl Br (R)

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
69

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1030 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Brigadier Mayor (R) José MIRET ..... designado defensor por el Brigadier General (R) D. Basilio LAMI DOZO.

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en la Ayda. del Libertador 3576-P. 10. "B". - BUENOS AIRES. .....

JOSE MIRET
Br My(R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA PAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 70

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1100 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Brigadier D. Vión Carlo YOCCA ..... designado defensor por el Comodoro D. Wilson R. PEDROZO ..

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Estado Mayor General - Jefatura V - Intereses Aeronáuticos.

VION CARLO YOCCA
Brigadier
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SECRETO

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 71

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, **30** de **Noviembre** de **1983**

Objeto: Efectuar citación.

General de Brigada (R) D. José Teófilo GOYRET
Dorrego 2789 - P 6 "B"

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **General de Brigada (R) Omar E. PARADA** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día **02** de **Diciembre** de **1983**, a las **1015** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Just.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE [illegible] GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTI
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Fjs. 35

ENTRÓ	SALIÓ
Día	Día 30
Mes	Mes XI
Año	Año 83

SECRETO

FOLIO 72

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 30 de **noviembre** de **1983**

Objeto: Efectuar citación.

General de Brigada (R) D. Ricardo Norberto FLOURET
Carlos Pellegrini 1393
BUENOS AIRES

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **General de Brigada(R) D. Oscar Luis JOFRE** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día **02** de **diciembre** de **1983** , a las **0945** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Just.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M No. 1764/83
Cuerpo 36
SALIÓ
Día 30
Mes 11
Año 83

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 73

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1045 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Vicealmirante D. Carlos Pablo CARPINTERO..... designado defensor por el Vice Alte. Leopoldo S. del CERRO...

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en el... Estado Mayor General Naval.....

CARLOS PABLO CARPINTERO
Vicealmirante
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

SECRETO

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 74

HONORABLE CONSEJO SUPREMO

El General (R) EDUARDO ARGENTINO SEÑORANS, defensor del señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, haciendo uso de las facultades que tal representación me otorga, ante U.H. me presento y digo:

I. Que vengo a plantear dos cuestiones previas que además tienen carácter constitucional, las que pido a V.E. entre a considerar antes de cualquier medida o disposición que pueda tomarse en la presente causa, atento la naturaleza y carácter de las mismas.

En primer término, en relación con la competencia del Tribunal para entender en lo que es motivo de la formación de la causa contra mi defendido, ya que como resulta claramente de la misma, se funda ésta en hechos que derivarían de su actuación como miembro de la Junta Militar, del Comité Militar y como Presidente de la Nación, actos eminentemente políticos y que resultan de las funciones ya mencionadas, siendo todo lo imputado en el terreno militar nada más que un aspecto y exteriorización de dichas funciones eminentemente políticas y que en consecuencia no pueden entrañar responsabilidad alguna que corresponda ser juzgada por un Tribunal Militar.

Dejo en consecuencia planteado expresamente como cuestión previa, la incompetencia del Tribunal Militar, para entender en lo que es motivo de formación de la causa contra mi defendido, lo que viola además la garantía de la defensa en juicio y la norma del debido proceso que emanan del artículo 18 de nuestra Carta Magna, puesto que si eventualmente se llegare a dictar una resolución rechazando la incompetencia planteada y en función de ello, se llegare a dictar una sentencia que afectare a mi defendido, la defen-

SUPREMO DE LA FOLIO 45

sa en juicio estaría afectada en el doble aspecto que emana en primer término del carácter restrictivo del juicio militar y, en segundo, de que lo estaría juzgando un Tribunal incompetente, lo que además afecta la norma del debido proceso.

Dejo expresamente planteado el caso federal reservándome, donde y cuando corresponda, desarrollar en amplitud la argumentación pertinente, lo que no hago en este acto por entender que ello no es necesario ni ser la oportunidad debida para hacerlo.

II. Simultáneamente, efectúo un segundo planteamiento constitucional en subsidio, en cuanto a la aplicación del artículo 502 del Código de Justicia Militar que por su naturaleza es de carácter totalmente excepcional, no entrando el caso de autos en ninguna de las previsiones de dicha disposición legal, ya que en principio resulta de su propio texto que es una extensión de las normas excepcionales que rigen en tiempo de guerra y en ciertas situaciones especiales en tiempos de paz, lo que lógicamente significa que solamente en casos muy especiales e inmediatos es factible dejar a un lado todas las normas que rigen el juicio ordinario para buscar una solución inmediata a lo ocurrido.

La segunda parte del artículo 502 es inaplicable y en cuanto a la primera también lo es, puesto que se trata de juzgar hechos ocurridos hace más de un año y medio atrás y ello exige que se haga con toda serenidad y con las garantías necesarias, tomando en cuenta que cualquiera que fuese la resolución que llegara a dictarse, no permitiría mantener la moral, la disciplina o el espíritu militar de las Fuerzas Armadas, que en este momento no se encuentran en juego.

El segundo aspecto es el de la evidente indefensión que existe en el juicio sumario, especialmente tomando en

FOLIO 76

cuenta que el Informe de la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares del Conflicto bélico del Atlántico Sud", ha llevado largo tiempo en su preparación sin haber sido conocidos para su pertinente evaluación, análisis y conclusiones, no únicamente del descargo pertinente, sino también, de la prueba a ofrecerse, lo que jamás puede efectuarse cuando está en juego un elemento absoluta y totalmente desconocido, con el agravante de que los términos fijados en el juicio sumario no permiten siquiera la lectura razonada del material que puede haberse acumulado y que se desconoce.

Ello produce un estado de indefensión notorio que afecta las normas del debido proceso y la defensa en juicio, garantizadas por el artículo 18 de la Constitución Nacional que se invoca expresamente dejando planteado el caso federal.

Pido en consecuencia que con carácter previo se resuelva por el Tribunal tanto la incompetencia planteada como la improcedencia del juicio sumario, tomando en consideración en cuanto a ambos, su carácter de cuestiones eminentemente constitucionales, pidiendo una resolución expresa al respecto del Tribunal en esta oportunidad y antes de proseguirse todo otro tipo de actuación.

Ha de tenerse en cuenta que se agrava también la indefensión, considerando los siguientes hechos de incuestionable importancia en cuanto a su influencia en la causa:

1°) El conocimiento por intermedio de la prensa, de fecha 24 de agosto de 1983, de un informe anticipado que habría elevado el Teniente General Rattenbach al Comandante en Jefe del Ejército, que encierra graves imputaciones que afectan la persona de mi defendido y que llegan así a la opinión pública.

2°) Las manifestaciones públicas efectuadas por el Teniente General Rattenbach en oportunidad de haber sido invitado a una reunión

SUPREMO DE LAS FU... FOLIO 44

del "Ateneo de la República" (10 de noviembre de 1983), que tuvieron amplia difusión periodística, en las que también se efectuaban imputaciones, lo que no se compatibiliza con el secreto propio de la investigación.

3°) La sonada publicación efectuada en la revista "Siete Días" y que ha sido reproducida no solamente en la prensa local sino en todos los países del mundo a través de todos los medios de comunicación social, con grave desmedro del interés nacional y afectando además en forma notoria a mi defendido al influenciar negativamente a la opinión pública.

Ello también afecta la norma del debido proceso y de la garantía de defensa en juicio establecidas en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Pido al Honorable Consejo se sirva tener presente lo expuesto y resuelva en consecuencia.

En virtud de todo lo expuesto, es que solicito del Honorable Consejo Supremo:

1°) Declare su incompetencia para entender en la formación de la causa contra mi defendido, el señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, atento resultar la misma y sus derivaciones, de su actuación de tipo político como integrante de la Junta Militar, Comité Militar y Presidente de la Nación, teniendo por planteado expresamente el caso federal a este respecto.

2°) En subsidio, resolviendo la improcedencia del juicio sumario por no ser de aplicación al caso motivo de esta causa, debiendo, en la hipótesis de resolverse en definitiva y por quien corresponda la competencia de la Justicia Militar, disponerse que la causa tramite de acuerdo con el procedimiento ordinario,

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
78

teniendo igualmente planteado a este respecto, el caso federal.

3°) Provea el Honorable Consejo Supremo de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Eduardo Argentino Señorans.
General de Brigada - R.E.-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 33

ENTRÓ	SALIÓ
Dia 30	Dia
Mes XI	Mes
Año 83	Año

MINISTERIO DE DEFENSA
Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas

SECRETO

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 79

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983

Al Señor Presidente del Consejo Supremo
de las Fuerzas Armadas
S / D.-

En mi carácter de defensor del Teniente General (R) Don Leopoldo Fortunato Galtieri, solicito al Señor Presidente tenga a bien certificar sobre la autenticidad o no del texto dado a conocer masivamente por los medios de prensa de nuestro país, en la parte que se transcribe, y que correspondería al Informe de la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares", en la IV. Parte - Determinación de las Responsabilidades - Capítulo IX - Presidente de la Nación, y que dice: "Número 793 inciso d). Confundir el objetivo circunstancial de política interna (necesidad de revitalizar el Proceso de Reorganización Nacional) con una gesta de legítima reivindicación histórica, y dar lugar a que se interpretara que pretendía capitalizar para sí el rédito político, en caso de una solución favorable".

La solicitud se formula en virtud de estimar que de ser auténticas, pueden dar lugar a la jurisdicción de los Tribunales de Honor.

Aclaratoria de firma
Eduardo Argentino Señorans
General de Brigada - R.E.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 34
ENTRÓ: Día 30/XI/83
SALIÓ: Día / Mes / Año

No siendo competencia de este Tribunal extender la certificación solicitada, y por otra parte pudiendo el señor defensor tomar conocimiento, por si, de lo que solicita, en la etapa procesal oportuna; no se hace lugar a lo solicitado. Notifiquese.

BUENOS AIRES, 01 de diciembre de 1983

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AAA

LUIS MARIA EAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

En la fecha se procede a notificar al señor Defensor, Grl Brig (R) D. Eduardo Argentino SEÑORANS.

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 1983.

EDUARDO ARGENTINO SEÑORANS
Grl Brig (R) - Defensor
02-dic.-83

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AAA

SECRETO

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
60

HONORABLE CONSEJO SUPREMO:

El Brigadier Mayor (R) JOSE MIRET, defensor del señor Brigadier General (R) D. BASILIO ARTURO LAMI DOZO, en cumplimiento de las funciones que como tal me incumben, ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

Que esta Defensa presume en este estado del juicio, que el Consejo Supremo no habrá de juzgar aquellas conductas reprochables desde el punto de vista político o de estrategia militar de naturaleza política, que se pretende imputar a mi defendido como miembro de la Junta Militar, Organo Supremo del Estado y del Comité Militar, en la documentación que le ha dado origen y que ha tenido una lamentable difusión pública. Considero que ellas no pueden entrañar responsabilidad alguna que pueda ser juzgada por el Honorable Consejo Supremo. Si así no fuese y el Consejo se abocare a su juzgamiento, estaría excediendo la competencia que le fija el Tratado I del Código de Justicia Militar y afectando así el debido proceso. Para tal supuesto esta Defensa deja expresamente planteado el caso federal, reservándose donde y cuando corresponda, desarrollar en amplitud la argumentación pertinente.

Asimismo y basado en la amplitud del contenido de la Defensa, vengo a impugnar -por considerarlo improcedente- la aplicación a esta causa del procedimiento de juicio sumario en tiempo de paz, al que se refiere el Artículo 502 del Código de Justicia Militar.

En primer término, resulta necesario destacar que el Artículo 502 mencionado dice claramente "Los juicios sumarios sólo tendrán lugar en tiempo de paz, cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las Fuerzas Armadas y cuando sean delitos graves, como traición, sublevación, motín, saqueos, vías de hecho contra

SECRETO

FOLIO 81

superiores, ataque a guardia y asesinato de centinela".

El precepto transcripto es terminante: se trata de la represión inmediata de un delito y cabe preguntarse si la situación fáctica que resulta de la documentación sometida a examen del Honorable Consejo Supremo, encuentra cabida dentro de las previsiones del Artículo 502 del Código de Justicia Militar.

A juicio de esta Defensa, la respuesta es categóricamente negativa.

Ante todo, hay que partir de un hecho cierto, en el sentido de que las hostilidades en el Atlántico Sud terminaron, de hecho, el 14 de junio de 1982.

Con posterioridad, el señor Brigadier General (R) LAMI DOZO designó para que lo sucediera en el mando al entonces señor Brigadier Mayor D. AUGUSTO JORGE HUGHES y pasó a situación de retiro el 18 de agosto de 1982.

El señor Brigadier General HUGHES ha ejercido la titularidad del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea hasta el presente, sin que se objetivaran dentro de la Fuerza, las causales del Artículo 502 citado.

Es decir que, con posterioridad al cese de funciones por parte del Brigadier General (R) LAMI DOZO, la Fuerza Aérea Argentina ha continuado su actividad específica, sin que sea conocimiento de esta Defensa que haya visto resentida su moral, su disciplina ni su espíritu militar.

Antes bien, puede remarcarse el número elevado de candidatos para ingresar en sus institutos de reclutamiento y el levantado espíritu militar con que la Fuerza conmemoró su Bautismo de Fuego el 01 de mayo de 1983, acto al que concurrió especialmente invitado

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 82

mi defendido el Brigadier General (R) LAMI DOZO.

Desde el 2 de diciembre de 1982 y hasta el 16 de setiembre de 1983 ha desarrollado su cometido la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades en el Conflicto del Atlántico Sud", cuyo informe fue posteriormente elevado a la Superioridad y en cuanto a la Fuerza Aérea atañe, analizar en el seno de la Institución desde el 16 de setiembre hasta la resolución que ordena este proceso.

Todo ello es prueba evidente del cuidado que merece una cuestión de trascendencia nacional e institucional, como la que se encuentra ante el Honorable Consejo Supremo.

En comparación con el tiempo insumido en los trámites relatados precedentemente, el Honorable Consejo Supremo ha recibido ahora la orden de aplicar -para investigar y resolver el caso- un procedimiento casi vertiginoso, cuya observancia puede resultar en grave daño para el ejercicio de la defensa del Brigadier General (R) LAMI DOZO. Hago aquí referencia a la evidente indefensión que surgiría de la aplicación del juicio sumario a este caso, originado en la amplísima documentación que le da origen, preparada por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico-militares del conflicto bélico del Atlántico Sud", la que ha llevado largo tiempo en su preparación, sin haber podido ser conocida por esta Defensa para su pertinente evaluación y preparación de los descargos y pruebas a ofrecerse.

La oralidad que caracteriza al procedimiento excepcional que se pretende aplicar,constituiría la mayor dificultad para esta Defensa, que se verá prácticamente impedida de analizar los hechos, meditar sobre ellos, seleccionar lo que sea necesario aclarar y las diligencias de prueba que deban practicarse. Ello es así porque a la oralidad se le suma el carácter sumario de un procedimiento

SECRETO

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 83

que por sus características aún en tiempo de guerra se debe aplicar con carácter de excepcionalidad.

En tal sentido, esta Defensa aprecia oportuno destacar a la consideración del Honorable Consejo Supremo que el Código de Justicia Militar, en el Libro III -"Procedimientos Extraordinarios"- Sección I- "Procedimientos en Tiempo de Guerra"-, estipula en el Artículo 481 "En tiempo de guerra, en lo posible, el juicio seguirá los trámites y procedimientos fijados para el tiempo de paz, salvo cuando las autoridades militares que ordenen la instrucción de la causa, atendiendo a las exigencias de la disciplina o a razones de urgencia, resuelvan imprimirle el trámite del juicio sumario".

Como ya lo puntualizara precedentemente, las hostilidades han cesado hace más de un año y, concretamente, no estamos en tiempo de guerra.

Por lo explayado en los párrafos que anteceden, puede válidamente llegarse a la conclusión de que a más de un año de ocurridos los episodios del Conflicto del Atlántico Sud, la celeridad del trámite ordenado no encuentra a juicio de esta Defensa sustento suficiente, y no se evidencia la necesidad inmediata que justifique la excepcionalidad del procedimiento, lo que se ve ratificado por los tiempos que se han tomado las actuales autoridades para ordenarlo.

Por lo expresado, esta Defensa entiende que el procedimiento aplicable en esta causa es el ordinario en tiempo de paz.

Ello permitiría el pleno ejercicio de la garantía constitucional del derecho de defensa por parte del Brigadier General (R) LAMI DOZO y el aporte de mayores y detallados elementos de juicio para su evaluación por el Honorable Consejo Supremo.

PODER SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
84

También, y es deber de la Defensa destacarlo, ello serviría precisamente para una mejor tutela de tan importantes bienes jurídicos protegidos como lo son la moral, la disciplina y el espíritu militar, agredidos por el clima resultante de la indebida publicidad dada al documento que ha de servir de base para esta investigación y también aventando toda posible suspicacia que pudiera alentar la orden de substanciar la causa por el trámite previsto por el Artículo 502 del Código de Justicia Militar.

Esta Defensa deja constancia que su presentación carece de todo propósito dilatorio, reñido con el debido respeto a la justicia militar que el Honorable Consejo Supremo representa, y que sólo persigue cumplir con el deber de asegurar para su defendido la aplicación de los procedimientos que permitan su debida defensa.

En virtud de todo lo expuesto, solicito del Honorable Consejo Supremo:

1°) Que se tenga presente la impugnación formulada a la aplicación a esta causa del procedimiento de juicio sumario en tiempo de paz, al que se refiere el Artículo 502 del Código de Justicia Militar y se aplique -previos los requerimientos y trámites que sean necesarios- el procedimiento ordinario de tiempo de paz.

2°) Que el Honorable Consejo Supremo no se aboque al juzgamiento de conductas que pudiesen imputársele a mi defendido de de el punto de vista político o estratégico-militar de naturaleza política, como miembro de la Junta Militar y del Comité Militar.

3°) Pido en consecuencia que con carácter previo se resuelva por el Honorable Consejo Supremo, tanto la improcedencia del juicio sumario, como la incompetencia planteada, tomando en consideración respecto a ambos su carácter eminentemente constitucional. En tal sentido pido una resolución

SECRETO

FOLIO 85

expresa del tribunal antes de proseguir todo otro tipo d actuación.

4°) Para el caso que no se haga lugar a lo solicitado y, con ello resultara vulnerado el debido proceso y no pudiera defendido ejercer con plenitud su defensa en juicio, gar tizada por el Artículo 18º de la Constitución Nacional, reserva expresa de plantear el caso federal, deduciendo recurso extraordinario previsto por el Artículo 14º de Ley 48, en función del Artículo 6º de la Ley 4055.

5°) Provea el Honorable Consejo Supremo de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Brigadier Mayor (R) JOSE MIRET
DEFENSOR

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cdo. 37

ENTRÓ	SALIÓ
Día 30	Día
Mes XI	Mes
Año 83	Año

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONFIDENCIAL

FOLIO 86

República Argentina

Comando en Jefe del Ejército

AJ 3 0483 \ 82

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 1983.

OBJETO: Informar.

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Por resolución de S E el señor Comandante en Jefe del Ejército, y en relación con las actuaciones producidas por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur, que fueran cursadas por el Poder Ejecutivo Nacional a ese Consejo, informo al señor Presidente que, en el ámbito de la Fuerza, se instruyen los correspondientes sumarios militares a los Coroneles D JUAN RAMON MABRAGAÑA (Expte AJ 3 Nro 3398), D ERNESTO ALEJANDRO REPOSSI (Expte AJ 3 Nro 3397) y Teniente Coronel (R) D ITALO PIAGGI (Expte AJ 3 Nro 3396), por la presunta comisión de las infracciones previstas en el Código de Justicia Militar (LM-1), en las que los ha encuadrado dicha Comisión en el respectivo informe de elevación.

La sustanciación de los aludidos sumarios está a cargo del Juez de Instrucción Militar Nro 3, Coronel (R Art 62) D JUAN ESTEBAN ECHAZU.

Sobre el particular se señala que por la naturaleza y modalidad de los hechos imputados a los causantes, este Comando en Jefe, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 183 del citado Código, ha entendido que los mismos no guardan conexidad con los que han de ser investigados por ese Alto Tribunal.

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

EDGARDO NESTOR CALVI
GENERAL DE DIVISION
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

CDO J E.T. - E.M.E.

30 NOV. 1983

96 0157

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M No 1764/83
Cdo. 38

ENTRÓ	SALIÓ
Día 20/XI/83	Día
Mes	Mes
Año	Año

SECRETO

FOLIO 87

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 1983

HONORABLE CONSEJO SUPREMO:

En mi calidad de defensor del señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER y en cumplimiento de las funciones que, en tal carácter, son de mi responsabilidad, me presento ante Vuestra Honorabilidad y digo:

Que, fundado en lo prescripto en los Artículos N° 502 y 481 del Código de Justicia Militar; la oportunidad en la que ocurrieron los hechos y la situación al momento presente; el derecho de defensa que asiste al señor Brigadier Mayor (R) Hellmuth Conrado WEBER; las posibilidades de la Defensa, limitadas por las características (urgente y oral) propias del juicio sumario que se aplicaría a este caso y por la amplitud de la documentación que le da origen, preparada entre el 02 Dic 82 y el 16 Set 83 por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares del Conflicto Bélico del Atlántico Sud", documentación cuyo contenido es deconocido por esta Defensa, vengo a impugnar, por considerarla improcedente, la aplicación del procedimiento del juicio sumario en tiempo de paz, al que se refiere el Artículo 502 del Código de Justicia Militar, a esta causa.

El Artículo 502 citado expresa textualmente: "Los juicios sumarios sólo tendrán lugar en tiempo de paz, cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las Fuerzas Armadas y cuando sean delitos graves, como traición, sublevación, motín, saqueos, vías de hecho contra superiores, ataque a guardia y asesinato de centinela".

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
88

SECRETO

El texto transcripto es claro y terminante: se trata de la represión inmediata de un delito y en tal orden de ideas cabría analizar si los hechos, que resultan de la documentación producida por la Comisión ya citada y sometida al Honorable Consejo Supremo, encuadran en la letra y espíritu del Artículo 502. A criterio de esta Defensa esa condición no se cumple.

Ello es, en primer lugar, porque las hostilidades en el Atlántico Sur cesaron, de hecho, el 14 Jun 82.

Mi defendido, el Señor Brigadier Mayor (R) Hellmuth Conrado WEBER pasó a retiro, a su solicitud, el 18 Ago 82.

Durante su desempeño como Comandante Aéreo Estratégico, es decir simultáneamente con los hechos que se le imputarían, no se produjeron en la Fuerza a sus órdenes actos que dieran índice de resentimiento o menoscabo de la moral, disciplina o del espíritu militar y, por el contrario, huelga casi decirlo, la actuación de aquéllas fue encomiable mereciendo el elogio en el ámbito interno e internacional, aún el del enemigo.

Tampoco tiene conocimiento esta Defensa que, con posteridad al pase a situación de retiro de mi defendido, hayan ocurrido en la Fuerza Aérea hechos indicativos de decaimiento de esos mismos factores, puntales del prestigio de una Fuerza Armada. Cabe destacar que los Institutos de Reclutamiento de la Fuerza Aérea tuvieron en el año 1983 un elevadísimo número de candidatos para el ingreso, parámetro más que significativo de ese prestigio.

Para señalar el carácter excepcional que el procedimiento de juicio sumario tiene asignado por el propio Código de Justicia Militar, me permito poner a la consideración del Honorable Consejo Supremo, en su Libro III -"Procedimientos Extraordinarios" - Sección I - Procedimientos en Tiempo de Guerra, el Artículo 481 que estipu

FOLIO 89

la: "En tiempo de guerra, en lo posible, el juicio seguirá los trámites y procedimientos fijados para tiempo de paz, salvo cuando la autoridades militares que ordenen la instrucción de la causa, atendiendo a las exigencias de la disciplina o a razones de urgencia, resuelvan imprimirle el trámite de juicio sumario".

Como ya fuera expuesto, ha transcurrido casi un año y medio desde el cese de hostilidades, no cabiendo se apliquen las previsiones para tiempo de guerra.

Entre el 02 Dic 82 y el 16 Set 83, la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico del Atlántico Sud" desarrolló su cometido, produciendo el informe consecuente, documento que en lo que a la Fuerza Aérea se refiere, fue analizado en su seno desde el 16 Set 83 hasta la resolución que, en fecha reciente, ordena la aplicación del procedimiento del juicio sumario previsto por el Artículo 502 del Código de Justicia Militar.

El tiempo insumido en la preparación del documento por parte de la Comisión ya citada y por el análisis a nivel de la Fuerza Aérea dan muestra cabal del recaudo que mereciera una cuestión de trascendencia nacional e institucional, tal lo es la que se encuentra ante el Honorable Consejo Supremo.

En contraste con aquel cuidado que recibiera y con el tiempo que le fuera dedicado conforme lo ya expresado en los dos párrafos precedentes, al Honorable Consejo Supremo se le da la orden de aplicar en la investigación y resolución del caso, un procedimiento que, por sus características intrínsecas -urgente y oral- pudiera resultar en grave lesión del derecho de defensa que asiste al señor Brigadier Mayor (R) WEBER.

Concretamente, existiría una evidente indefensión que su

FOLIO 90

giría de la aplicación del juicio sumario a este caso, con origen en la amplísima documentación producida por la Comisión ya citada, de la que da idea el tiempo insumido en su preparación y de la que esta Defensa no tiene otro conocimiento que su existencia, situación ésta que no le permite evaluarla y preparar los descargos y pruebas que debiera ofrecer.

El carácter oral que distingue al procedimiento excepcional que se aplicaría conforme lo establecido por el Artículo 502, se constituiría en la mayor dificultad para la Defensa, que resultaría prácticamente impedida de efectuar el análisis de los hechos; seleccionar todo cuanto requiriese aclaración o ampliación y determinar las diligencias de prueba que debieran practicarse, sumándose a ello el carácter sumario del procedimiento que, como se dijera no constituye norma general aún en tiempo de guerra.

Por todo lo expuesto esta Defensa llega, válidamente, a la conclusión que, a más de un año de ocurridos los hechos del Conflicto Bélico del Atlántico Sud la celeridad del trámite que supondría la aplicación del procedimiento previsto por el Artículo 502 del Código de Justicia Militar, no encuentra fundamentos que la justifiquen como caso de excepción, entendiendo, por el contrario, que el procedimiento aplicable a esta causa es el previsto como ordinario para el tiempo de paz, asegurándose así tanto el ejercicio pleno del derecho de defensa que asiste al señor Brigadier Mayor (R) WEBER como la cabal investigación y resolución del caso por el Honorable Consejo Supremo.

La Defensa se hace un deber en destacar que ello contribuiría a la mejor preservación de los importantes bienes jurídicos -tales la moral, la disciplina y el espíritu militar - contra los que atentara una tan lamentable como indebida publicidad dada al trabajo de la Comisión y eliminaría suspicacias a las que pudiera alentar la orden de poner en práctica el procedimiento de excepción previsto por el ya citado Artículo 502.

91

La Defensa deja constancia que ésta -su presentación- sólo persigue como fin asegurar para su defendido la aplicación de procedimientos que permitan el acabado ejercicio de sus derechos como tal y no está animada por propósitos dilatorios que entrañarían falta del debido respeto a la Justicia Militar que el Honorable Consejo Supremo encarna.

En virtud de lo expuesto solicito del Honorable Consejo Supremo:

1°) Que se tenga presente la impugnación formulada a la aplicación -en esta causa- del procedimiento sumario en tiempo de paz al que se refiere el Artículo 502 del Código de Justicia Militar.

2°) Que se aplique-con los trámites que correspondan- el procedimiento ordinario de tiempo de paz.

3°) Que, con carácter previo, se resuelva por el Honorable Consejo Supremo la improcedencia del juicio sumario, tomando en consideración su carácter eminentemente excepcional.

4°) Para el caso que no se haga lugar a lo solicitado, y con ello resultara vulnerado el debido proceso y no pudiera mi defendido ejercer con plenitud su defensa en juicio, garantizada por el Artículo 18° de la Constitución Nacional, hago reserva expresa de plantear el caso federal, deduciendo el recurso extraordinario previsto por el Artículo 14° de la Ley 48, en función del Artículo 6° de la Ley 4055.

5°) Provea el Honorable Consejo Supremo de conformidad, que

SERA JUSTICIA

M 39 1764/83

Comodoro (R) Horacio Humberto LARGHI
Defensor

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0900 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Comodoro (R) D. Horacio Humberto LARGHI designado defensor por el Br My (R) D. Hellmuth C. WEBER.

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Avenida Vergara Nro 3673 - HURLINGHAM - Buenos Aires.

HORACIO HUMBERTO LARGHI
Comodoro (R)
Defensor

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R. Ley 62)
SECRETARIO

FOLIO 93

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de Diciembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 0930 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Coronel D. Juan Ramón MABRAGAÑA

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Cnl Daniel Ricardo Martín Lucatti

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Comando del Ier Cuerpo de Ejército - Santa Fe 4857 - BUENOS AIRES.

JUAN RAMON MABRAGAÑA
Coronel

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R. ART 52)
SECRETARIO S. S. FF. AA.

94

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0945 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de División D. Edgardo Néstor CALVI
designado defensor por el Grl Div (R) D. Osvaldo J. GARCIA.

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Azopardo 250 - BUENOS AIRES

EDGARDO NESTOR CALVI
General de División
Defensor

JOSE MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

[redacted]

95

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de Diciembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 1015 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Coronel D. Ernesto Alejandro REPOSSI

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Tcnl Luis Alberto Sodrazzini

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Azcuénaga 250 - BUENOS AIRES.

ERNESTO ALEJANDRO REPOSSI
Coronel

LUIS MARIA FAGER
BRIGADIER MAYOR (RE)
PRESIDENTE

SECRETARIO

FOLIO 96

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1115 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Contraalmirante (R) D. Norberto COUTO ..... designado defensor por el Vice Alte. José J. CONTRADO .....

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Soldado de la Independencia 1045 - Piso 15 "B" - BUENOS AIRES.

NORBERTO COUTO
Contraalmirante (R)
Defensor

Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA PAGOS
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
(LEY 19.101 - ART 62)
SECRETARIO DEL C. S. DE FF. AA.

FOLIO 97

R E S O L U C I O N

Visto la nota AJ3 0983/83 "C" (CJE) elevado por el Comando en Jefe del Ejército con fecha 29 NOV 83 en la que expresa que el ámbito de la Fuerza se instruye Sumario a los señores, Cor D Juan Ramón MABRAGAÑA, Coronel D Ernesto Alejandro REPOSSI y niente Coronel (R) D Italo PIAGGI, por la presunta comisión de fracciones previstas en el Código de Justicia Militar, en las los ha encuadrado la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conf to del Atlántico Sur", y

C O N S I D E R A N D O :

Que este Tribunal ha iniciado las actuaciones en cumplimiento Decreto Nro 2771/83 y debe juzgar las presuntas infracciones señaladas, cuenta habida que no corresponde declinar la compet cia asignada pese a las constancias obrantes en la nota bajo e men. Por todo ello,

EL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

R E S U E L V E :

PRIMERO: Continuar la substanciación de la causa en lo que hac a los Oficiales Superiores y al Jefe anteriormente nombrados.

SEGUNDO: Recabar al señor Comandante en Jefe del Ejército se s ve disponer la remisión a este Consejo Supremo, en el estado e que se encuentren, de los sumarios referidos en la Nota AJ3 0483/83 "C" (CJE).

TERCERO: Notifíquese y agréguese a la causa.-

BUENOS AIRES, 01 de diciembre de 1983.-

LUIS MARIA TAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

OSVALDO RENE AZPITARTE
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
VOCAL

LEON MARIO SCASSO
CONTRAALMIRANTE (R)
VOCAL

JUAN CARLOS FOURCADE
CONTRAALMIRANTE (RE)
VOCAL

JORGE ALBERTO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SECRETO

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 01 de Diciembre de 1983

Objeto: Efectuar citación.

Cnl. D. Daniel Ricardo Martín LUCATTI
MINISTERIO DEL INTERIOR

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **Coronel D. Juan Ramón MABRAGAÑA** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día 02 de **diciembre** de **1983**, a las **1045** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Juríd.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. PINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUDICIAL

M 40 1764/83

01-DIC.83

SECRETO

FOLIO 99

Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, 01 de diciembre de 1983

Objeto: Efectuar citación.

Tonl. D. Luis Alberto PEDRAZZINI
COMANDO DE INFANTERIA

Por disposición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, informo a Ud que ha sido designado Defensor por el **Coronel D. Ernesto Mario REPOSSI** en la causa que se instruye en este Consejo Supremo caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

En consecuencia deberá presentarse en este organismo el día 02 de **diciembre** de **1983**, a las **1115** horas, a fin de formalizar la aceptación del cargo, o presentar las excusaciones que considere pertinentes (Artículo 346 del Código de Justicia Militar).-

Dto. Aut.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO S. S. FF. AA.

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

M 41 1764/83

01 DIC 83

FOLIO 100

R E S O L U C I O N

Vista las presentaciones efectuadas por los Defensores General de Brigada (R) D Eduardo Argentino SEÑORANS; Brigadier Mayor (R) D José MIRET y Comodoro (R) D Horacio Humberto LARGHI, y

C O N S I D E R A N D O :

Que las "presuntas infracciones" que corresponde juzgar a este Tribunal por imperio de lo dispuesto en el artículo 1ro del Decreto Nro 2971/83, no son las de carácter político que el referido informe también contiene, sino excluyentemente las de naturaleza militar, por ser éstas las que motivaron la decisión del PEN de substanciar la causa en sede castrense.

Que ello es así, toda vez que la razón que determinó la iniciación de este causa en sede militar ha sido la existencia de presuntas infracciones previstas por el Código de Justicia Militar que requieren para su debido esclarecimiento la substanciación del respectivo proceso, según así lo expresa textualmente el Primer Considerando del decreto referido.

Que en lo referente a la limitación del derecho de defensa que podría motivar la estricta aplicación del procedimiento establecido por el artículo 502 del Código de Justicia Militar, este Tribunal oportunamente resolvió flexibilizar los procedimientos a efectos de garantizar adecuadamente el referido derecho constitucional, resolución que con posterioridad ha sido compartida por el PEN. Por ello,

EL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

R E S U E L V E :

PRIMERO: Hacer saber a los presentantes:

a) Que el procedimiento adoptado no compromete el derecho de defensa en juicio.

b) Que los hechos bajo juzgamiento se vinculan exclusivamente con infracciones previstas por el Código de Justicia Militar.

SEGUNDO: Notifíquese por Secretaría y agréguese a la causa.

BUENOS AIRES, 01 de diciembre de 1983.-

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

OSVALDO RENE AZPITARTE
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
VOCAL

LEON MARIO SCASSO
CONTRAALMIRANTE (R S)
VOCAL

JUAN CARLOS FOURCADE
CONTRAALMIRANTE (RE)
VOCAL

JORGE ALBERTO FILIPPINI
BRIGADIER (R)
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

Se procede a notificar a los señores Defensores.

EDUARDO A SEÑORANS
Grl Br (R)- Defensor
02-dic/83.-

JOSE MIRET
Br My (R) - Defensor
05-Dic-83.

HORACIO H LARGHI
Cdro (R)- Defensor
06-DIC-83-

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUD. (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SECRETO

FOLIO 101

Ministerio de Defensa
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 1983.

Objeto: Remitir copia de Resolución.

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO.

Adjunto elevo a VE copia de la Resoluci dictada por este Tribunal el 01 de diciembre de 1983, en la causa instruída en cumplimiento del Decreto Nro 2971/83, a lo efectos de su conocimiento.-

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FFo AAo

MINISTERIO DE DEFENSA - CONSEJO Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
42

FOLIO 102

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0915 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de División (R) D. José Rogelio VILLAREAL ..... designado defensor por el Grl Br (R) D. Mario B. MENENDEZ ..

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Billinghurst 2560 - 2do piso - BUENOS AIRES .....

JOSE ROGELIO VILLAREAL
Grl Div (R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 103

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 0945 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de Brigada D. Ricardo Norberto FLOURET designado defensor por el Grl Br (R) D. Oscar L. JOFRE

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Carlos Pellegrini 1343 1° 14 BUENOS AIRES

RICARDO NORBERTO FLOURET
General de Brigada
Defensor

CONSEJO SUPREMO - MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO - MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 104

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1015 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) D. José Teófilo GOYRET designado defensor por el Grl Br (R) D. Omar E PARADA

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en Do-rrego 2789 - P 6 "B" (CP 1425) - BUENOS AIRES

JOSE TEOFILO GOYRET
Grl Br (R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

FOLIO 105

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1045 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Coronel D. Daniel Ricardo Martín LUCATTI
designado defensor por el Coronel D. Juan Ramón MABRAGAÑA.

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en .....
Balcarce Nº 50 - BUENOS AIRES

DANIEL RICARDO MARTIN LUCATTI
Coronel - Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FF. AA.
FOLIO
106

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1115 horas, se presentó en ~~este~~ Consejo Supremo el Teniente Coronel D. Luis Alberto PEDRAZZINI

designado defensor por el Coronel D. Ernesto Mario REPOSSI

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en ..... Azopardo N° 250 - BUENOS AIRES

LUIS ALBERTO PEDRAZZINI
Teniente Coroenl
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

PUBLICO

00042

Ø21800 DIC 83

CONSUFA
AYUGENESMAYOR

56

JUST.Nro 272/83 SE INFORMA QUE SE CITO PARA EL Ø1DIC83 A SU DOMICILIO EN VICTORIA (ENTRE RIOS) AL TCNL (R) NI 10630 LO QUE SE INFORMO A ESE ORGANISMO EL 28NOV83 POR MENSAJE DPTO JUST Nro 262/83 PD CAUSANTE NO SE PRESENTO POR LO QUE SE SOLICITA ORDENE PRESENTACION URGENTE PARA DIA Ø5Ø9ØØDIC83

EXCESIVA PRECEDENCIA
Se modifica de acuerdo
a PC 32-65 Art 327

02 DIC 1983
1856

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

JOSE ESTEBAN COCHA
CAPITAN DE NAVIO
COMANDANTE

Tcnl PIAGGI

-SECRETO-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 108

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1983

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En mi carácter de defensor del señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, solicito al señor Presidente se me autorice, a la mayor brevedad, a:

1. Tomar conocimiento del Informe de la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares del Conflicto bélico del Atlántico Sud", en su totalidad.

2. Asimismo, se solicita tomar conocimiento del expediente de esta causa, con sus agregados, anexos, etc. a los fines del desempeño de esta defensa en condiciones de disponer de la mayor información.

3. Comprobar por parte del suscripto el agregado a las actuaciones de la Comisión mencionada, e integrando tales actuaciones, los Capítulos 1, 2, 3 y 4, con sus correspondientes carpetas de Anexos respectivos, elaborados por la Ex-Junta Militar (Tte. Gral. Galtieri, Almirante Anaya y Brigadier General Lami Dozo), que fueron elevados a la Superioridad en su oportunidad, la que a su vez dio traslado de tal documentación sobre el Conflicto del Atlántico Sur, a la "Comisión de Análisis y Evaluación".

4. Dejar expresa constancia, a comprobar mediante lo solicitado en el inciso 1. del presente, que en la declaración testimonial del Señor Teniente General Galtieri de fecha 21 de abril de 1983 y su correspondiente ampliación, quedó sentada la solicitud formal, por escrito, de agregar a las actuaciones de la "Comisión de Análisis y Evaluación", esa documentación de la Ex-Junta Militar, sin que hasta la fecha mi defendido haya tenido cono-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
109

cimiento de la resolución adoptada sobre su solicitud.

5. Autorizar al suscripto, en mi carácter de defensor, para tomar conocimiento ~~total~~ de las declaraciones testimoniales del Señor Teniente General Galtieri, con sus respectivas ampliaciones, ante la "Comisión de Análisis y Evaluación", de fechas 24 de marzo de 1983, 19 de abril de 1983 y 21 de abril de 1983.

6. Hago reserva expresa del caso federal, ya que si no se hiciere lugar a lo peticionado, estaría afectada la defensa en juicio y la norma del debido proceso, garantizadas por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

EDUARDO ARGENTINO SENORANS
Gral. de Brigada (R.E.).

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M No 1764/83
Cde. 43
ENTRÓ SALIÓ
Día Día
Mes Mes
Año 1983 Año
DIC

Ministerio de Defensa

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 110

C.E.Letra M.1764/83 cde.43 "S" (CSFFAA)

El señor Defensor podrá tomar conocimiento de la documentación que expresa a fs 108/109, en la etapa proces oportuna. Notifíquese.-

BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 1983.-

Dto. Just.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

Enterado: Eduardo A. Señorans - 02-dic/83.-

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
111

BUENOS AIRES, 2 de Diciembre de 1983

HONORABLE CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El Contraalmirante (R.E.) EDUARDO P. ARATTI, defensor del señor Almirante (R.E.) Dn. JORGE ISAAC ANAYA, en ejercicio de las funciones que en tal carácter me competen, me presento ante V.H. y expongo:

I) En primer término, impugno- el trámite fijado para la substanciación de esta causa - juicio sumario en tiempo de paz- (Art. 502 del C.J.M.).

En efecto, no se dan en el caso los presupuestos establecidos taxativamente en dicha norma legal, pues no resulta necesaria la represión inmediata de un presunto delito, en orden a mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las Fuerzas Armadas: las acciones bélicas concluyeron el 14 de Junio de 1982, y desde entonces no se tiene conocimiento de que las consecuencias o derivaciones de aquéllas, haya afectado los valores contemplados en el mencionado artículo.

Tampoco está en juego, alguno de los tipos penales a que se refiere la misma disposición.

Por otra parte, V.H. deberá abocarse a cuestiones de gran complejidad, que exigirán una prueba exhaustiva. Esta circunstancia, sumada a la gran trascendencia institucional del caso, no se aviene- obviamente, con los trámites y plazos previstos para el procedimiento extraordinario de tiempo de guerra, con lo cual, se coloca a mi defendido- prácticamente en estado de indefensión.

También debe tenerse muy en cuenta que- aún en tiempo de guerra la regla es que se observen los procedimientos fijados para tiempo de paz salvo que medien exigencias vinculadas a la disciplina o razones de urgencia, lo cual, no ocurre- como ya se ha dicho- en la presente causa (Art. 481 del C.J.M.).

Por las razones expuestas, considero que el procedimiento que corresponde imprimir a este juicio, es el ordinario para tiempo de paz y así debe disponerse.

Para el supuesto de que no se accediera a lo que dejo solicitado y, por consiguiente, resultara vulnerado el derecho a la defensa en juicio que supone adoptar el procedimiento escogido, en contradicción con el Artículo 18 de la Constitución Nacional, dejo planteado el caso federal, para lo cual, deduciré -en su oportunidad- el recurso extraordinario previsto por el Artículo 14 de la Ley Nº 48, en función del Artículo 6º de la Ley Nº 4055.

II) En segundo término, es de pública notoriedad, por la inmotivada difusión que ha tenido el hecho, que el informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur, designada por la Junta Militar, ha sido girado a ese Honorable consejo, como antecedente o cabeza de proceso.

Al respecto, mi defendido ha ido puntualizado paso a paso, cada uno de los eventos que a su parecer, constituían motivos válidos de descalificación del accionar de la citada Comisión (notas de fechas 21 de Julio, 1º de Septiembre, 14, 23 y 25 de Noviembre del año en curso, elevadas al señor ////

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
112

Comandante en Jefe de la Armada y remitidas a V.H.). Al contenido de dichas notas me remito, en mérito a la brevedad.-

No obstante ello, quiero destacar por su relieve, los siguientes aspectos:

1) Deponiendo mi defendido en calidad de testigo y bajo juramento, aparece interrogado en función de responsabilidades personales que se le atribuyen;

2) El permanente e indebido trascendido de lo actuado, violatorio del secreto que obligadamente debía cubrir las actuaciones;

3) Anticipo fraccionado y extemporáneo del Informe, elevado a una de las Fuerzas, que además se hace público;

4) Discrepancias que se ventilan públicamente entre dos miembros de la Comisión y que alcanzan hasta la formulación de desmentidos y acusaciones de falsedad.

Todas estas irregularidades han producido una reacción en la opinión pública con ribetes de escándalo, y afectan gravemente el prestigio de las Fuerzas Armadas, actuando además en detrimento de los Oficiales implicados en la causa que se ven anticipadamente juzgados y condenados.

Y como remate, la publicación periodística del Informe final de la mentada Comisión, en palmaria violación del secreto militar y político impuesto explícitamente a las actuaciones.

Por consiguiente, tal informe está viciado de nulidad absoluta y como tal, insanable, y así debe declararse,-debiendo prescindir del mismo en la tramitación de la causa.-.

Para el caso de que no se accediera a lo peticionado, desde ya dejo plan teado el caso federal, por transgresión del Artículo 18 de la Constitución Nacio nal al afectar el derecho de defensa en juicio de mi defendido, deduciendo oportunamente el recurso extraordinario previsto por el artículo 14 de la Ley 48 y disposiciones legales concordantes.

III) Finalmente, advierto en el Informe atribuído a la Comisión precitada, qu algunos de los cargos que se formulan y que se los encuadra como infracciones de carácter militar, se basan en hechos que resultan inescindibles del ejercicio de responsabilidades políticas que debió asumir mi defendido como Miembro de la Jun ta Militar, y que por tal circunstancia, escapan a la competencia de V.H., por tratarse de materia no justiciable.

En el hipotético caso de que no se tuviera en cuenta la apuntada situación y la decisión de V.H. recayera sobre tales aspectos, se vería vulnerada la garantía del Artículo 18 de la Constitución Nacional.

En tal supuesto, planteo desde ya el caso federal, interponiendo en el debido momento, el recurso extraordinario previsto en la Ley 48 y disposiciones legales complementarias.

FOLIO 113

En virtud de lo precedentemente reseñado, solicito de V.H. se provea de conformidad a lo peticionado en los Puntos I, II y III del presente.-

-o

EDUARDO P. ARATTI
Contraalmirante (RE)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 45
ENTRÓ: Dia 2 Mes XII Año 83
SALIÓ: Dia Mes Año

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 114

Ministerio de Defensa

C.E.Letra M.1764/83 cde.45 "S" (CSFFAA)

Estese a lo resuelto a fs 1700 vuelta. Notifíquese.- Enmendado "100" Vale

BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 1983.

Dto. Jud.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

—o

Eduardo L. ARATTI
CONTRA ALMIRANTE
7. Dic. 1983

FOLIO 115

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 05 días del mes de diciembre del año mil novientos ochenta y tres, siendo las 0830 horas, previamente citado, se presenta en este Consejo Supremo el Teniente Coronel (R) D. Italo Angel PIAGGI NI 10630

En este Acto, se le intima a designar defensor, bajo apercibimiento de serle designado de oficio si no lo hiciere (Artículo 344 del Código de Justicia Militar), quien manifiesta que designa como defensor al Sr Cnl I D. Enrique BIANCHI

Asimismo ratifica su domicilio, sito en la calle Alfredo Palacios 1317 - VICTORIA - Pcia. Bs. As.

Dto. Just.

Italo Angel PIAGGI
Tcnl (R)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MINISTERIO DE DEFENSA

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO H. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MINISTERIO DE DEFENSA

FOLIO 116

Ministerio de Defensa
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En el día de la fecha se procede a citar telefónicamente al señor Coronel D. Enrique Jorge BIANCHI, para el día 05 del cte antes de las 12,00 horas, al TE 34-9529, siendo recibido dicho mensaje por el Suboficial Principal de I Maximiliano J. GONZALEZ (Ayudante del señor Coronel) quien procede a tomar nota y comunicar dicha orden.

BUENOS AIRES, 05 de diciembre de 1983.-

Dto. Just.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 6 "S"/83
Letra EMGA.SFY.

FOLIO 117

BUENOS AIRES, 05 de Diciembre de 1983.

OBJETO: P/Excusación.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Como es de conocimiento del Señor Presidente, el día 30 de Noviembre de 1983 a 10.30 horas, formalicé ante el Señor Prosecretario de ese Honorable Tribunal mi aceptación del cargo de Defensor del Señor Vicealmirante (RE) D. LEOPOLDO SUAREZ DEL CERRO en la causa que se le instruye, caratulada "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur".

Si bien pude haberme excusado en ese momento en razón de las servidumbres que me impone el cargo de Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, no lo hice, en la apreciación de que en pocas horas más podría eventualmente quedar liberado de ellas ante las designaciones militares de las nuevas autoridades gubernamentales de la Nación.

Al no haber ocurrido así hasta la fecha, lo cual me asegura compromisos del servicio ineludibles en los próximos quince días, o tal vez más según resulten las mencionadas designaciones o la oportunidad en que se produzcan, y siendo indispensables para los intereses de mi defendido que ya no se pierda más tiempo sin que la defensa se aboque por completo a su tarea, solicito del Señor Presidente se me excuse del cargo de Defensor del Señor Vicealmirante (RE) SUAREZ DEL CERRO, según las causas previstas en el Artículo 103, Inc. 4°del Código de Justicia Militar.

Dejo constancia que el Señor Vicealmirante (RE) D. LEOPOLDO SUAREZ DEL CERRO tiene conocimiento de las circunstancias y de esta presentación.

ARMADA ARGENTINA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

CARLOS PABLO CARPINTERO
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 47

ENTRÓ	SALIÓ
Día 5	Día
Mes DIC	Mes
Año 10	Año

Agreguese a la causa y téngase presente.

BUENOS AIRES, 06 de diciembre de 1983.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 118

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 11,30 horas, se presentó en este Consejo Supremo el señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo SUAREZ del CERRO quien manifiesta que designa defensor, en reemplazo del señor Vicealmirante D. Carlos Pablo CARPINTERO al señor Contraalmirante (R) Alberto César BARBICH, domiciliado en Aguilar 2330 - 7º Piso - TE 784-5997. - - - - - - - - - - - - - - - -

LEOPOLDO SUAREZ del CERRO
Vicealmirante (R)

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (Q-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas

FOLIO 119

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1130 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Contraalmirante (R) D. Alberto César BARBICH ..... designado defensor por el Vicealmirante (R) D. Leopoldo SUAREZ del CERRO ...

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en la calle Aguilar 2330 - 7º Piso - TE. 784-5997 .....

ALBERTO CESAR BARBICH
Contraalmirante (R)
Defensor

LUIS MARIA FAGRE
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 621)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 120

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 05 días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1200 horas, se presentó en este Consejo Supremo el Coronel D. Enrique Jorge BIANCHI ..... designado defensor por el Tcnl. (R). D. Italo Angel. PIAGGI....

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en ..... Azopardo 250 - BUENOS AIRES. ....

ENRIQUE JORGE BIANCHI
Coronel
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa C.E.Letra M.1764/83 "S" (CSFFAA)

FOLIO 121

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los cinco dí del mes de diciembre de 1983, siendo las 1200 horas, por dis sición del señor Presidente del Consejo Supremo de las Fuerz Armadas, procedí a notificar al señor Fiscal General que a p tir del día 07 de diciembre de 1983 a las 0900 horas, se com zará a tomar declaración a los testigos de la causa que se i truye en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nro 2971/83.-

Notificado:

NORBERTO CELESTINO ROSSO
BRIGADIER
FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

BUENOS AIRES, 5 de diciembre de 1983

OBJETO: Solicitar y formular reserva

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En mi carácter de Defensor del General de Brigada (R) D OMAR E. PARADA en la causa que se instruye en ese Honorable Consejo, caratulada "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégicas Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", solicito que en la mencionada causa no se aplique el procedimiento de "Juicio sumario en tiempo de paz" (artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar).

Fundamenta esta solicitud:

1. Conocer, por publicaciones periodísticas, del 18 de noviembre próximo pasado y días subsiguientes, el "Comunicado Oficial" de la Junta Militar que dispuso remitir, por intermedio del Poder Ejecutivo Nacional, a ese Consejo Supremo, el informe final y las actuaciones producidos por la "Comisión de Análisis y Evaluación de Responsabilidades Políticas y Estratégico-Militares en el conflicto del Atlántico Sur a fin de que proceda a su juzgamiento mediante el procedimiento sumario previsto en el artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar".
2. Apreciar que las características substanciales de los hechos, actitudes y comportamientos, que serán considerados en el curso del juzgamiento de la causa de referencia, no admiten analogías con otras correspondientes a acontecimientos de nuestra Historia y en consecuencia, no existen precedentes que aporten razones que justifiquen, de alguna madera, apartarse del procedimiento ordinario y recurrir a la excepcionalidad del artículo 502 del Código de Justicia Militar.
3. Entender que es inconveniente para el mejor ejercicio de la defensa la aplicación del procedimiento de "Juicio sumario en tiempo de paz" (artículo 502 del Código de Justicia Militar), por cuanto - fundamentalmente por los lapsos previstos - resulta limitativa para la actuación de la defensa.
4. Apreciar que actualmente, en relación con la causa mencionada ut supra, no ocurre la taxativa necesidad que, para su aplicación en tiempo de paz, establece el artículo 502 del Código de Justicia Militar.
5. La importancia intrínsica de la causa, como acontecimiento histórico, y la trascendencia de los resultados de su juzgamiento por ese Honorable Tribunal, aconsejan la aplicación del procedimiento ordinario que mejor coadyuva al ejercicio de la defensa.

SUPREMO DE LAS FOLIO 123

Asimismo, solicito al señor Presidente que el Honorable Consejo Supremo tramite, ante quien corresponda, la nulidad del instrumento jurídico que impuso la aplicación del mencionado artículo 502 del Código de Justicia Militar en el juzgamiento de la causa citada.

Si el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no accede a lo solicitado, desde ya dejo planteada la causa federal pertinente y formulo reserva para deducir el recurso extraordinario (Ley 48, particularmente artículo 14), por estimar que la aplicación del artículo 502 del Código de Justicia Militar, en el juzgamiento de la causa citada ut supra, es arbitraria en el sentido de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Lo solicitado, señor Presidente, tiene por móvil y objetivo la mejor defensa del señor General de Brigada (R) D OMAR E. PARADA la que he comprometido mis mayores y mejores esfuerzos, para servir y honrar a la Justicia que administrarán las Instituciones Militares de la República, por intermedio del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

JOSE TEOFILO GOYRET
General de Brigada (R)
Defensor

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 46
ENTRÓ SALIÓ
Día Día
Mes Mes
Año Año
5 DIC 1983

Estése a lo resuelto a fojas 1007.

Notifíquese.-

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 1983.-

Dto. Just.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
SUPREMO AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Gobierno Supremo de las Fuerzas Armadas

JUAN LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE FF. AA.

SECRETO

Nro.: 47/83"S"
Letra: DIAP,PGE(ATE) 12

Comando en Jefe de la Armada

BUENOS AIRES, 2 - NOV 1983

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a efectos de poner en su conocimiento que por orden del señor DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL NAVAL, ha sido designado para prestar servicios en comisión en ese Consejo, a efectos de entender en la causa caratulada "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las Actuaciones e Informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militar en el Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", el señor Teniente de Fragata Auditor D. Raúl Alberto LACHNICHT, quien actualmente presta servicios en la DIRECCION DE JUSTICIA NAVAL.-

Saludo a Ud. muy Atte.

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL
DIRECCION DE ARMAMENTO

NORMAN R. AZCOITIA
CONTRALMIRANTE
DIRECTOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Brigadier Mayor (R) D. LUIS MARIA FAGES
S / D

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra C Nº 560/83
de 27
INTERVENCION
Día
Mes
Año 5 DIC 83
Día
Mes
Año

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
125

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 12,30 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de División (R) D. Osvaldo GARCIA quien manifiesta que designa defensor, en reemplazo del señor General de División D. Edgardo Néstor CALVI al General de Brigada (R) D. Jorge Alberto MARADONA, domiciliado en La Pampa 2477 - piso 15 "C" - BUENOS AIRES - TE 782-4371.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

Osvaldo GARCIA
Grl Div (R)

LUIS MARIA FAGGIS
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FOLIO 126

En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 1230 horas, se presentó en este Consejo Supremo el General de Brigada (R) D. Jorge Alberto MARADONA..... designado defensor por el Gral Div (R) D. Osvaldo Garcia...

En este acto el Defensor designado manifiesta que no le comprenden ninguna de las causas de excusación previstas en el artículo 103 del Código de Justicia Militar, por lo que acepta el cargo.

Al mismo tiempo deja constancia de su domicilio en ..... La Pampa 2477 - 15 "C" - Buenos Aires - Te: 782-4371....

JORGE ALBERTO MARADONA
Gral Br (R)
Defensor

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (C-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

SECRETO

00956

(R)

(P)

Ø5Ø93Ø DIC 83

CONSUFA
ESMAYORUN

37

JUST Nº 274/83 SE SOLICITA PRESENTACION EN CARACTER TESTIGOS EN CAUSA DECRETO NRO 2971/83 GRL NI 5891 DIA Ø711ØØ DIC 83 CM GRL NI 7822 DIA Ø8Ø9ØØ DIC 83 Y GRL NI 8718 DIA Ø8163Ø DIC 83

05 DIC 1983
1150

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

SECRETO

128

00958

(R)

(P)

Ø51ØØØ DIC 83

CONSUFA
COAER PERSOAER

4Ø

JUST Nº 275/83 SE SOLICITA PRESENTACION EN CARACTER TESTIGOS EN CAUSA DECRETO NRO 2971/83 BRIG ERNESTO HORACIO CRESPO DIA Ø7Ø9ØØ DIC 83 CM BRIG LUIS GUILLERMO CASTELLANOS DIA Ø9Ø9ØØ DIC 83 Y VICECOMODORO AUDITOR EUGENIO JAVIER MIARI DIA Ø917ØØ DIC 83

05 DIC 1983
1152

ANTONIO J. FIROCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)

SECRETO

00059

Ø51Ø3Ø DIC 83

CONSUFA
DIGENERVAL

69

JUST Nº 276/83 SE SOLICITA PRESENTACION EN CARACTER TESTIGOS EN CAUSA DECRETO NRO 2971/83 ALTE ALBERTO GABRIEL VIGO DIA Ø715ØØ DIC 83 CM ALTE CARLOS ALFREDO GARCIA BOLL DIA Ø7173Ø DIC 83 CM CLTE SALVIO OLEGARIO MENENDEZ DIA Ø811ØØ DIC 83 CM CAP NAV JUAN CARLOS MORRESMAN DIA Ø818ØØ DIC 83 CM ALTE GUALBERTO OSCAR ALLARA DIA Ø916ØØ DIC 83 Y CAP NAV CESAR TROMBETTA DIA Ø916ØØ DIC 83

05 DIC 1983
1153

PRIMERO

SECRETO

ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 130

BUENOS AIRES, 05 de diciembre de 1983.-

OBJETO: solicitar actuaciones.

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA.

Me dirijo a VE solicitando tenga a bien ordenar se remita a este Tribunal en el estado que se encuentre y siempre que no haya sido sustanciado para ser considerado con la causa iniciada conforme al Decreto Nro 2971/83 "S" originado en el informe de la "Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", el sumario instruido por señor Capitán de Corbeta D Luis Carlos LAGOS (Sum S GEM 3to Nº 96/83 "S").

Asimismo, se ponga a disposición de este Tribunal el Teniente de Navío D. Alfredo ASTIZ, por la misma causa que se solicita el antes referido sumario.

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

Letra M Nº 1764/83
Folio 48

Año — 6/XII/83

SECRETO

FOLIO 131

BUENOS AIRES, 05 de diciembre de 1983.-

OBJETO: Solicitar documentación.

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Solicito de VE tenga a bien ordenar por donde corresponda se ponga a disposición de este Tribunal uno de los tres ejemplares producidos por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" (17 tomos) que obran en ese Comando en Jefe según el distribuidor obrante en el "Informe Final", por cuanto este Consejo Supremo necesita, dado el número de sus integrantes, disponer de más ejemplares a efectos de su estudio.

Asimismo, se solicita de VE ponga a disposición de los señores defensores pertenecientes a la Fuerza, los ejemplares restantes que quedarían en ese Comando a fin de facilitar y agilitar el trámite, a partir de la fecha que este Consejo Supremo determine.

Dto. Just.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
DPTO. JUSTICIA

M 51 1764/83

SALIÓ
Día 6
Mes XII
Año 83

SECRETO

BUENOS AIRES, 05 de diciembre de 1983.

OBJETO: Solicitar documentación.

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Solicito de VE tenga a bien ordenar por donde corresponda se ponga a disposición de este Tribunal uno de los tres ejemplares producidos por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" (17 tomos) que obran en ese Comando en Jefe según el distribuidor obrante en el "Informe Final", por cuanto este Consejo Supremo necesita, dado el número de sus integrantes, disponer de más ejemplares a efectos de su estudio.

Asimismo, se solicita de VE ponga a disposición de los señores defensores pertenecientes a la Fuerza, los ejemplares restantes que quedarían en ese Comando a fin de facilitar y agilitar el trámite, a partir de la fecha que este Consejo Supremo determine.

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
TENIENTE CORONEL (RE)
SECRETARIO S. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

FUERZAS ARMADAS

M 1764/83
52

6/XII/83

SECRETO

FOLIO 137

BUENOS AIRES, 05 de diciembre de 1983.-

OBJETO: Solicitar documentación.

A SE EL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO.

Solicito de VE tenga a bien ordenar por donde corresponda se ponga a disposición de este Tribunal uno de los tres ejemplares producidos por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" (17 tomos) que obran en ese Comando en Jefe según el distribuidor obrante en el "Informe Final", por cuanto este Consejo Supremo necesita, dado el número de sus integrantes, disponer de más ejemplares a efectos de su estudio.

Asimismo, se solicita de VE ponga a disposición de los señores defensores pertenecientes a la Fuerza, los ejemplares restantes que quedarían en ese Comando a fin de facilitar y agilitar el trámite, a partir de la fecha que este Consejo Supremo determine.

Dto. Just.

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (P. ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO
Legajo N 1764/83
Folio 50
Anexos —
Año 6/XII/83

134

Ejército Argentino
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

BUENOS AIRES, 06 de diciembre de 1983

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 102, inciso 4°del Código de Justicia Militar (LM 1), me dirijo al señor Presidente, a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer se me excuse de intervenir como defensor designado por el señor General de División (R) D OSVALDO JORGE GARCIA ,en la causa que por ante ese Tribunal Militar se instruye con motivo de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe producidos por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades derivadas del Conflicto del Atlántico Sud.

Fundo la excusación deducida en que debo continuar, contra mis previsiones, con las múltiples tareas que derivan de mi desempeño como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo que me impiden una adecuada dedicación al ejercicio de la defensa encomendada, en particular teniendo en cuenta la complejidad de los hechos que originan la causa de referencia, todo lo cual encuadra en la causal de excusación que determina la citada disposición legal, y en lo dispuesto por el Nro 63, apartado c) de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I).

EDGARDO NESTOR CALVI
GENERAL DE DIVISION
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.
Brigadier Mayor (R) D LUIS MARIA FAGEZ
PRESENTE

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 53

ENTRÓ	SALIÓ
Día 6/XII/	Día
Mes	Mes
Año 83	Año

Agréguese a la causa y téngase presente.

BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 1983.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (C - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SECRETO

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO 135

060830 DIC 83

CONSUFA
DIGEPERVAL

39

JUSTICIA Nro 277/83 SE SOLICITA PRESENTACION SIGUIENTE PERSONAL SUPERIOR COMO TESTIGO CAUSA DECRETO 2971/83: ALMIRANTE BARRY MELBOURNE HUSSEY DIA 121100DIC83 CM CAPITAN DE FRAGATA CARLOS HUGO ROBACCIO DIA 140900DIC83 CM CAPITAN DE NAVIO ADOLFO JULIO MAILLE DIA 141100DIC83 CON UNIFORME DE DIARIO

ANTONIO J. FINOCCHIETTI
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE SECCION AUDITORIA

SECRETO

060900 DIC 83

CONSUFA
ESMACON

21

JUSTICIA Nro 278/83 SE SOLICITA PRESENTACION VICEALMIRANTE CARLOS ALBERTO CESAR BUSSER DIA 131100DIC83 COMO TESTIGO CAUSA DECRETO 2971/83 CON UNIFORME DE DIARIO

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

SECRETO

SUPREMO DE LAS FF.AA. FOLIO 137

Ø6Ø83Ø DIC 83

CONSUFA
COAER - PERSOAER

21

JUSTICIA Nro 279/83 SE SOLICITA PRESENTACION CAPITAN PABLO MARCOS CARBALLO COMO TESTIGO EN CAUSA DECRETO 2971/83 DIA 141600DIC83 CON UNIFORME DE DIARIO

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO JUSTICIA

SECRETO

GOBIERNO DE LAS F... FOLIO 138

061000 DIC 83

CONSUFA
ESMAYORUN

74

JUSTICIA Nro 280/83 SE SOLICITA PRESENTACION SIGUIENTE PERSONAL SUPERIOR COMO TESTIGO EN CAUSA DECRETO 2971/83: TCNL NI 11158 DIA 120900DIC83 CM CNL NI 8475 DIA 121600DIC83 CM CNL NI 10197 DIA 1..1700DIC83 CM CNL NI 10363 DIA 130900DIC83 CM TCNL NI 9913 DIA 131000DIC83 CM CNL NI 6735 DIA 131600DIC83 CM MY SAN MED NI 15086 DIA 131700DIC83 CM TCNL NI 11108 DIA 141000DIC83 Y CNL NI 10152 DIA 141800DIC83 CON UNIFORME DE DIARIO PD

NI 11158 - Tcnl SEINEIDIN
NI 8475 - Cnl DORREGO
NI 10197 - Cnl MACHINANDIARENA
NI 10363 - Cnl CORDERO
NI 9913 - Tcnl QUEVEDO
NI 6735 - Cnl DE PIANO
NI 15086 - My Med CEBALLOS
NI 11108 - Tcnl SORIA
NI 10152 - Tcnl BALZA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DEPTO. JUSTICIA

- 8 DIC

Ø6183Ø DIC 83

CONSUFA
ESMAYORUN

31
JUST Nro 282/83 SE NOTIFICA CITACION OFICIALES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: CNL NI 8475 DEBE PRESENTARSE EL Ø6163Ø DIC 83 Y CNL NI 8718 DEBE PRESENTARSE EL 1216ØØ DIC 83

ANTONIO [illegible]
[illegible]

- 6 DIC 1983

BUENOS AIRES, 07 de diciembre de 1983

HONORABLE CONSEJO.

El Grl Br (R) D JORGE ALBERTO MARADONA, en su carácter de Defensor del señor Grl Div (R) D OSVALDO JORGE GARCIA, comparece ante ese HONORABLE CONSEJO, a fin de impugnar formalmente la prosecución de la causa abierta con motivo de las operaciones militares en el conflicto bélico del Atlántico Sur, en virtud del procedimiento dispuesto por la Junta Militar (art 502 y 481 del CJM).

Fundamento la antedicha impugnación en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

1. Ser de público conocimiento y haber sido expresado por miembros de ese Honorable Consejo que la documentación reunida por la CAERCAS debía ser de cabeza de juicio sumario a substanciar conforme al artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar (LM 1).

2. Establecer el artículo 503 del mismo Código, que en los supuestos previstos en el artículo 502, el procedimiento a seguir es el "extraordinario de tiempo de guerra" que establecen los arts 481 y siguientes del citado cuerpo legal.

3. No se dan, en este caso, los supuestos fácticos que expresamente establece el artículo 502 del Código citado. En efecto, dicha disposición legal determina que "los juicios sumarios sólo tendrán lugar en tiempo de paz cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas...". En el caso, los hechos que dieron orígen al informe producido por la CAERCAS habida cuenta el tiempo transcurrido desde la finalización del conflicto bélico de Malvinas al presente, no aparece claramente dada la "necesidad de la"represión inmediata" de las presuntas infracciones puntualizadas por la CAERCAS.

4. El artículo 502 del Código de Justicia Militar prescribe imperativamente que los "juicios sumarios" en tiempo de paz, sólo tendrán lugar cuando se den los supuestos fácticos expresados en el mismo artículo.

5. El procedimiento extraordinario del juicio sumario establecido en los arts 481 y siguientes, no posibilita un adecuado ejercicio del derecho de defensa del personal militar involucrado, habida cuenta de lo exiguo de los plazos procesales para ejercer ese derecho con relación a la complejidad de los hechos materia de investigación y juzgamiento.

6. La adopción del procedimiento sumario, sin que se den los supuestos previstos en el art 502 del Código aludido enerva entonces el libre y razonable ejercicio de derecho de defensa en juicio, por lo que desde ya, dejo planteado el caso federal previsto en la ley Nro 48, reservando los derechos de mi defendido para ocurrir por ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en resguardo de dicho derecho tutelado por el art 18 de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto solicito se haga lugar a lo peticionado y se prosiga la investigación y eventual juzgamiento de los supuestos delitos puntualizados en el informe de la CAERCAS, mediante el procedimiento ordinario previsto en el C J M.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. 54
ENTRÓ — Día — Mes — Año 7 DIC 1983
SALIÓ — Día — Mes — Año

JORGE A. MARADONA
Grl Br (R)
Defensor

Estése a lo resuelto a fojas 100. Notifíquese.

BUENOS AIRES, 07 de diciembre de 1983.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR R-ART 69
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FARES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

Notificado.
08 dic 83.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR R-ART 69
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
140 bis

En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las ocho horas y treinta minutos, el señor Presidente Brigadier Mayor D LUIS MARIA FAGES, procede a citar para el día de la fecha, a las nueve horas, a los señores Vocales integrantes del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, General de División (R-Art 62) D OSVALDO RENE AZPITARTE, Contraalmirante (RS) D LEON MARIO SCASSO, General de Brigada (R-Art 62) D RAFAEL LEONIDAS ZAVALLA CARBO, Contraalmirante (RE) D JUAN CARLOS FOURCADE, Brigadier (R) D JORGE ALBERTO FILIPPINI, General de Justicia (R-Art 62) D EROS JUAN CAZES, Brigadier (R) D JULIO ARNALDO GOMEZ y Contraalmirante Auditor D JUAN CARLOS FRIAS, a los efectos de la audiencia prevista por el artículo 490 del Código de Justicia Militar, para entender en la causa ordenada por el Decreto Nro 2971/83. Por Secretaría notifíquese a los señores Vocales. - - - - - - - - - - -

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

En la fecha notifiqué a los señores Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. -

OSVALDO RENE AZPITARTE
GENERAL DE DIVISION (R-ART 62)
VOCAL

LEON MARIO SCASSO
CONTRAALMIRANTE (R S)
VOCAL

RAFAEL LEONIDAS ZAVALLA CARBO
GENERAL DE BRIGADA (R-Art 62)
VOCAL "Ad-hoc"

JUAN CARLOS FOURCADE
CONTRAALMIRANTE (RE)
VOCAL

JORGE ALBERTO FILIPPINI
BRIGADIER (R)
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las nueve horas diez minutos del día siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación // efectuada en forma, compareció el señor Brigadier D ERNESTO HORACIO CRESPO, quién exhortado a decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años de edad, argentino, militar, Jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones Aéreas, de estado civil casado, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares // del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leida que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando que algunas cosas desea aclarar y que se ratifica en general. Preguntado que es lo que desea aclarar dijo: que los aviones de la Armada Super Etandard llegaron al teatro de operaciones a fines de abril y no a mediados y que los aviones A4Q, también de la Armada llegaron al teatro alrededor // del dieciocho de mayo de mil novedientos ochenta y dos y no en abril. Que las misiones de diversión no fueron ciento sesenta y seis sino // cuatrocientas sesenta y seis. A requerimiento del señor Fiscal General el señor Presidente pregunto: Qué testigos presenciales de lo relatado en su declaración puede citar entre los más importantes dijo: Que todo el personal del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Sur, entre ellos Brigadier CAMBLOR, Comodoro JULIA, Comodoro GALLO, Comodoro RODRIGUEZ TOMAS, del personal de la isla puede citar al Brigadier CASTELLANOS, Comodoro ALEGRIA, Mayor CATALA y Vicecomodoro Auditor MIARI y Comodoro PEDROZO. Preguntado si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar? dijo que nó. En este estado y no teniendo ningún miembro // del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica.- - - - - - - - - - - -

ERNESTO HORACIO CRESPO
Brigadier-Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOX-HP
142

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo// de las Fuerzas Armadas, a las once horas y veinticinco minutos del día siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor General de División (R) D JOSE ANTONIO VAQUERO, quien exhortado a decir verdad/ y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse/ como queda dicho, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Concepción/ Arenal número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, tercer piso,/ departamento "A", tener conocimiento de la causa que se instruye// en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las// Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testi-/ go por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: me ratifico pero tengo que agregar dos o tres puntos más, en primer término acá a través/ de mi declaración, ante la Comisión que presidía el Grl RATTENBACH yo he ordenado a mi Estado Mayor General una serie de estudios que hacen más a la estrategia nacional, que a la estrategia operacional y lealtad con el superior e inferior, y eso fue así por dos razo-/ nes, porque primero yo entendí que después del problema con Chile a las declaración pública del señor HAIG, en la cual el treinta de// Abril comunicaba oficialmente que Estados Unidos apoyaba a Gran/// Bretaña, que la reacción de Gran Bretaña, la reacción militar de// Gran Bretaña, tan importante de la posición del Mercado Común Europeo, es decir de la Comunidad Económica Europea, unido a la posi-/ ción de China y Rusia, en el Consejo de Seguridad del tres de Abril yo creo que el treinta de abril, estabanselladaslas posiciones de/ victoria para las Fuerzas Armadas Argentinas y para el país. Por// eso es que yo, incursiono el tema de estrategia general y además// porque yo le dije al Comandante en Jefe, en alguna oportunidad que yo entendía, que él no tenía un Organismo que entendiera los pro-/ blemas de Estrategia Nacional, por eso es que mi inquietud por ese problema y los estudios que hago realizar, tendiendo a aportar/// elentos de juicio al señor Comandante en Jefe del Ejército y una/ - ///

///órbita que no es mía, sino que sobrepasa, como es la Estrategia
Nacional. Yo tenía, me daba la impresión, que no tenía un Orga-
nismo que asesorara a esa Junta Militar o Comite Militar, el te-
ma de Estrategia Nacional. Segundo: La situación con Chile, co-
mo digo en mi declaración siempre me preocupo, es por eso que//
yo le propuse al señor Comandante en Jefe del Ejército, hacer//
una reestructuración del despliegue del Ejército, tendiente a/
aventar el problema con Chile por situación, para que quedara//
un solo enemigo para la Argentina que era Gran Bretaña. Por eso
es que quizás, sean las tropas que se destinaron a Chile bastan
te voluminosas, pero ahí se quería disuadir a Chile de cualquier
intento fundamentalmente de algun golpe de mano. Bueno, ahí en/
una parte, se habla de cabeza aérea, no es cabeza aérea, es ca-/
beza de playa, por una falla de la grabación dada en mi declara-
ción, ante la Comisión que presidía el General RATTENBACH; y fi-
nalmente, yo quiero aclarar un poco el empeñamiento de la Briga-
da Aerotransportada, la razón fundamental por la que yo, pensaba
que la Brigada Aerotransportada no se podía empeñar, era porque/
no había superioridad aérea, y al no haber superioridad aérea,//
evidentemente, los aerotransportados, incluso arriba de los avio
nes, de los transportes aéreos, iban a sufrir muchas bajas, no,/
no considero que muchas bajas, quizás hubieran sido aniquilados.
No considero que el problema de las malas condiciones meteoroló-
gicas, ni el problema de los vientos, fuera el factor decisivo./
Vuelvo a repetir, factor decisivo para mi era, el no existir su-
perioridad aérea, porque el problema de los vientos y las malas/
condiciones meteorológicas, evidentemente, iba a tener como re-/
sultado, una mayor cantidad de bajas, pero no un impedimento pa-
ra la operación, como ocurrió en algunas operaciones en la segun
da guerra mundial, en Libia por ejemplo, cuando efectuaron las//
operaciones aerotransportadas, los aliados tuvieron una importan
te cantidad de bajas, por el viento existente, pero la operación
se realizó, pero no habiendo superioridad aérea el riesgo era///
tremendo, para esa Brigada Aerotransportada, no quiero agregar//
nada más. A requerimiento del señor Fiscal General, el señor Pre
sidente preguntó: señor General podría usted decir, el nombre de
quienes eran los Jefes de su Estado Mayor General, dijo: sí, co-
mo no: Jefatura I- el General PODESTA, Jefatura II- el General//
SOTERA, Jefatura III- el General MELI, que estaba a cargo de la/
- ///

///

143

Jefatura III- porque el Jefe III- en el año ochenta y dos, era el General MENENDEZ, Jefatura IV- el General ESPOSITO, Jefatura V- el General TACHÍ y en la Jefatura VI- el General PHILIPS. Preguntado si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar; dijo: que nó. En este estado y no/ teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuhtamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. -

JOSE ANTONIO VAQUERO
General de División
(R) - Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las quince treinta horas del día siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación // efectuada en forma, compareció el señor Vicealmirante (R) D. Alberto Gabriel VIGO, quién exhortado a decir verdad y previo juramento de / ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Albarellos 1.035 Piso 12 Dpto "A", tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente / le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Tengo varias aclaraciones señor que he tomado nota. Adelante. En primer lugar, con respecto al planeamiento de la operación que la comisión llama "Operación Georgias", quiero dejar perfectamente aclarado que, en todo momento, la Cancillería tuvo conocimiento de lo que se estaba planeando y que la decisión que se había adoptado, mejor dicho, la decisión que se había adoptado, era no hacer nada hasta que la Cancillería lo autorizara . Eso está relacionado con el asunto que promueve el almirante LOMBARDO que la comisión habla de una nota y no // queda suficientemente claro que para mi no fué una nota, sino una conversación; el almirante LOMBARDO plantea la inquietud acerca de si realizar la operación de Islas Georgias no iba a alertar a los Ingleses sobre el planeamiento que estaban efectuando ellos para la toma de / las Malvinas; yo le traslade esa inquietud al señor Comandante en Jefe pero como la decisión quedaba radicada en la Cancillería y el canciller yá estaba participando en las gestiones diplomáticas y estaba en conocimiento de lo que se estaba planeando con respecto a las Malvinas, esa inquietud no tuvo respuesta dado que la cancillería era la que iba a autorizar la "Operación Georgias". - El segundo punto que quiero aclarar me parece que no queda suficientemente claro en la lectura; es el referido a la nota que se le envía al almirante LOMBARDO, en el mes de diciembre; luego del // quince de diciembre que el almirante LOMBARDO asume el Comando de O-

peraciones Navales, el Comandante en Jefe me ordena transmitirle al almirante LOMBARDO la orden de actualizar los planes referido a la / toma de las Malvinas; esa nota la redacta personalmente el Jefe de / Operaciones almirante OTERO, y se le envía al almirante LOMBARDO. / Con respecto al envío por orden del Comandante en Jefe del Batallón de Infantería N° cinco a Malvinas del texto resulta que yó me opuse; en la forma que esta escrito parecería que yó me opuse vehementemente al Comandante en Jefe; quiero dejar perfectamente en claro que // como Jefe de Estado Mayor mi taréa era de asesoramiento, en consecuencia le dí mi asesoramiento en tal sentido de que, para mí, me parecia inconveniente el envío del Batallón cinco a Malvinas dado que estaba adiestrado y conocía el terreno para cualquier problema que hubiera con Chile, ya que por inteligencia teníamos conocimiento de que Chile había efectuado determinados aprestos que podían conducir a que intentara alguna acción en el sur. La idea del Comandante en / Jefe era enviar al Batallón cinco a Malvinas y enviar en reemplazo del Batallón cinco, los Batallones uno y dos de Infantería de Marina que estaban en Puerto Belgrano para reemplazarlos; me asesoramiento fué de que lo consideraba inconveniente por los motivos que he expresado pero él mantuvo su decisión y el Batallón cinco entonces fué enviado a las Malvinas. Quiero dejar esto aclarado por que vuelvo a decir de la lectura del texto resulta un dicenso violento, cosa que no fué así, una taréa de asesoramiento normal de un Jefe de Estado Mayor para su Comandante. - Quiero aclarar también lo que surge de la lectura de la / declaración con respecto a la oportunidad de la operación Malvinas. Se me pregunta, en dos ocasiones creo, que opino yó acerca de o se si elijió la oportunidad adecuada para efectuar la operación; no sé si queda perfectamente claro en la declaración que la oportunidad no la fijamos nosotros., sino que la fijaron los ingleses y que nosotros / fuímos practicamente llevados por una serie de hechos cada vez más graves al tener que adoptar la decisión sin analizar la oportunidad cosa que se hubiera hecho en un planeamiento normal en el cuál la iniciativa era nuestra; en esta circunstancia la iniciativa practicamente de todo el proceso hasta que nosotros decidimos tomar las Malvinas la tiene los ingleses, con sus actitudes sus notas etc; en /// consecuencia nunca hubo un análisis de oportunidad para la ocupación de las Malvinas. -

- - - - - Con respecto al tema de cambio de opinión acerca de porqué, como se me pregunta se inicia la operación con un objetivo limitado / y luego se cambia ese objetivo, quiero que quede claro, que lo que / / yó digo en la declaración es exclusivamente mi opinión personal, es / decir es una interpretación mía sobre que es lo que llevó a ese cambio de opinión; no me consta tampoco exactamente que la opinión inicial haya sido la del objetivo limitado; es una cosa que me dice la // comisión y que dentro de la conversación con la comisión, surge esa / interpretación mía que puede ser exacto o puede ser equivocado. - - -

- - - - - Por último, yó hago una declaración bastante firme sobre / que todo, se desprende escuchándolo así firamente, que toda esta Operación se hizo para revitalizar el proceso, lo cuál quiero dejar en / claro que no es exacto; es decir la Operación de las Malvinas, es // una operación que tiende a satisfaccer un objetivo nacional que tiene ciento cuarenta y nueve años de antigüedad; es decir presumir como / / parece surgir de la lectura que es una Operación hecha exclusivamente para revitalizar el proceso, ~~xxxxxxxxxx~~ es erróneo., y no tengo más / aclaraciones, salvadas estas circunstancias que e mencionado, me ratifico el resto de lo que está expuesto. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - A requerimiento del señor Fiscal General, sel señor Presidente preguntó al testigo cuál eran sus colaboradores mas inmediatos / le importantes, a lo que contesto: Vicealmirante CARPINTERO; CN COPPOLA - Vicealmirante REMOTTI; CL TARTARA; CN RIVERO KELLY; CL SCHAER; /// - Contraalmirante GIRLING ; CL NASSINI, Director General de Material y - Contraalmirante OTERO . Preguntado: Si tiene algo más que agregar / quitar o enmendar a ésta su declaración dijo: Que quiere agregar que su domicilio es en la localidad de ACASSUSO, Buenos Aires. No siendo ra mas y leída que fue su declaración por sí, la firmó conjuntamente / con el Presidente y el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - -

TESTADO : "estimo que" NO VALE

ALBERTO GABRIEL VIGO
Vicealmirante - Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (E-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

FOLIO 146

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las diecisiete y treinta horas del día siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Contraalmirante (R) D. Carlos Alfredo GARCIA BOLL, quién exhortado a decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Luis María Campos Nº 1.435 Piso 23 Dpto "A" - Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evalución de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" / no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma manifestando: Deseo aclarar que en mi declaración figura un // apellido como Wener, pero no es así debe ser Weber, se refiere al Brigadier. El señor Presidente le preguntó si podía identificar a sus colaboradores mas directos y de mayor jerarquía y dijo: Capitán de Navío Raúl RIVERO Comandante de la Fuerza Aeronaval número dos, Capitán de Navío Héctor MARTINEZ Comandante de la Fuerza Aeronaval número 1, Capitán de Navío Jorge VILDOZA Comandante de la Fuerza Aeronaval número 3 y Capitán de Navío Carmelo ASTESIANO Jefe del Estado Mayor del Comando de Aviación Naval. Preguntado si tiene algo más que quitar o enmendar a ésta su declaración. Algo que quiero aclarar respecto a la lectura de mi declaración, es referido al nombre del Brigadier Weber. No siendo para más y leída que fue su declaración, por sí, la suscribió de conformidad con el señor Presidente, por ante el Secretario que certifica.- - - - - - - - - - -

ENMENDADO: "Martini". VALE. INTERLINEADO: "de Navío". VALE

CARLOS ALFREDO GARCIA BOLL
Contraalmirante - Testigo

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FACIES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
149

RESERVADO

E.M.C.
Centro de Comunicaciones
Nro. 001084

OK. QRV DAADADA

CECOESMAÇON CIFRA
TTA SALA 1-RES
/QQ
SEG RESERVADO NRO 4106///124846

PREC PPPPP 061700 DIC 83
FM ESMAYORUN BAIRES
TO CONSUFA BAIRES
GR 25--------BT
CDO J EJ (EMGE - JEF I PERS) DIV CEN NRO 4106/83. A SU MMC JUST NRO 274/83, INFORMO QUE GRL BR NI 8718 SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL PAIS, HASTA EL DIA 09 DIC 83.-
BT 061730 DIC 83
T CAB01RO BALLEJOS A LAS 061952DIC83 ADK

CECOESMACON CIFRA
REC SP GONZALEZ A LAS 06 MISMO GH GRU

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

8718 Grl Américo DAHER

148

RESERVADO

E.M.C.
Centro de Comunicaciones
Nro. 00109

NR HB-11500
P 071323 DIC 83
FM COPERAER (CTE)
TO QUIBRI (JEFE)
INFO CONSUFA - PERSOAER
GRS SC
BT.-

QQ
RETRANSMITO PARA SU CUMPLIMIENTO TEXTO NR 00071 GMO 060930 DIC 83
DE CONSUFA RESERVADO JUSTICIA NRO 297/83 SE SOLICITA PRESENTACION
CAPITAN D PABLO MARCOS CARBALLO COMO TESTIGO EN CAUSA DECRETO
2971/83 DIA 141600 DIC 83 UNIFORME DE SERVICIO BT
QK

BT.-

T. GMG RTI
RTIO TRF CONFIDENCIAL 080731 DIC 83
CECOESMACON 1 KIK

- 8 DIC 1983

MINISTERIO DE DEFENSA
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

- - - - - En la Ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo// de las Fuerzas Armadas, a las nueve horas y diez minutos del día/// ocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa/// citación efectuada en forma, compareció el señor General de Brigada (R) D HECTOR NORBERTO IGLESIAS, quien exhortado a decir verdad y/// previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Villanueva/// número mil ciento cuarenta y cinco, piso ocho, departamento "B", de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en/ este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones/ e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en// el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Bueno, me ratifico en un todo, solamente hay algunos aspectos formales que no apuntan al fondo, y probablemente sean producto de impresiciones respecto a las fechas,/// por ejemplo se habla del siete, ocho de mayo, de la visita de, de// la primer visita, del Secretario de Estado HAIG, no es así, la oportunidad fue en el mes de abril, y tengo entendido de que llegó acá/ aproximadamente el nueve, también hay alguna impresición pareciera/ ser, en la explicación sobre la metodología de la reunión del COMIL, pero después más adelante queda perfectamente aclarado, también hay una impresición respecto, en la primera declaración a la fecha del/ hundimiento del Belgrano, que dice, primero de mayo, obviamente no/ fue esa fecha, y también hay un error probablemente tipográfico,/// cuando se habla de la Comisión de Vigilancia, donde dice: decido/// que el Secretario General presida, el que decide es el Presidente,/ pero en realidad, es producto de una ley que se elabora en donde sale la Constitución de la Comisión, quien la preside, quienes la constituyen, cual es su alcance, su misión, etcétera. Después hay una // parte que verdaderamente no entiendo ahí, que dice que el Gabinete// es el que alienta la reunión del día diez, yo no recuerdo haber dicho que el Gabinete, aliente; cuando se me pregunta porque se reune/ - ///

la gente en Plaza de Mayo, que yo digo que a partir del dos de /// abril, la plaza prácticamente es ocupada en forma permanente por// grupos distintos, y dice: el gabinete alienta, no, no es así, yo// no creo haber dicho, tal cosa. Otra cosa, no tengo. Preguntado: Usted recibió alienta, pero manifestó que Radio Rivadavia, era la // que había propagado o intervenido en la reunión; dijo: Exacto. Preguntado: Dado que varias veces ha mencionado la visita del Papa,// relaciona usted de algún modo la visita Papal, con la rendición de Malvinas; dijo: No, mi mención con respecto a la venida de Su Santidad, es solamente una aclaración cronológica, cuando se me pre-/ gunta, a mi como ..., no como Secretario General, sino como Gene-/ ral de la Nación, si yo ..., cuándo comienzo a advertir el deterioro de la situación militar en las Islas, yo digo que a caballo de la// venida del Papa, es que comienza a precipitarse el deterioro de la/ situación; Preguntado: Si en la conversación del señor Presidente,/ con el General MENENDEZ, hubo otros testigos presentes, dijo: No recuerdo exactamente, pero ..., ese día a las diez y media de la mañana, como digo yo en mi declaración, mas o menos, luego de haber intentado yo, comunicarme, pero por ..., como lo hacía periodicamente con el General MENENDEZ, a modo de un estímulo personal, sobre todo en una misión que yo me había autoimpuesto, de vinculación con las/ esposas de diversos camaradas, y comienzan una serie de dificultades de naturaleza técnica en la conversación, cuando se intenta pasar de la comunicación en claro, a la por cifrado, a tal punto que para no perturbar más, yo decido no hablar, ese día, corto mis intentos de comunicarme con el General, después se produce el llamado de allá para acá, y es ahí donde el General me transmite el cuadro de situación que estaba viviendo, y me manifiesta que intentaba hablar con el señor Presidente, entonces solicita que yo intervenga ante el mismo, trasladando lo que el me dice, en sintesis era que su situación no daba más, me traslado al despacho del señor Presidente, demoro el tiempo que cuelgo y camino los cien metros que hay de distancia, y le comienzo a narrar mi comunicación, en el interin que // estaba haciendo eso, se produce la llamada del General MENENDEZ, a los edecanes, y estos le pasan la comunicación, ahí es donde yo digo que supongo, que le traslada lo que me había expresado a mí, yo / escucho solamente una parte, es decir lo que contesta el Presidente-
------------------------------ ////-

///

supongo que el General MENENDEZ, le traslada la misma cosa que me dijo.

Preguntado: Si había además de usted alguna persona presente. Dijo: Presentes yo no recuerdo que haya habido persona alguna, únicamente, pero no deseo comprometer, podría haber estado algún edecán. Puedo decir, perdón que hubo más de una conversación, esto es lo que hace a la confusión. En la primera, yo no recuerdo que haya habido otra persona, luego se suceden, una serie de conversaciones del Presidente con el General MENENDEZ después hay conversaciones con el General GARCIA, y eso es lo que a mi me confunde. Preguntado: Si tiene algo mas que agregar, quitar o enmendar; Dijo: Que no tiene nada más que agregar, quitar o enmendar. - - - - - - - - - - - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el Presidente y presente el Secretario que oficia. -

HECTOR NORBERTO IGLESIAS
General de Brigada (R)
Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
151

------ En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de / las Fuerzas Armadas, a las once horas del día ocho de diciembre del // año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Contraalmirante D. Salvio Olegario MENENDEZ, quién exhortado a decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y seis años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cuba 2.531, Piso 2, Dpto "B", tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico de los términos de la declaración y quisiera agregar elementos de juicio complementarios a los que figuran en esa declaración y hacer entrega de un documento que contiene toda la / planificación y detalle de lo que se previó y se hizo en acción psicológica. -----------------------------

------ A lo que el Tribunal accedió a recibirlo por Secretaría. Preguntado: Ud quiere hacer alguna exposición ahora. Dijo: Sí señor, en / la revista "Siete Días" ha salido una información que aparentemente sería la transcripción de lo actuado por la comisión que trabajó en la / investigación de los hechos de Malvinas. En lo que hace a acción psicológica aparece formulado en forma genérica cuatro cargos, con respecto a ellos pregunto si es posible hacer en este momento aclaraciones, que tengo la certeza que podrían ilustrar mucho mejor a este Consejo sobre las causas que se señalan como fallas en lo que hace a acción psicológica. A lo que el Tribunal respondió, no hay impedimento. Dijo: Entre // los cargos que se formulan dicen a tenor de lo que he leído en la revista "Siete Días", dado que no conozco, por supuesto, los documentos originales, no tomar o requerir las medidas necesarias para utilizar / organizadamente, cuantos medios idóneos existían en el país para el mejor logro de los fines propios de acción psicológica, ejercer la debida fiscalización sobre algunos medios de comunicación social y perio-
-------------------------------------///

dístico para evitar la difusión de noticias exageradamente exito- /
sas y de otras que afectaban a Seguridad Nacional por la naturale-
za de su información. Al respecto, quiero informar que en el documen
to que voy a dejar, está clarificado todo el detalle de lo que se /
hizo, pero independientemente de eso, el Estado Mayor Conjunto ela-
boró para ser puesto en ejecución, después de la recuperación de Mal
vinas, a partir del día ocho de abril, y hasta que se derogó, el ///
Plan de Comunicación social "Recuperación de Malvinas", el que estu
vo en práctica y que fue sumamente útil, hasta el momento del pri- /
mer ataque inglés. En este plan se estableció claramente la misión /
del Estado Mayor Conjunto, en ese aspecto que figura en esta carpeta
agregada y se cumplió tal cual estaba establecido. En esta carpeta /
figura el plan y, aparte, la organización que había, organización que
permitió inclusive llegar al único medio idóneo con que se contaba
para el control de los periodistas extranjeros. Como se puede observar
allí, para el ámbito internacional, sólo se contaba con los comunica-
dos y la sala de prensa del Estado Mayor Conjunto, probablemente sea
difícil o muy dificultoso probar que las noticias distorsionadas no
salían de esta sala de prensa, pués toda la información se daba ver-
balmente, pero tampoco hay elementos de juicio que permitan determi-
nar lo contrario. Además, es indudable y fácilmente comprobable que
las fuerzas individualmente y sin que fuera posible ningún tipo de /
control, poseían medios con los cuales también se movían y que estan
señalados en la declaración. Muchas veces el motivo fué la forma de
trabajar de los mismos periodistas, que estaban a la espectativa pa-
ra preguntar especialmente a Jefes u Oficiales que actuaron dentro /
del ámbito Malvinas y someterlos a preguntas en circunstancias ten-
sionales muy especiales y donde era muy fácil obtener respuestas; pe
ro de cualquier manera lo que quiero señalar perfectamente en lo que
respecta a la organización es que se volcó al sistema de comunicados
que se ajustaban a la verdad y para los cuales se exigían todos los
requisitos que ya están señalados en las declaraciones., independien
temente de eso se montó una oficina de prensa extranjera en el Shera
ton, que era el sistema más eficaz de que disponíamos para poder con
trolar al periodismo extranjero. Entre ese periodismo extranjero, cuyas
listas figuran en esta carpeta agregada, había ////////////////

FOLIO 152

periodistas ingleses, la única manera de evitar que dieran información intencionada era tenerlos reunidos, darle nosotros la información y contestar nosotros sus preguntas, a través de una organización encubierta, porque si la organización del Shératon figuraba como una organización dependiente del Estado Mayor Conjunto o del Gobierno Nacional, evidentemente, los periodistas extranjeros no iban a recurrir a esa fuente, para informarse. Por otro lado, se montó en el "Plaza" una oficina de información, hacia el exterior con comunicación directa por teletipo, con el apoyo de Entel y de Aerolíneas Argentinas, que entraba directamente en el extranjero. Desde el Shératón se entraba inclusive por televisión con comunicados que se emitían a la noche y donde se transmitían los hechos vividos en el día. Todo esto, trabajando sobre hechos ciertos, ajustados al público al cuál iba dirigido y por / otro lado, la acción que se desarrolló a través de "Liberty", una especie de "Rosa de Tokio" que dió lugar a muchas críticas, desde críticas muy duras y severas, hasta críticas jocosas, pero que a la larga y a través de la información que recogimos de los medios extranjeros, resultó eficaz e hizo que los Ingleses montaran una réplica que era algo así como la voz de la Isla Ascensión, o cosa por el estilo, que no logró // ningún efecto positivo. Los otros sistemas eran los sistemas de control de los medios a través de la censura de los veedores y la autocensura. Se analizaron los tres puntos: la censura toda vez que se quiso aplicar no llegó a concretarse, los despachos están, se avisó a los órganos correspondientes que iban a ser censurados, pero las sanciones fueron levantadas por orden superior. Colocar veedores obligó, y está también el despacho requiriendo a todo el personal idóneo que pudiera ser facilitado por el Ministerio del Interior, más algunos que fabricamos en el Estado Mayor Conjunto, para controlar los diarios, esa gente hacía la //// crítica de los artículos que nos traían las revistas y en el caso de /// "La Razón" tuvimos que mandar un hombre que estuvo trabajando revisando pruebas de galera y demás. Pero con todo eso lo que quiero señalar es // que no se puede hacer en un día, no es posible decir vamos a controlar / los diarios y dentro de las veinticuatro horas tener el control de todos los diarios, no, la orden se puede dar pero es imposible de cumplir, hay que tener gente idónea, y el mecanismo montado, y eso exige que haya una organización nacional debidamente conformada que no existía, por lo tanto se fue implementando en la medida que se podía., como último recurso

se recurrió a la autocensura, reunimos a todos los directores de diarios, a todos los secretarios de redacción y les explicamos, les aclaramos y le dimos pautajes escritos cuyas copias figuran acá, inclusive esos pautajes fueron dados como un tipo de ayuda memoria, sin firma, para que no se sintieran coaccionados de /// ninguna manera; así y todo ustedes saben perfectamente los brulotes que salieron en los diarios, los titulares que salieron deformando las cosas e inclusive las filtraciones que hubo en el / campo de la seguridad. Con todo tampoco allí se pudieron tomar medidas punitorias, desde el momento en que estando dadas las órdenes se levantaron las sanciones por órdenes superiores. Con respecto al cargo de no tomar las medidas necesarias para controlar la actividad del periodismo británico en la Argentina, que se // dice tuvo tantas facilidades para el uso de los medios de comunicación, con respecto a esto reitero lo que dije recién, se montó la agencia en el Shératon, se volvió a reunir a los periodistas, se les dió la información en forma permanente, había dos barra tres oficiales que iban de distintas fuerzas que mantenian no sólo contactos, un diálogo permanente, sino un control constante / sobre esos periodistas. Se controlaba qué información daba, qué información salía, se pidió la expulsión de cinco periodistas, // que en un momento dado nos comprometieron la situación; se hizo la gestión a SIDE; SIDE nos contestó que estaba de acuerdo pero que no tenían los medios, que ellos no podían ordenar a la Policía Federal; policia Federal que no recibía la orden del Ministerio del Interior, resumiendo llegó un momento en que el Estado Mayor Conjunto sacó a los periodistas del país. Pero el hecho // de que se hayan sacado cinco periodistas en esas condiciones no significa que el sistema funcione, el sistema tiene que ser automático, tiene que ser un sistema que dé la adecuada seguridad y agilidad, no se puede estar corriendo en forma individual para / controlar esto, y eso no funcionó , lo cual creo que es atribuible a que no había una estructura preparada para esto y que creo que de ahora en más hay que estudiarla detenidamente e implementarla. Todo lo que llegó, con respecto al problema del comercio de la información, eran denuncias sobre venta de fotografías, de información gente que habría ofrecido a combatientes en Malvinas

SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
153

dinero para que le entregaran las fotos que sacaban, gente que le habría ofrecido dinero para que hicieran declaraciones, que ellos después transcribían, pero todo eso no pasó por el Estado Mayor Conjunto, y el único hecho que pasó concretamente por el mismo fué el problema de fotografías entre la agencia montada en el Shératon y Telam, que provocó un entredicho que yó personalmente aclaré con el Coronel DE PIANO que quedó perfectamente claro y con respecto al cuál se efectuó una investigación por orden del Jefe del Estado Mayor Conjunto. La agencia BI Press que aveces / se menciona como conectada con alguna Fuerza Armada, o con algún organismo del Estado, una representada por tres periodistas que se les podría / asignar subjetivamente conexiones con tal o cual organismo, o tal o cual Fuerza pero que usted no puede llegar más que a eso; aparte esta gente, le vuelvo a repetir, como ustedes saben tienen gran experiencia en este tipo de tareas y sin lugar a dudas es muy dificil que, utilizando una // frase no muy ortodoxa, dejen los dedos puestos en una cosa de estas características. Como conclusiones generales, al comenzar el conflicto no existía una organización de AP, montada en el Estado Mayor Conjunto, // luego se planificó e implementó la misma de envergadura adecuada para el conflicto, en menos de diez días se montaron: Agencia oficial en el Shératon, "Liberty", la agencia OCRE, en el "Plaza", sistema de enlace a través / de Aerolíneas Argentinas con todo el mundo, ahí se implementa la censura, las pautas, y la autocensura y el sistema de veedores. - - - - - - - - - - - - En el marco interno se organiza un control primario, dado la escaséz de personas y medios, las autoridades no permitieron corresponsales extranjeros ni nacionales, sólo ATC y TELAM son autorizadas. La gran afluencia de corresponsales hacía que se filtrara la información y daba lugar a todas esas situaciones. - La falta de información nacional provoca utilización de noticias extranjeras, comercio de la información referida al conflicto, todo esto en relación con todos los medios de difusión: Al no tener acceso a la Isla la falta información, y al faltarle tratan de conseguirla, por cual- / quier medio; cuales son los sistemas más idóneos, aprovechar el rebote, la noticia que sale de acá y se proyecta en el extranjero, la recojen y la publican. La acción sobre el público interno, se ejerce fundamentalmente con el comunicado que se ajusta fehacientemente a la información recibida. El triunfalismo nace de la prensa, los periodistas y los especialistas, peritos, etc, etc, que en todos los paneles periodísticos de

muestran que Argentina no puede perder esta guerra. La Acción Psicológica sobre el exterior, logra hacer ver la veracidad de la información al resto del mundo, al punto de generar un conflicto de la BBC y la señora THATCHER por el crédito que aquélla asigna a los comunicados argentinos. En EEUU, se esperan los comunicados argentinos como fuente de información cierta, la misma sensación tienen los corresponsales extranjeros en el / país, se consigue que los pueblos Latinoamericanos que reciben un frondoso caudal de información Argentina desde la agencia OCRE, presionan sobre sus gobiernos para que apoyen a nuestro país. Todo se hace sin dinero, no había partidas asignadas; trabajamos con personal voluntario. "Liberty" se hace famosa entre las tropas inglesas, y en la misma Inglaterra, à tal punto que los ingleses se ven obligados a contrarrestarla con otra voz femenina, sin resultado. Se penetra en Inglaterra a través de Irlanda, y a Europa por Italia y Francia, llegándose al medio y lejano oriente. Todas las transmisiones se hacen en el idioma de los países interesados. Sale al aire desde el Shératon, por satélite, todos los días y a todo el mundo, el Capitán de Corbeta de Infantería de Marina DE LEON, diciendo la verdad argentina sobre la guerra; en definitiva se llega a luchar casi de igual a igual con agencias noticiosas como Reuter, Associated Prees, UPI, etc., contratadas por Inglaterra. Todo habiendo partido desde un nivel muy bajo, tanto organizativo, como técnico. Finalizada la contienda solicitamos continuar con AP para no perder posiciones y se hace el estúdio que está agregado en esta carpeta y no se nos autoriza. // Se reiteró la necesidad de que no hubieran interferencias y se mantuviera la unidad en cuanto al manejo de la Acción Psicológica y la información. Este es un breve resumen con el cual yo quiero clarificar lo que / está escrito en esta carpeta. Por otro lado con respecto a las radios y a efectos de que no queden dudas, también se tenía la colaboración del CONFER, para implementar las medidas correspondientes, para evitar los / excesos, cosa que no dió los resultados deseables en ningún momento. El Secretario de Información, el señor BALTIERREZ, mantuvo un estrecho contacto y fue un gran colaborador; estrecho contacto que llegó al extremo de que el señor BALTIERREZ también fue subordinado al Estado Mayor Conjunto y concurría todas las veces necesarias a dar parte de lo que hacía, a coordinar, a recibir órdenes y, fundamentalmente, a él le asigné la misión de manejar a los periodistas, especialmente de la prensa escrita, / con los cuales tenía muy buena relación, para que no se dispararan con /

los titulares. El realizó en ese sentido, una buena labor, mantuvo un contacto permanente y logró algunos éxitos bastantes importantes. Se pudo // llegar inclusive, a través de una gestión con el Gobierno Uruguayo, a controlar las radios Uruguayas que salían con noticias que entraban al país con mucha facilidad y que producían una serie de distorsiones. Esto es en líneas generales, lo que quería agregar señor, para clarificar y entregar esta carpeta que entiendo contiene toda una serie de información que puede ser de utilidad. Preguntado: Puede identificar quienes fueron sus principales colaboradores, respecto a acción psicológica. Dijo: Sí, ellos fueron el Capitán de Navío ZENOVI, actualmente destinado en la Base Naval Puhuia; y el Teniente Coronel BENARD, actualmente destinado en el Batallón Logístico, con asiento en Entre Ríos, esos fueron los dos principales colaboradores mios. Me refiero principalmente al Capitán de Navío, que fué mi segundo en toda esta tarea y conoce el tema perfectamente. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. Contestó: Que no. - - - - - - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. -

SALVIO OLEGARIO MENENDEZ
Contraalmirante
Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

4

(P)

SUPREMA DE LAS FU... 155

00112

(R)

~~080900~~ DIC 83

CONSUFA
ESMAYORUN - BAIRES

34

JUSMAL Nro 1/83 SE RECTIFICA PARCIALMENTE MENSAJE JUSTICIA Nro 280/83 DEL 06 DIC 83 FD EN LUGAR DE TCNL NI 9913 DEBE PRESENTARSE EL 131000 DIC 83 TCNL NI 11002 CON UNIFORME DE DIARIO.

ANTONIO J. FIORICCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE SECTOR JUSTICIA

08 DIC 1983
1140

TCnl NI 9913 Adolfo Eleodoro QUEVEDO
TCnl NI 11002 Carlos Alberto QUEVEDO

SECRETO

156

BUENOS AIRES, 08 de diciembre de 1983.

OBJETO: Solicitar documentación.

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.

Solicito de Ud quiera tener a bien disponer se remita a este organismo el Informe que los ex-Comandantes en Jefe (Tte Gral D Leopoldo F. GALTIERI, Alte D Jorge I. ANAYA y Br Gral B Basilio A. LAMI DOZO), presentaron a la CAERCAS, el que es mencionado en el Informe Final redactado por la citada Comisión, por ser necesario para la sustanciación de la causa que instruye este Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nro 2971/83.

Asimismo, se solicita se remita un índice detallado de toda la documentación y demás elementos relacionados con el caso, a fin de ser requeridos cuando este Tribunal lo considere pertinente.-

FIRMADO

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Estado Mayor de las Fuerzas Armadas

FIRMADO

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

ES COPIA

ANTONIO J. FINOCCHIETTO
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE DPTO. JUSTICIA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Cde. V
ENTRO
DIC 1983

D I L I G E N C I A
A G R E G A N D O
D O C U M E N T O

En la ciudad de BUENOS AIRES, en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las quince horas, se procede a agregar a esta causa, sin acumular, el Duplicado del "Informe de acción psicológica desarrollado por el Estado Mayor Conjunto", que consta de CIENTO SIETE (107) fojas.- - - - - - - - - - - -

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R) (VGE 63)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FACER
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

SUPREMO DE LAS FOJAS 158

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciseis horas del día ocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación// efectuada en forma, compareció el señor Coronel D Manuel Ramón// DORREGO, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de// ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y dos años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz dos mil treinta y cuatro, quinto piso, departamento "B" de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulado: "Juzgamiento de las Presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la// Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico del Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el/ señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba, manifestando: Que se ratifica de todo lo declarado, salvo pequeñas/// cuestiones de forma que no hacen al fondo y que no es necesario// aclarar. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o en-/ mendar; Contestó: Que no.- -
El Consejo pregunta: Como Jefe de la Agrupación de Ingenieros puede individualizar a Oficiales subordinados, es decir que trabajaron a sus órdenes. Dijo: Mayor ETIENOT, Capitán No recuerdo en este momento su nombre, Teniente Primero BLANCO y Teniente Primero/ PERCIAVALLE. Preguntado: Como Secretario de Obras Públicas que/// Oficiales trabajaron con Usted. Dijo: El Mayor MATALON y un Capitán que no recuerdo el nombre en este momento, también algunos civiles y los Suboficiales que operaban un taller mecánico ya instalado para mantenimiento. -
- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada más que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente/ y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - - - - - -

MANUEL RAMON DORREGO
Coronel - Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS FOLIO 159

– – – – En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo// de las Fuerzas Armadas, a las diecisiete y treinta horas del día/ ocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa/ citación efectuada en forma, compareció el señor Capitán de Navio D JUAN CARLOS MOEREMANS, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil seis cientos ochenta, piso nueve - departamento "B", de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la Ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: si me ratifico. Preguntado: Que cargo u ocupación desempeñó concretamente en las Islas y bajo las órdenes de quién. Dijo: En la Isla del día siete al veintiseis creo que vino el Alte// OTERO, estuve a cargo de los efectivos de Marina. El día veintiseis o veintisiete vino el Alte OTERO y se hizo cargo de los efectivos// de Marina, a partir de ese momento, pase a desempeñarme como Jefe// del Estado Mayor del Alte OTERO y Jefe de la Fracción de Infantería de Marina, fundamentalmente estuve trabajando después que llego el/ Alte OTERO, cuando se formo el Estado Mayor Conjunto, dentro de ese Estado Mayor Conjunto. Preguntado: Dice entonces que primariamente/ como Jefe del Estado Mayor Conjunto, dependiendo de quien, entonces del General DAHER. Dijo: Del General DAHER. Preguntado: Por otro lado, por las órdenes del Alte OTERO. Dijo: Del Alte OTERO. Preguntado: Si puede identificar los nombres de los oficiales de mayor jerarquía, que prestaron servicios en las islas de la Armada, y cargos que desempeñaron y a órdenes de quién. Dijo: En la parte naval estaba el Capitán de Navío MOSSARELLI que era el Jefe de la Agrupación Naval en las Malvinas, hasta que estuve yo, hasta el día que vino el Alte OTERO, dependía de mí, hasta que llegó el Almirante por un problema de antiguedad, después en la Aviación Naval tenía un Jefe, uno era el Capitán de Fragata OLSSESE, que –//

///

fue el Jefe de la Agrupación Aeronaval de las Malvinas y anterior-
mente a el, hay un Capitán de Fragata, que no me acuerdo el nombre,
o sea, la aviación naval, dividió, hizo un relevo, digamos del Jefe.
El Capitán de Fragata creo que es ARCE, pero no recuerdo el nombre//
que estuvo una fracción de tiempo y después estuvo el Capitán de///
Fragata OLSSESEN. Después había un Capitán de Fragata Submarinista
que fue el que estuvo a cargo de la parte, digamos portuaria, de//
los servicios navales, como había un pequeño puerto naval militar
en frente de Puerto Argentino, donde estaban los depósitos de com-
bustibles, ese Jefe se hizo cargo de todos los servicios del tema/
combustibles, todo lo que hiciera al tema de abastecimientos nava-
les, no me acuerdo exactamente el nombre. Preguntado: Todos ellos a
órdenes del Alte OTERO. Dijo: A órdenes del Alte OTERO. Preguntado/
si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. Contestó: Que no.
- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal/
nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para cons
tancia el declarante, conjuntamente con el señor Presidente y presen-
te, el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Interlineado: "que" y "hasta que llegó el Almirante". Testado: [illegible]

JUAN CARLOS MOEREMANS
Capitán de Navío
Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo// de las Fuerzas Armadas, a las nueve horas del día nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Brigadier (R) D Luis Guillermo CASTELLANO, quien exhortado a decir verdad y previo juramento de ley// que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cin-// cuenta y dos años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil seiscientos ochenta y ocho, Barrio Escobar, ciudad de Córdoba, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones/ que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico// Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole/ las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la/ declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Correcto tengo algo que clarificar, algunos detalles no de gran importancia, pero sí que nos va ha llevar a la clarificación de la cuestión. Al comienzo se habla del despliegue de pistas, de la pista de aluminio, en realidad no fue, no se desplegó la pista de aluminio// en su totalidad, se desplegó lo imprescindible para yo hacer la prolongación de cien metros de una cabecera que era lo más factible de hacer rápido, y particularmente la ampliación de la plataforma donde operaban los aviones en el puente aéreo, que era lo más crítico y lo más peligroso por cuanto teníamos una super posición de aviones, día y noche en un área sumamente reducida. El resto de la pista, el grueso de la pista, debía ser trasladado por vía marítima, eso no me llegó nunca, de manera que allí quería aclarar eso, porque no se desplegó la totalidad de la pista sinó, parcialmente. En cuanto al día primero de mayo la comunicación, que a nosotros se nos informa, que tiene el señor Almirante WOODWARD de la flota inglesa, a mi no me// consta en ningún momento que la hizó el señor General MENENDEZ, sinó que fue a través de interlocutores locales, entre ellos sí, particularmente el señor PITALUGA, que es un hombre de gran influencia, un hombre que es casi le diriamos el administrador en la FIP, en la Gran Malvina e Isla Soledad. Ese señor desde Bahía San Salvador recibía y// hacía el puente, pero en ningún momento, me consta de que haya habl- -//

///

do el General MENENDEZ, con el Almirante de la Flota. En cuanto al ataque del día nueve, ocho/nueve, donde se produce el éxito/ de la Fuerza Aérea en Bahía Agradable, cuando yo digo que estabá-/ mos a unos diez kilómetros del enemigo, no son diez kilómetros de/ Puerto Argentino, son diez kilómetros aproximados de la línea de// defensa, que se había establecido, de Puerto Argentino yo estima-/ ría que son veinticinco/treinta kilómetros, una estimación muy apresurada, sí,había un camino consolidado que para lo que es la falta/ absoluta de caminos en las Islas, podíamos decir camino, porque/ era casi una senda, pero que por la estimación y apreciación que// se hacía, podría haber sido desplazados los phanard, que en definitiva no lo fueron, En cuanto a la dotación de helicópteros del/ Ejército, yo he omitido allí involutariamente que, además de los UH1H, existían los helicópteros Puma, que trabajaron eficientemente mientras estuvieron de servicio. El helicóptero Puma de Ejército por supuesto siempre, moviendo la tropa de Ejército y particularmente se fueron conservando para, la reserva, que se pensaba utilizar/ en el momento oportuno, Los helicópteros Puma, trabajaron bien.///

Quiero aclarar, el serio problema que teníamos, que tenía yo particularmente, ante la no subordinación de los medios aéreos desplegados en las Islas, bajo un mismo mando, en particular los helicópteros, ya que aviónes de combate solamente había Púcara y un par de// Aeromacchi que no había mayores problemas, pero sí helicópteros,// donde había helicópteros de Fuerza Aérea, de Prefectura y del Ejército, era muy difícil la conducción y la coordinación de las operaciones aéreas de los helicópteros al no tener un sólo comando,/ e inclusive el poder reabastecer combustible a esos elementos,/// creaba serios problemas por cuanto inclusive había oportunidad es que los pocos buques mercantes, que podían llevar combustible tenían// ya combustible consignado, a determinadas Fuerza y eso generaba/// fricciones en los niveles bajos porque la situación apremiaba y nosotros tratabamos en lo posible de que sea todo para todos, y no// tenía nombre propio ni el combustible, ni la munición, eso nos creo serios problemas de conducción y a mí me creó, serios malos ratos/ de no poder coordinar y aprovechar al máximo los medios helitransportados, porque no me dependían, tenía solamente la dependencia de los cuatro helicópteros de Fuerza Aérea, único medio para mover bajo mi responsabilidad. El Guardacosta que es averiado y encallado/

- - - -

///

en proximidades de Darwin, que trasladaba los cañones Otomelares,// que habían emplazado en Puerto Argentino a requerimiento del Jefe// de la B.A.M. Cóndor, Vicecomodoro PEDROZO en aquel momento, transmite a mi el requerimiento desesperadamente, no fueron tres cañones los que recuperan, allí me equivoque yo, fueron dos los que se recuperan; lo recupero sí personal de la Fuerza Aérea, apoyados por un/ señor Oficial, un Subteniente que no recuerdo el nombre, fue el que los apoyo a ellos, para poder recuperar esos cañones y trasladarlos/ posteriormente y ser entregados al Jefe del Regimiento doce, para// la defensa terrestre de la zona. Nada más. En cuanto al resto de la declaración, me ratifico. Preguntado: Señor Brigadier, podrá individualizar quienes eran los principales oficiales, que le estaban subordinados y que cargos y funciones desempeñaban. Dijo: Entiendo que los de Fuerza Aérea, exclusivamente. Yo tenía subordinado al señor/ Comodoro DESTRI, que lo tenía designado como el Jefe de la Base Aérea Militar Malvinas en el Aeropuerto de Puerto Argentino; al señor Vicecomodoro PEDROZO, que lo tenía como Jefe de la Base Aérea Militar Cóndor, en las proximidades de Darwin; después tenía el Estado/ Mayor integrado principalmente por el señor Comodoro MENDIBERRI,/ que un período lo compartimos con el señor General DAHER, cuando el mencionado era el Jefe de Estado Mayor Conjunto, que se creo en las Islas, yo lo subordine al Comodoro MENDIBERRI, por un período determinado de tiempo, después tenía todo el personal de Oficiales Jefes de la Fuerza Aérea que integraban el Puesto de Comando y particularmente el CIC, donde estaba el grueso de los hombres de la Fuerza Aérea, entre ellos puedo mencionarle al Mayor OLIVA, Mayor CAGGIARA,/ al Vicecomodoro ARANDA, al Vicecomodoro DIANARELLO, al Vicecomodoro CORREA y quince o veinte Oficiales Jefes y Subalternos más. Preguntado: No actuaba con usted ningún Jefe o Oficial de Ejército o/ Marina. Dijo: Negativo, señor. Preguntado: De que autoridad o autoridades, dentro y fuera de las Islas, el testigo tenía dependencia. Dijo: Yo dentro de las Islas, dependía directamente del señor General MENENDEZ, manteniendo una fluída comunicación con el Comandante de la Fuerza Aérea Sur, el señor Brigadier CRESPO que estaba en Comodoro Rivadavia. Preguntado: Del General MENENDEZ?. Dijo: Del se-/ ñor General MENENDEZ, Preguntado: Qué relación tenía usted, con el General DAHER primero, y con el General JOFRE, después. Dijo: Tenía relación por integrar, esa especie de Comando Conjunto que se forma , donde hasta tanto llega el señor General JOFRE, el General DAHER era Comandante del componente terrestre, donde diariamente con

- -///

///

los Comandantes de todas las Fuerzas, teníamos reuniones y se hablaba al mismo nivel. Preguntado: Con respecto a la falta de unidad de los helicópteros, a quién planteo el problema y si tuvo respueta.// Dijo: Lo plantee al señor General MENENDEZ e inclusive lo hablabamos con el señor General JOFRE, que era quien manejada prácticamente, el componente aéreo de Ejército, del cual dependía un Teniente/ Coronel cuyo apellido no recuerdo. Yo pedía la necesidad que había de subordinar, todos los medios aéreos a uno solo de los Comandos, a efectos de racionalizar el empleo y hacer mucho mas fluída la operación, no tuve éxito en la gestión, no tuve respuesta positiva. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Dijo: Sí, señor. Me he enterado por trascendidos períodisticos, que el señor/ Comodoro PEDROZO, en aquél momento Vicecomodoro Jefe de la BAM Cóndor, habría sido acusado de haber comandado las fuerzas en Darwin, en el momento del cese del fuego y la capitulación. Yo desearía dejar aclarado, que en ningún momento el componente aéreo de la BAM Cóndor, tuvo subordinado al componente terrestre, allí siempre se// mantuvo la cadena de Comando, el señor Teniente Coronel PIAGGI con el General PARADA y el a su vez con el señor General MENENDEZ, y el Vicecomodoro PEDROZO, con el suscripto. Sí había coordinación entre ellos, se trabajaba con nivel de coordinación, pero en ningún momento asumió la conducción conjunta de las dos Fuerzas, e inclusive más, cuando se produce el ataque a Darwin, veintisiete/veintiocho de mayo, en horas nocturnas del veintiocho de mayo, a través de los equipos de/ comunicación de la Fuerza Aérea, de tipo Grinel, eficientísimos, que jamás el enemigo pudo interceptar, ni pudo anular, a través de ese equipo, o sea el único confiable que había en ese momento desde Puerto Argentino hacía la Guarnición de Darwin, se establece la comunicación, del señor General PARADA y el señor General MENENDEZ, con el Jefe del Regimiento doce de Infantería, yo estaba presente en ese momento. Y allí recibe el señor General PARADA la situación, diríamos/ dramática, en que ya estaba la Guarnición terrestre en la defensa de Darwin, acotemos que a esa altura ya llevaban más de veinticuatro horas contínuas de combate en la zona. Ante la apreciación del Jefe del Regimiento, de casi la imposibilidad de resistir mayor tiempo, e inclusive de que una resistencia por heroica que fuese, no podía modificar el curso de las acción o podía demorar la caída de Darwin, si es que hubiese habido alguna posibilidad de reacción y de apoyo desde otro/ lugar, ante esa imposibilidad, el señor General PARADA, autoriza al/

-------------------------------///

///   162

Jefe del Regimiento, a tomar contacto con el Oficial que comandaba las fuerzas inglesas, y tratar de comenzar unas tratativas de cese del fuego. Esta autorización, es ratificada por el señor General// MENENDEZ, que toma el microfono, posterior a la comunicación del señor General PARADA, y le ratifica al Jefe del Regimiento, la autorización ya que por la apreciación de situación, que el nos pasaba y que se analizó en ese momento, era imposible e inclusive inútil continuar con lo que ya a esa altura, seria solamente una matanza de// nuestras tropas e inclusive, con el riesgo de muerte de los civiles que estaban concentrados en el pequeño poblado, lo cual iba a generar posteriormente un serio problema ante la convención de Ginebra, por aparecer como que nuestras tropas están escudándose con los civiles. En ese momento el señor Vicecomodoro PEDROZO, pide hablar con el suscripto, el señor General MENENDEZ, le informa las órdenes ya están dadas, ya el Teniente Coronel PIAGGI, tiene las instrucciones, de manera que coordine con el, todo el tema. El Vicecomodoro, insiste que quiere hablar conmigo, se produce la comunicación, me ratifica y me amplía la información pasada por el Teniente Coronel PIAGGI, me informa en cuanto a lo específico de los medios de Fuerza Aérea, que el ya ha perdido absolutamente toda la artillería antiaérea, la ha/ perdido en combate, piezas que fueron destruídas por fuego de mortero y cohetes enemigos, y piezas que agotaron totalmente la dotación de munición y sin ninguna posibilidad de ser reaprovisionadas, son anuladas por el personal de dotación, en base a las órdenes que se habían dado, se desarman piezas vitales, a efectos que el enemigo en ningún momento pudiese utilizarlas, y los pocos elementos que estaban con la artillería antiaérea que era el único medio positivo de defensa, que podía tener la BAM Cóndor, se había replegado también hacía el sector, donde se había replegado también el personal de Ejército, que era una pequeña península donde está el poblado de Darwin. Ante esa certeza de que Fuerza Aérea, no tiene ningún medio que pueda ofrecer resistencia, ya que los noventa hombres de tropa con que cuenta la guarnición de Darwin, son hombres de los servicios, son// hombres para auxiliar al personal de armamento, comunicaciones y apoyo logístico, en ningún momento personal combatiente. Yo ante esa// certeza de que los medios de la Fuerza Aérea, no tienen ninguna posibilidad, de ofrecer ningún tipo de resistencia, comparto con el señor Vicecomodoro PEDROZO, la decisión ya dada por el señor General MENENDEZ, al Teniente Coronel PIAGGI, e inclusive le informo que comparto ---------------------------------------///

///

plenamente lo que el decida, y que asumo la responsabilidad en mi caso. De manera que en la Guarnición Darwin, jamás el Vicemomodoro PEDROZO, fue el que condujo las acciones, las operaciones y menos fue el/ que propicia el cese del fuego y la rendición ante las tropas Inglesas. Nada más.- En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el Presidente y presente el Secretario que certifica. -

LUIS GUILLERMO CASTELLANO
Brigadier (R) - Testigo

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciseis horas del día nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación// efectuada en forma, compareció el señor Capitán de Navío (R) D// César TROMBETTA, quién exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, militar, de estado/ civil casado, domiciliado en la calle Bouchard Nro novecientos noventa y cinco, La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el/ señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico. Preguntado: Si puede individualizar el o los oficiales de mayor jerarquía que tenía subordinados// en la Operación Georgias, además del Tte ASTIZ y cargos que desempeñaban. Dijo: Capitán de Fragata PRADO, Jefe de Estado Mayor; Capitán de Fragata ALFONSO, Comandante de la "Guerrico";y Capitán de Fragata ISMAEL GARCIA, Comandante del "Bahía Paraíso", son los de mayor jerarquía de esta operación. Debo aclarar a esto que el Capitán ALFONSO, no tenía conocimiento de la Operación "Alfa", por cuanto fue destacado desde Puerto Belgrano a último momento. Nada más/ señor. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o ehmendar a la presente declaración, Contestó: Que, quiero aclarar cuando se/ ocupa Grytviken , quién queda a cargo, es el Teniente de Navío LUNA el cual recibe por escrito la misma instrucción política que le di al Teniente ASTIZ que quedó a cargo de toda la zona Georgias y /// Puerto Leith y el Capitán LAGOS, ignoro si recibio por escrito alguna otra instrucción política o al tomar el cargo al Teniente LUNA éste le transpasó las instrucciones que había dejado el suscripto. No se si está clara la aclaración. - ///

///

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y/ presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - - - - - - -

CESAR TROMBETTA
Capitán de Navío (R)
Testigo

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las diecisiete horas del día nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Contralmirante/// (R) D.Gualter Oscar ALLARA, quién exhortado de decir verdad y// previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años de edad, argentino,/ militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle La Pampa Nro mil novecientos cincuenta y nueve, Piso tercero, Departamento "B", de Capital Federal, tener conocimiento de la causa// que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se/ señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico// Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afec-// tándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le pregunto si se ratificaba de la misma, manifestando: Ratifico la declaración que se me ha leído, pero quisiera// dejar constancia que la misma fue prestada ante dicha CAERCAS, como un relato general de los acontecimientos en los que me tocó actuar, basado únicamente en mi memoria y sin consultar los documentos y registros correspondientes. Por ello estimo que es posible que algunos aspectos de dicho relato, pudieran ser ampliados, completados o precisados con mayores detalles si fuera necesario y a requerimiento del Consejo Supremo, mediante la consulta o verificación de los documentos y registros pertinentes en cada caso. Preguntado: Señor Almirante, desde cuando tenía conocimiento, de la presencia de submarinos nucleares en la zona de Malvinas. Dijo: En este momento no puedo precisar// a partir de que momento, tuvimos conocimiento concreto de la// presencia de submarinos nucleares británicos, inicialmente, al comienzo de las operaciones, en función de las posiciones que// conocíamos de los submarinos británicos y sus bases habitua-/ les y el correspondiente cálculo cinemático apreciamos, que a partir del día doce de abril, fecha en la cual el Reino Unido, estableció la zona de exclusión, era probable que ya se encontraran algunos de los submarinos británicos en el área de ope- -///

///

raciones. Preguntado: Respecto de las operaciones bélicas en el // Atlántico Sur, puede individualizar los cuatro o cinco oficiales/ de más alta graduación, que le estaban subordinados, que mando desempeñaban y quienes integraban su estado mayor. Dijo: Como Comandante de la Flota de Mar, mi Escalón de Comando, inmediatamente// subordinado, estaba constituído, por el siguiente personal superior: Capitán de Navío José Julio GARCONA, Comandante del Portaaviones "25 de Mayo" y en el caso de las operaciones, Comandante del/ Grupo de Tareas 79.1; el Capitán de Navío JUAN CARLOS CALMON, que era el Comandante de la Segunda División Destructores, al comienzo de las operaciones, Comandante del Grupo de Tareas 79.2;/ el Capitán de Navío Julio Daniel CHALULEU, que era el Comandante de la Primera División de Destructores y que al comienzo de// las Operaciones integró una de sus unidades el Grupo de Tareas/ 79.1 y otra de sus Unidades el Grupo de Tareas 79.2; El Capitán de Navío Guillermo Enrique ESTRADA, que era el Comandante de Escuadrilla de Apoyo y Sostén, que no tuvo tarea operativa específica, en la Fuerza de Tarea 79, que era la que estaba a mi mando, y fue utilizado, por mí para tareas de coordinación, entre la Base de Puerto Belgrano y la Isla Grande de Tierra del Fuego; el Capitán de Navío Gustavo Ricardo GRUNSCHLAGER que era el Comandante de la División Corbetas y se desempeñó como Comandante durante parte de las operaciones del Grupo de Tareas 79.4; el Capitán de Navío Héctor Elias BONZO Comandante del Crucero ARA General Belgrano, Comandante del Grupo de Tareas 79.3; en cuanto al Estado Mayor el Jefe de Estado Mayor era el Capitán de Navío Néstor Omar BARICCO, y Jefe de Operaciones era el Capitán de Navío Carlos Alberto COLI, el Jefe de Comunicaciones el Capitán de Fragata OCHOA no recuerdo el nombre, Jefe de Inteligencia y Personal el Capitán de Fragata ACOSTA; y otra serie de Jefes y Oficiales, de menor graduación. - - - - - Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?./ Contestó: Que no. - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - - - - - - -

INTERLINEADO: "de la" "durante" "como Comandante": Vale. Testado: "de la" "que" y "hasta": No vale. Enmendado: "Segunda": Vale.

GUALTER OSCAR ALLARA
Vicealmirante (R)
Testigo

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Vicecomodoro Auditor D Eugenio Javier MIARI, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en forma legal, dijo llamarse como queda// dicho, de cuarenta y seis años de edad, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ciento ochenta y uno cuarto piso, departamento "A" Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares// del Conflicto Bélico en Atlántico Sur" no afectándole la generales// de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Ratifico señor, puede haber algún pequeño error de transcripción o de tipo semántico que// entiendo no tiene mayor importancia. Preguntado: Si respecto a las// circunstancias relatadas relacionadas con la capitulación, hubo otros testigos presentes, en caso afirmativo se le pide si puede individualizarlos, la pregunta se refiere a oficiales argentinos. Dijo: Las// tratativas con los británicos, es decir la reunión preliminar con el Coronel ROSE y el Capitán BELL, que se hace en la sala de conferen-/ cias del edificio de la secretaría a las cuatro de la tarde, y en la reunión definitiva que se produce ese mismo día en horas de la noche, ya con la presencia del General MOORE, y de otros oficiales superiores británicos, estuvieron presentes en ambas, en lo que respecta al sector argentino: el General MENENDEZ, el entonces Capitán de Navío/ HUSSEY, el Comodoro Carlos Felipe BLOOMER REEVE, el tercer testigo// soy yo, puede ser que algún oficial haya entrado circunstancialmente, pero no estuvo permanentemente en la reunión, no lo puedo precisar// con exactitud. Lo que sí recuerdo que en la primera reunión preliminar, el que estuvo presente era el Coronel ROSE y el Capitán BELL/// del sector británico, y creo que eran dos suboficiales de comunica-/ ciones británicos que venían con un equipo especial, que me parece// -///

que salieron durante las tratativas, quedaron afuera del pasillo.// Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Contestó: Que no. - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal/ nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para/// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y/// presente el Secretario que certifica.- - - - - - - - - - - - - - - - -

EUGENIO JAVIER MIARI
Vicecomodoro Auditor
Téstigo

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las nueve horas del día doce de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Teniente Coronel D Mohamed Alí SEINELDIN, quién exhortado de decir verdad y precio juramento de/ Ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de/ cincuenta años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el/ Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Se-/ cretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico señor, hay algunas pequeñas cosas que están mezcladas señor, se ve al copiarlas, al// sacarlas del grabador, pero prácticamente, no tienen importancia. Preguntado: Si puede individualizar los oficiales de más jerarquía que estaban subordinados y cargos que desempeñaban. Dijo: Bueno,// los oficiales; Usted dice señor, no de Regimientos sino de otras// Unidades. El señor Presidente le aclaro: Los de su Unidad y los // que estaban subordinados a Usted. Dijo: Bueno los cargos eran, el Mayor VERGARA, que era el Operaciones y el segundo Jefe del Regimiento; luego venía el Capitán LAMAS, Jefe de la Compañía Servi-// cios; el Capitán MONTERO, Jefe de la Compañía "B" y luego tenía al Teniente Primero ESTEBAN, con fracciones de cada compañía en Dar-/ win, esos eran los Jefes de Compañía y el segundo Jefe. Preguntado: Alguna otra Unidad que no fuera del Ejército. Dijo: Tuvé una// Compañía de la Fuerza Aérea, que en este momento lamentablemente, el nombre del Jefe de Compañía no lo recuerdo, pero al ser una Compañía de Seguridad, que actuó muy bien, lo puse al Capitán OLMOS,/ que era un Capitán de la Escuela Superior de Guerra, que me fue/// agregado, entonces lo designé Jefe de Compañía, a cargo de la Compañía de Fuerza Aérea, que se desempeñó sobresalientemente y luego tuve una Sección Antiaérea de Infantería de Marina, también con un

- -///

///

Oficial de Infantería de Marina que estuvo a mís órdenes. Esa era to da la gente que tenía.- -

Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Dijo: No señor, nada más que agregar, quitar o enmendar. - - - - - - - - -

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal// nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. -

MOHAMED ALI SEINELDIN
Teniente Coronel
Testigo

167

- S E C R E T O -

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1983

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El General (R) EDUARDO ARGENTINO SEÑORANS, defensor del señor Teniente General (R) D. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, haciendo uso de las facultades que tal representación me otorga, ante el Honorable Tribunal me presento y digo:

Que habiendo sido notificado de la resolución dictada por ese Honorable Consejo, de fecha 01 de diciembre de 1983, vengo a reiterar la cuestión federal ya planteada, la que debe considerarse mantenida, a los efectos legales pertinentes.

Tenerlo presente

SERA JUSTICIA

EDUARDO ARGENTINO SEÑORANS
Gral. de Brigada (R.E.)

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
M 1769/83
57
12/XII/83

Agreguese a la causa y téngase presente para su oportunidad.

BUENOS AIRES, 12 de diciembre de 1983

168

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las once horas del día doce de diciem-/ bre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Contralmirante D Barry Mel-// bourne HUSSEY, quién exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho,/ de cincuenta y dos años de edad, argentino, militar en actividad, destinado como Secretario General Naval, de estado civil casado,/ domiciliado en la calle Crámer número dos mil ochocientos veintisiete - segundo piso - departamento "B" - de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Su-/ premo de las Fuerzas Armadas caratulada "Juzgamiento de las pre-/ suntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe// de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades/ Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue ladeclaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: En todo lo que se acaba de leer, señor yo ratifico todos mis dichos. Pienso ~~que~~ hacer una observación: en// que hay dos partes en eso, en esa declaración, que están entre-/ mezcladas, hay un sector de mi declaración, que está hecho como/ Observador Militar, en mi condición de militar, como dije ahí,// ~~no es cierto~~, mi gran pena fue no haber tenido una participación en la conducción militar, en la cual fuí, totalmente separado, yo no tuve la oportunidad, ni de expresar mis pensamientos milita-/ res; y la otra es que hay acciones de la gente nuestra, del proceso este que afectaba la responsabilidad que yo tenía como, digamos como Secretario de Salud Pública, de Educación y Acción Social. Nosotros teníamos una tarea muy difícil,que era tratar de apoyar a la población con el pensamiento ese que está escrito ahí, y el otro no podíamos dudarlo, teníamos en cierta forma que lidiar con la propia gente, porque evidentemente había intereses en conflicto; o sea, hubo por ejemplo cuando se menciona la imagen de la tropa del Regimiento Siete, eso no es más que la reproducción de las palabras de los malvinenses que nos hicieron a no-

- -///

sotros, o sea fuera de la observación personal, de la imagen que no sotros estabamos dando y que podría haber sido trasmitida eventualmente a la fuerza enemiga, por eso hice incapié en este tema, cuando hago incapié en el tema del control del personal militar que rodeaba Puerto Argentino, también reproduzco los pensamientos y las palabras de aquellas personas que eran afectadas, por eso, o sea a la/// mañana siguiente, de un acto de que se había metido gente en una casa en la cual nosotros habíamos obligado a la población ha abandonar, porque nosotros lo obligamos a partir de cierta época, a dejar su casas de noche y meterse en lugares seguros, entonces la casa quedaba sola y se metía tropa adentro y producía los desmanes que son conocidos. Al día siguiente nosotros teníamos que ir a acompañar a la gente, pasar inventarios, pagar las indemnizaciones, hacer los arreglos, permanentemente, ahí es donde nosotros decíamos, pero qué es lo que está pasando qué control hay sobre su gente que es capaz de dejar sus posiciones de noche, invadir la ciudad, producir esto y no pasa absolutamente nada. O sea, nuevamente hago incapié en lo que estaba pasando con la tropa, estaba afectando nuestra jurisdición y nuestra responsabilidad, por eso hago incapié en este tema. En cuanto al tema del estado de la tropa, evidentemente lo hago en las dos condiciones, en mi condición como militar y en mi condición como individuo que tenía la responsabilidad del control de la población, donde veían esa gente que entraba a la población en camiones, en el estado en que estaban y se veían. La imagen que nosotros dímos ante la población, fue muy pobre. Por último quiero hacer especial incapié, en la última parte que es la actuación del Doctor LAZAR, eso lo hago posteriormente, porque el Dóctor LAZAR es acusado muy injustamente por ciertas actitudes, es un individuo muy difícil de aceptar, por nuestra formación militar, pero realmente es un individuo que hizo tremendos esfuerzos y debe haber sido reconocido, cosa que nunca fue reconocido, al contrario, se ha buscado permanentemente, tratar de buscarle cosas que no existieron nunca, el/// Dóctor LAZAR, se transformó en un paria, porque no podía conversar con nadie, y la Argentina, jamás lo reconoció, el individuo éste/// se fue a vivir al sur de Comodoro Rivadavia, abandonado por su mujer, y ahí trabaja en un hospital de campaña, por eso yo hice especial incapié en este tema. Hay hechos que son positivos, hechos/// que deben ser recomocidos, hay hechos que son negativos, que lo///

- -///

///

dirá la historia. Por eso yo hice, especialmente, esa última parte de mi declaración, que fue posterior. Preguntado: De acuerdo a su declaración, teníamos un infiltrado en las tropas inglesas, en la zona de San Carlos. Dijo: No señor, no era un infiltrado,/ este hombre vivía en Puerto Argentino ~~el~~ cuando se produjo el desembarco Argentino y la reivindicación de las islas en nombre de Argentina, él volvió al territorio, fue entrevistado en Comodoro Rivadavia por el periodismo y dijo que él volvía, porque // creía que era positivo para las islas. No era un individuo querido, pero vivía en Puerto Argentino, por eso él contribuyó mucho/ en la identificación de elementos que después fueron internados, inclusive en la ubicación de radios clandestinas y por último en su apreciación, que es una apreciación totalmente personal que él hace respecto a la evolución de las acciones de los británicos,/ pero de ninguna forma /era un infiltrado/ él estaba ahí /en Puerto Argentino/ conocía perfectamente la isla, conocía San Carlos como la palma de su mano y toda la zona norte y al oeste de San Carlos, Salvador y todo el sur de la cordillera, y todo el camino de acceso hacía San Carlos desde Darwin, lo// conocía perfectamente. Preguntado: Quiénes se entendían con este señor informante. Dijo: El Comodoro BLOOMER REEVE, y yo. Preguntado: Exprese concretamente que cargo desempeñó y si puede individualizar a los oficiales de más jerarquía que le estaban subordinados, y si puede individualizar al aviador naval que participó// en el ataque a San Carlos, le efectuó comentarios al respecto?/// Dijo: Yo era el Oficial más antiguo, que sucedía al General MENENDEZ en la Gobernación. Ocupé los cargos de Secretario de Educación de Salud Pública y Acción Social y conjuntamente con el Comodoro/ BLOOMER REEVE, con el que trabajamos muchísimo en conjunto, el Coronel DORREGO, el Coronel CHINI y el Vicecomodoro MIARI, conformamos, la estructura del Gobierno Civil. No tenía Oficiales subordinados a mí, de ninguna manera, tanto que el Secretario de Go-/ bierno posiblemente haya sido el cargo de mayor importancia, fue designado el Comodoro BLOOMER por sus conocimientos en el teatro de operaciones y la población, ya que había vivido allí, dos años consecutivos, siendo representante de la Fuerza Aérea. Cada uno/ se desempeñaba dentro de su ambiente, o su medio y su responsabilidad, y no teníamos dependencias. Preguntado: No tenía oficia-/ les subordinados. Dijo: No. Preguntado: Relacionado con el avia-
- ///

///

dor naval, que participó en el ataque a San Carlos. Dijo: Yo hablé un día en la central de operaciones, hablé con el Capitán// MOLTENI, Capitán de Corbeta Aviador Naval que era el Comandante de la Escuadrilla, en ese momento. Preguntado: Es el que le dió la información austed. Dijo: Sí, señor. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a su declaración?. Contestó: No señor. - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - -

TESTADO: "QUE", "NO ES CIERTO", NO VALE.
ENTRE LINEAS: "ERA UN INFILTRADO", "EN PUERTO ARGENTINO" VALE.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

BARRY MELBOURNE HUSSEY
Contralmirante
Testigo

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

DILIGENCIA AGREGANDO DOCUMENTO

En la ciudad de BUENOS AIRES, en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las quince horas, se procede a agregar a esta causa, sin acumular la siguiente documentación.- -

- Causa AJ 3 3398 (JIM Nº 3), instruída al Coronel D Juan Ramón MABRAGAÑA, caratulada: "Averigüación actuación en MALVINAS como Jefe del RI 5, en razón de que podría estar incurso en la figura penal descripta por el Art.750 del Código de Justicia Militar con un total de CINCUENTA Y CINCO (55) fojas útiles.- - - - - -
- Causa AJ 3 3397 (JIM Nº 3), instruída al Coronel D Ernesto Alejandro REPOSSI, caratulada; "Averiguación actuación en MALVINAS como J RI 8, en razón de que podría estar incurso en la figura penal descripta por el Art. 750 del Código de Justicia Militar", con un total de VEINTIOCHO (28) fojas útiles. - - - - - - - - - - - - - -
- Causa AJ 3 3396 (JIM Nº 3), instruída al Teniente Coronel (R) D Italo Angel PIAGGI, caratulada: "Averigüación actuación en MALVINAS como Jefe del RI 12, en razón en que podría estar incurso en la figura penal descripta por el Art. 751 del Código de Justicia Militar", con un total de OCHO (8) fojas útiles. - - - - - - - -

Las tres causas han sido elevadas a este Consejo Supremo por el Juez de Instrucción Militar Nº 3, Coronel (R-Art 62) D Juan Esteban [illegible]ZU.

JORGE [illegible] VAZQUEZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO [illegible]

LUIS [illegible] FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

17

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciseis horas del día// doce de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor General/ de Brigada (R) Américo DAHER, quién exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la// calle Uruguay número mil doscientos setenta y uno, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, tener conocimiento de// la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico// Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de// la misma, manifestando: Si usted me permite señor Presidente,// alguna consideración de poca importancia deseo agregar, una que ya dijo, se hace ... se refiere, dos o tres veces a conjunción// de inteligencia, y no es conjunción, es conclusión; correción// que yo ya la había hecho en su oportunidad. Quiero seañalarle// señor Presidente, que cuando hablo de, cesión de responsabilidades al General JOFRE, referente a una pregunta que se me ha formulado, por parte del General MENENDEZ, no he encontrado la claridad con que yo he querido expresar mis pensamientos, en lo que está escrito. Yo manifesté en mi declaración, que el hecho concreto/ es que el General MENENDEZ, fue a las islas para ser Gobernador Militar, lo que conlleva una cantidad de responsabilidades, de/ actividades, de preocupaciones y de misiones particulares, para ser Gobernador de una isla recuperada, con una población contraria a nuestros interéses, y he señalado que en esa oportunidad/ el General JOFRE, como Comandante de las Fuerzas Terrestres, es compañero de él, es amigo del General MENENDEZ. Por otra parte/ el General MENENDEZ en ningún momento fue Comandante de Fuerzas Terrestres, sino que se tuvo que constituir como Comandante de/ las Fuerzas Terrestres, un poco también por esta desuniformidad
- ///

///

de criterios en el mando, porque él debió haber sido en todo caso, Comandante de las Islas Malvinas, de todo el movimiento militar de Islas Malvinas, nó, el se constituyó en Comandante de las Fuerzas Terrestres, colocándose en el nível del elemento naval, el elemento aéreo y entonces faltaba el elemento superior que los condujera reunidos, un poco para asumir ese rol, un poco digo y no fue claro; totalmente claro./ El cedió parte de su responsabilidad, como Comandante de las Fuerzas Terrestres, al General JOFRE MENENDEZ, para que lo aliviara en la otra función, como Gobernador Militar, y de hecho// como Comandante General de las Islas Malvinas. Eso es lo que quiero aclarar, que es lo que quise decir, que yo no se si lo aclaré o lo confundí. Por último señor, un punto de agregado/ que hice, explicó yo la finalidad de mi venida al continente, por orden del Comandante del CEOPECON el General GARCIA y del// Comandante en Jefe del Ejército, y traigo tres planes, un plan que se había elaborado proponiendo la internacionalización del conflicto, haciendo participar a todos los países de América Latina, con parte de sus fuerzas, sus fuerzas de aviación, parte// naval. Otro plan que pretendía emplear elementos especiales,/ para ganar setenta y dos horas, cosa que también era descartable desde el vamos, porque no respondía a nuestra necesidad de acelerar rápidamente la ejecución del encuentro. Y el tercer/// plan, que no aparece bien explicado en esa ampliación mía, es// un plan que proponía un esfuerzo nacional, de gran magnitud que determinaba que la Fuerza Aérea, empleara todos los efectivos// de combate disponibles y la Marina todos los medios de superficie disponibles, el Ejército todos los medios especiales disponibles, para ser un esfuerzo especial que le permitiera ganar a la Isla, una hora y media o dos, de superioridad aérea y naval, para poder cruzar por el estrecho los dos regimientos que estaban en la Gran Malvina, y atacar San Carlos, tratando de configurar, un contracerco de los ingleses, que estaban atacando Puerto Argentino. Eso creo que no esta explicado claramente ahí, ese // era el plan, de difícil ejecución, pero lo que considerabamos de mayor factibilidad, dentro de las posibilidades nuestras como País. No tengo otra cosa señor. Preguntado: Cuando el Almirante Anaya, visitó Malvinas; ~~las expresiones sobre la defensa~~, las ex

- -///

posiciones sobre la defensa, se le explicó que la isla era inexpugnable, o se realizaron esas exposisiones de manera que el pudiera deducir esto. Dijo: Yo tengo la absoluta seguridad señor,/ de que en ninguna exposición puede haber transmitido esa sensa-/ ción, más bien diría yo, que la idea de inexpugnabilidad de la isla, la traía ya el señor Almirante. El señor Almirante desarrolló el concepto del Alcázar de Toledo, en la isla y desarrolló la idea de que el combate en la isla, sería como el as de espada que tiene el gobierno militar en sus manos, para definir la lucha, pero ninguna exposición realizada a ninguna de las autoridades que fueron, podía dar esa sensación; por otra parte señor Presidente, el con-/ cepto de defensa de la isla, casi en ningún momento se apoyo sobre /una conclusión de inteligencia estratégica/ eso que yo insisto permanentemente, en mis expresiones/. Preguntado Cuando fue la primera vez que el General MENENDEZ comunicó a algún superior las dificultades que tenían para defender la isla y con// que energía lo hizo?. Dijo: Yo creo señor, que los preparativos para la defensa de las islas se hicieron, vuelvo a insistir, con bastante desconocimiento sobre el enemigo que se podía enfrentar, nosotros con los medios disponibles en la isla, escasamente podíamos hacer una verdadera ~~interferencia~~ inteligencia sobre el enemigo, ~~porque~~ ni ~~la inte-~~ ~~ligencia~~ táctica y menos aún estrategica. De manera que la primera// toma de conciencia real del enemigo que teníamos que enfrentar se produce con el desembarco en San Carlos y se produce con la evi-// dencia, el conocimiento que tenemos de la magnitud de la flota que viene a la isla, que llega a la isla. En ese momento, yo no tengo/ claro si lo digo en mi declaración, se le ordena casi ~~así~~ perentoriamente, sacar la gente. Todo lo que se había explicado como plan de defensa y aprobado. Al /producirse el/ desembarco en San Carlos, se le ordena/ ~~tácticamente~~ prácticamente que saque todo de Puerto Argentino y lleve todo a San Carlos, es decir que es una cosa que desprotege a Puerto Argentino que vaya a San Carlos. Se elabora el plan, se toma prácticamente la Brigada X completa, se hace el plan de movimiento que ~~prácticamente~~ tenía que ser a pié, no había ninguna otra posibilidad, que tardaba calculamos entre siete, ocho a diez días, que es el tiempo que tardaron los ingleses en venir de San Carlos hasta Puerto Argentino,/ no hasta Puerto Argentino sino hasta Monte Kent que está mucho más cerca, caminando. Y nosotros elaboramos ese plan con profundo disgusto, pero el desconocimiento que tenían de nuestra realidad quie

- -/

///

nes impartían la orden, la orden que venía acompañada de consideraciones de tipo moral, que la Marina cumplió con éxito, y en mi primer informe lo digo también, la Marina cumplió heróicamente su misión,// la Fuerza Aérea cumple heróicamente su misión, el Ejército tiene que dar muestras de coraje pero..., elaboramos con mucha rabia/ ese plan y es la vez que el General MENENDEZ, expresa su disgusto,// expresa su plan, lo eleva y lo propone y además expresa lo que siente, con energía, inclusive planteando cuestiones personales que él quería clarificar y que después yo no se si tuvo/ la oportunidad. Preguntado: Es decir que sería después del desembarco en San Carlos?. Dijo: Después del desembarco en San Carlos. Preguntado: El día siete de abril usted impartió Parte de Orden de Operaciones como Comandante del teatro, quién creó el TOAS?. Dijo: El siete// de abril fuí Comandante del componente terrestre, pero para entonces según el plan original, yo era Jefe Militar de toda la isla y debía// constituir, consolidar la seguridad, el control y organizar para dejarle al General MENENDEZ un Jefe Militar a cargo de él. En esas circunstancias el General GARCIA que se había venido comportando como Comandante del Teatro de Operaciones en Malvinas, vino a Buenos Aires y a su regreso ya viene con la noticia de la conformación del Comando// del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur cuyo Comandante fue designado el señor Almirante LOMBARDO a partir del siete de abril exactamente. Preguntado: En realidad la pregunta se refiere, porque el Teatro de Operaciones Sur aparece en realidad más adelante, es cierto?. Dijo: Sí. Preguntado: A la hora en que usted imparte la orden de Operaciones el día siete, no estaba todavía creado el Teatro de Operaciones Sur, y llamó la atención en su Orden de Operaciones un Teatro de Operaciones TOA que en realidad no se había visto. Dijo: Le voy a explicar. Eso se produce a caballo de la eliminación del Teatro de Operaciones Malvinas y la creación del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, en ese momento me mandan el Batallón de Infantería de Marina Cinco, no previsto. Vale decir que si yo no hubiese tenido ese elemento, tal vez en vez de desarrollar esta orden de defensa que yo elaboré, hubiese dado una orden de seguridad, tipo orden de guarnición.// Cuando aparece de vuelta, lo mandan, el Batallón de Infantería de Marina Cinco, tengo la necesidad de entender que yo debo organizarme// -//

///

para la defensa y entonces desarrollo esta orden para utilizar los // elementos en una función de combate, para fijarle un rol y una res-/ ponsabilidad de combate que es lo que se hace en esta orden del siete de abril, y entonces después viene la designación del Teatro de Opera ciones del Atlántico Sur. Preguntado: A partir del veintiocho de abr ya estaba en Malvinas la Brigada Tercera. Dijo: Si señor. Preguntado: Para su despliegue y reestructuración del dispositivo de defensa, se/ dió Orden de Operaciones o misiones generales?. Dijo: Señor Presiden- te, la llegada de la Brigada III es realmente indescriptible, si se// puede dar un término, viene con una función determinada, no impuesta/ por el Comandante en ese momento de las fuerzas, que era el General// MENENDEZ. Ya viene impuesto que esa Brigada va a la Gran Malvina, porque el señor Comandante en Jefe del Ejército había sobrevolado la/ isla y entiendo que le pareció lo suficientemente grande como para/// mandar una Brigada a la otra isla, entonces mandó una Brigada a la/// otra isla. En mi declaración no está dicho ~~así~~, tal vez se omitió,/// el comentario de las dificultades que tuvo el señor Comandante de la Brigada III para pasar a la otra isla. Nosotros quisimos hacer pasar una unidad con barcos, que el General MENENDEZ tuvo reserva en ese // sentido, para no mandar en un barco como el Isla de los Estados, un// Regimiento con el riesgo que presuponía ya la presencia en zona de la flota inglesa y de submarinos nucleares, entonces señor, durante tres o cuatro días la situación cambió sustancialmente de la misión origi nal que se le dió a la Brigada III, a las distintas misiones que tuvo que cumplir. Eso fue determinando que el General MENENDEZ actualizara la situación de la Brigada a través de órdenes y misiones transitorias. Cuando pudo pasar el Regimiento cinco, entonces el General PARADA te-/ nía que pasar el Regimiento cuatro a una zona céntrica de la Gran Mal vina y pasar su Estado Mayor para instalarse del otro lado. El Regi-/ miento cuatro no pudo pasar. El Regimiento doce tampoco y quedó como/ reserva. Entonces se le cambió la misión cuando ya se produjo el ata- que a Puerto Argentino. Se le definió al General PARADA la misión a través de una orden elaborada, cuya copia no la hemos traído, yo he hablado con el General MENENDEZ sobre esa copia que él tampoco la recuperó y hay// mucha documentación que no ha podido recuperarse, una es esa. Yo se//

- -///

///

que se le ha impartido una orden escrita para constituirse como Comandante de los elementos existentes en la Gran Malvina y como Comandante de las reservas generales de la isla a órdenes del Comandante, del General MENENDEZ; porque ya las reservas como consecuencia de la dispersión de la Brigada III, se habían constituido en distintos núcleos estaba por una parte el Regimiento cuatro, que no pudo pasar, por // otra parte el Regimiento doce que estaba cerca de Darwin y que después llegó a Darwin, y entonces para poder tener la posibilidad de// utilizar esa reserva conjunta, el General MENENDEZ lo designó al General PARADA y en ese sentido yo lo aconsejé, lo asesoré al General MENENDEZ de unificar la responsabilidad de las reservas a órdenes de un sólo jefe que era el General PARADA, de manera que existía la orden. No se recuperó eso como muchos papeles, el diario de trabajo de mi Estado Mayor, por ejemplo, no se recuperó. Preguntado: A que factor considera se debió la organización del CEOPECON, usted asesoró?. Dijo: No señor Presidente, yo no asesoré en ese sentido, simplemente advertí que la isla no tenía un canal de comando normal, no existía/ un canal de comando normal, entiendo que lamentablemente debemos precisar este hecho de los canales particulares de las fuerzas, creo// que todavía hay mucha gente que estuvo en las islas /otra/ y que no estuvo/ y que no tienen claridad sobre los canales logísticos. Quienes fueron los responsables de los canales logísticos. He leído declaraciones// de algunos señores que dicen que en las islas se encontraron grandes cantidades de abastecimientos, yo le puedo asegurar señor, que los// abastecimientos que se encontraron en las islas han sido llevado de contrabando a la isla. En él Bahía Paraíso, buque hospital, y en el Almirante Irizar, buque hospital, creo que los ingleses los dejaron llegar de contrabando porque también vieron las cajas de alimentos// que llevaron. Esos alimentos llegaron en los últimos días, previos// a la rendición y no fueron distribuidos porque realmente no hubo capacidad dinámica para distribuirlos y se encontraron muchas cosas en depósitos, no porque el régimen logístico hubiese sido fluído o hubiese funcionado adecuadamente, es absolutamente falso, no funcionó adecuadamente para nada, y cada fuerza pareciera que se hizo responsable de su régimen logístico, cada fuerza manejó su régimen logíst

- -///

///

una barbaridad.
co, es imposible. Tengo la sensación que la constitución del CEOPECO
ha sido para ordenar, a través de un organismo que canalice necesidade
y ya me atrevo a decirle señor que el CEOPECOM tampoco cumplió en ni
gún momento ninguna función operacional de conducción, en ningún mo-
mento, y la parte logística creo que fue insuficiente. Preguntado: S
puede individualizar los nombres de los oficiales de más alta gradua
ción que le estaban subordinados, mandos o cargos que desempeñaban?.
Dijo: Si señor Presidente, en el comienzo de la operación Malvinas,/
bajo mis órdenes estuvieron los elementos de mi Brigada, el Regimie
to 25, constituído especialmente para ir a Malvinas y una Compañía d
Ingenieros de mi Brigada con ciento treinta hombres. El Regimiento 2
a órdenes del Teniente Coronel Mohamed Alí SEINELDIN y la Compañía d
Ingenieros a órdenes del Mayor MINORINI LIMA. Posteriormente llegó e
Batallón de Infantería de Marina 5, a órdenes del señor Capitán de /
Fragata ROBACCIO que estuvo a órdenes mías hasta que yo dejé el Com
do de las Fuerzas Terrestres y el Regimiento 8 de Infantería, a órde
nes del Teniente Coronel REPOSSI que pasó a la otra isla. Posterior-
mente a que yo dejáse el Comando de las fuerzas terrestres, y cuando
volví del continente, estimo que sería el catorce de abril, quince,/
no lo tengo presente en este momento, he trabajado con el señor Capi
tán de Navío HUSSEY para tratar temas de personal, con el señor Como
doro MENDIBERRY para tratar temas de inteligencia y posteriormente/
cuando llegaron de acá el Coronel CACERES como Operaciones de mi Est
do Mayor, actualmente Agregado Militar en Brasil; el Coronel CERVO,/
que también vino para hacer inteligencia; integraban también mi Est
do Mayor el Coronel MACHINANDIARENA, ya estaba afectado a tareas de/
gobierno en la parte de asuntos técnicos y civiles; Coronel Argentin
GONZALEZ que llevaba el COL, en la parte logística y el Coronel DOR
GO también afectado a obras públicas en el gobierno, que manejaba to
da la parte de ingenieros de la isla, de todos los elementos de inge
nieros que se habían concentrado en la isla. Esos son los oficiales/
que de alguna manera trabajaron a mis órdenes. Podría sumarle señor/
y esto es un hecho que siempre ha sido motivo de preocupación mía,//
que para semejante situación como la que se planteó el Comandante de
Sanidad de la isla fue el Mayor Médico CEBALLOS, Director del Hospi-
tal Militar de Comodoro Rivadavia al que yo lo hice ir con todo mi h

- -/

///

pital, quien se desempeñó brillantemente.- - - - - - - - - - - - - - -
Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Dijo:/
Que no.- -
- - - - -En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada
que preguntar, se dió por finalizado el acto firmando para constancia,
el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Se-
cretario que certifica.- -
TESTADOS: "MENENDEZ", "las expresiones sobre ladefensa", "interferencia"
"porque", "inteligencia", "así", "tácticamente", "prácticamente", "la
orden", "les digo y", "es decir", "el disgusto", "de situaciones","no"
"de vuelta, lo mandan", "de entender que yo debo", "con", "este","que"
"ahí", "comunicado", "que", "desa", "ocho", "del Comandante", "impos-
ble". NO VALE.- -
ENTRE LINEAS: "JOFRE", "de", "una conclusión de inteligencia estratégi-
ca", "inteligencia", "producirse el", "prácticamente", "que", "que",/
"lo", "no", "si", "de", "en", "ese", "comentario", "de", "de la", "ci-
co", "la misión", "otra", "una barbaridad", VALE.- - - - - - - - - -

AMRICO DAHER
General de Brigada (R)
Testigo

LUIS MARIA [illegible]

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las diecisiete horas del día doce/ de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Coronel D Fran-/ cisco Eduardo MACHINANDIARENA, quién exhortado a decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y ocho años de edad, argentino,// militar en actividad, destinado en el Comando de Comunicacio-/ nes del Comando en Jefe del Ejército, de estado civil casado,/ domiciliado en la calle Olazábal número tres mil doscientos/// cincuenta y cinco, Piso quince, departamento "C", de Capital// Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzga-/ miento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si/ se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Señor Presidente, me ratifico de mi declaración. - - - - - - - - - - - - - Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Contestó: Quisiera agregar, dos o tres puntos de interés. Por empezar manifestar que la posición que ocupó el Coronel CERVO del Estado Mayor Conjunto fue de J 2 y el Coronel CACERES de J 3, en segunda instancia porque por las características de la// transcripción de la declaración anterior , tiene cierta incoherencia quisiera aclarar, que no existió un Comando de Comunicaciones y no no ejercí un Comando de Comunicaciones, en razón// de que no existió una Agrupación de Comunicaciones, como sí existió una Agrupación de Ingenieros, que fue creada, y en cuyo cargo fue puesto en posesión el Coronel DORREGO. En el caso de Comunicaciones yo traté de apoyar al máximo a los Jefes de Sub-Unidad y al Jefe de Batallón, pero ellos desempeñaron sus tareas en forma individual, satisfaciendo las necesidades y requeri- //

18

mientos de comunicaciones del nivel del arma en sí y yo continué con otras tareas, es decir como Secretario de Comunicaciones permanentemente y además en mis tareas en el Estado Mayor Conjunto, en forma permanente. Con respeto, también deseo aclarar, que nuevamente la imposibilidad que existió o que existía en el planteamiento de poder apoyar con nuestros elementos de Defensa Aérea cualquier desplazamiento sobre Puerto Argentino hasta San Carlos, es decir, no disponíamos de elementos suficientes como para poder efectuar una defensa aérea, durante una marcha de doce días con la profundidad de marcha y los cálculos efectuados además de otra serie de elementos que necesitábamos y no los disponíamos. Con respecto a la orden de cambio de frente, en lo que se pregunta sobre la posición de Puerto Argentino las opiniones vertidas en aquél momento por nosotros, como miembros del Estado Mayor Conjunto, fueron por supuesto opiniones de asesoramiento, que llegaban a través del señor General DAHER a las reuniones de los Generales, el Brigadier y el Almirante que eran los que trataban esos temas en detalle, si quisiera hacer una aclaración sobre un tema que no está tocado alli, pero, que me ha llamado la atención, que fuera tratado en forma pública y es con respecto a una posibilidad de un ataque de Puerto Argentino, digamos así un ataque de desarticuación sobre la zona de ~~Brawford~~ BLUFF COVE o Bahía Agradable que de acuerdo a lo que he leído pareciera que de alguna manera se indica de que hubiera existido alguna posibilidad desde el punto de vista táctico de aprovechar el ataque aéreo de Fuerza Aérea sobre ~~Black Ford~~ BLUFF COVE para a su vez haber lanzado un ataque de desarticulación. Esto que he leído me ha llamado sumamente la atención porque considero de que esa posibilidad es total y absolutamente inexistente y carece de apoyo dentro de la concepción táctica, normal, habitual, razonable, escolástica y menos práctica en las condiciones de que se presentó. Exclusivamente quería dar mi opinión al respecto porque consideró conveniente de hacerlo, manifestar una disposición de este Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?

Contestó: No. -

///

///

- - - -En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, fir// mando para constancia el declarante conjuntamente con el se/ ñor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - -

TESTADO "Brawford", "Black Ford" NO VALE.
ENTRE LINEAS: "BLUFF COVE", "BLUFF Cove" VALE.

FRANCISCO EDUARDO MACHINANDIARENA
Coronel
Testigo

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 52)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los trece días del mes de diciembre del año// mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez horas, previa cita-/ción efectuada en forma, compareció el señor Teniente Coronel D Carlos Alberto QUEVEDO, quien exhortado a decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y siete años de edad, argentino, militar, de estado ci-/vil casado, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro Número tres mil novecientos treinta y cinco, Piso dieciocho, Departamento "C" de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este/ Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de// las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades/ Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlán-/tico Sur", no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el// señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la// misma, manifestando: Me ratifico de la declaración señor Presidente. Preguntado: Puede individualizar a los oficiales de mayor jerarquía/ que le estaban subordinados y qué cargos desempeñaban?. Dijo: Los// oficiales de mi unidad señor Presidente /que/ me seguían en jerarquía /son/ el/ ~~señor~~ Mayor AGUILAR ZAPATA que se desempeñaba como Segundo Jefe de/ Grupo y el Capitán Tomás PERANDONES que se desempeñó como Oficial de Operaciones de la unidad, el resto eran /Jefes/ ~~siete~~ de Baterías. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a su declara-/ción. Dijo: Sí señor Presidente. He tomado conocimiento por las pu-/blicaciones que son de conocimiento público, el cargo que se le hace a mi jefe directo en Puerto Argentino, el señor General JOFRE, he entendido que se lo encuadra en negligencia y omisión. Como un subordinado directo del señor General, quisiera expresar que en Puerto Ar-/gentino me sentí mandado en todo momento por un señor General, quien hizo uso de sus atributos de mando en una forma totalmente cabal; y/ segundo, que me escuchó en toda oportunidad que quise plantear todo/ tipo de requerimiento de carácter operacional. Por otra parte, pienso en que no mencionar la forma en que condujo las operaciones de///
- ///

///

las dos largas noches de combate, con una mesura, una tranquilidad y una presencia de ánimo que animó a todos sus subordinados, creo// que esa forma de mandar, ~~debería~~ /de/ haberse grabado, /deberían/ haberse tomado/// como ejemplo. Preguntado: Algo más señor?. Dijo: Con respecto al señor General MENENDEZ considero que el momento en que se capitula la plaza en Puerto Argentino la circunstancias no permitían otra resolución que la adoptada por el señor General MENENDEZ en esa oportunidad. Nada más señor.- En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal/ nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para/// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y// presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ENTRE LINEAS: "que" "son" "JEFES" "de" "deberían" VALE.
TESTADO: "SIETE" "deberían" NO VALE.

CARLOS ALBERTO QUEVEDO
Teniente Coronel
Testigo

LUIS MARIA FAGES
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R - ART 62)
SECRETARIO D. S. FF. AA.

186

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo // de las Fuerzas Armadas, a las diez y treinta horas del día trece de/ diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación // efectuada en forma, compareció el señor Coronel D Carlos CORDERO, // quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta años de/ edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada número mil cuatrocientos cuarenta y uno, Piso veinte, Departamento uno, de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se // instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las// Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por// Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico señor Brigadier, pero/ quiero hacer una aclaración, me pareció escuchar que yo participaba// en las reuniones del CEOPECOM y del Comando de Cuerpo Ejército Vto, no es así, no participé absolutamente en ninguna reunión, no obstante haberlo manifestado al señor General ESPOSITO, en ningún momento/ durante mi estada en Comodoro Rivadavia participé en una sola reu-// nión. Señor Brigadier yo tengo aquí como elemento de juicio un informe escrito que produje relacionado con la misión impuesta, del fun-/ cionamiento del Centro de Operaciones Logísticas nuestro; ese informe escrito yo lo elevé en su oportunidad a la Jefatura IV- Logística y yo quisiera adjuntarlo a mi declaración porque aprecio que va a // permitir, profundizar algo más en los aspectos relacionados con esa/ actividad que desarrollé durante la Guerra del Atlántico Sur. Preguntado: Alguna otra cosa, señor Coronel. Dijo: No señor Brigadier. Preguntado: Puede individualizar el personal de más jerarquía que le estaba subordinado, y que cargo desempeñaba. Dijo: Sí señor Brigadier, en oportunidad de reunirme con el señor Jefe IV- Logística, en el Estado Mayor General del Ejército, me asignan al personal para trasladarme al día siguiente al TOS..., ese personal era: el señor Teniente Coronel GARCIA, de comunicaciones, de la Escuela Superior Técnica;// el señor Teniente Coronel Médico MONTENEGRO, que desempeñaba funciones en el Hospital Militar Central; el señor Mayor de Intendencia FON
- ///

///

TANA, que desempeñaba funciones en la Policía Federal Argentina; el señor Capitán BORTOLUCCI, del arma de Ingenieros, alumno del/ tercer año de la Escuela Superior de Guerra; además me asignan// un Sargento, que estaba haciendo el curso en la Escuela de Inteligencia y un Cabo Primero que estaba destinado en la Escuela de Comunicaciones, ese personal que integraba el conjunto, de ahí// en más todo era solicitado. Preguntado: Puede dar el nombre del/ Capitán,del Buque Córdoba. Dijo: No lo recuerdo señor Brigadier, era un Capitán de la Marina Mercante. - - - - - - - - - - - - - - -
Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?./ Contestó: No señor Brigadier, solamente lo que manifesté recién señor Brigadier, de que desearía adjuntar mi informe escrito.// Preguntado: Lo trajo. Dijo: Solamente cabría agregar a mi exposición anterior de que practicamente y no obstante los informes diarios, llamadas telefónicas, mensajes y conversaciones inclusive personalmente con el señor General ESPOSITO, no pude cum-/ plir mi misión, por lo que yo exprese ahí, había superposición/ de esfuerzos, pero no obstante ello y como lo dejo aclarado en/ mi informe, esa superposición de esfuerzos trajo aparejado un// cierto desorden, pero no obstante ello cabe destacar que todos, por lo menos en la jurisdicción en donde yo estaba operando, hacían lo posible para satisfacer las necesidades de las tropas// que estaban en Malvinas, aunque no era lo ideal el sistema empleado, por no haberse determinado un único resronsable logístico para abastecer al Teatro de Operaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - -

CARLOS CORDERO
Coronel
Testigo

BRIGADIER

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Almirante D. Carlos Alberto César BUSSER, quién exhortado a decir// verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo/ llamarse como queda dicho, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la ca// lle Ayacucho 1.743 Piso 11 Dpto"B"; tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Arma-/ das caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole/// las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue/ la declaración del testigo por Secretaría, el Presidente le pre/ guntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando:/ Señor Presidente, yo he observado algunas omisiones en algunos / párrafos pero creo que no hacen al fondo de la cuestión, todo lo que se ha leído corresponde a lo que yo declaré. Preguntado: Señor Almirante, qué cargos desempeñó, durante el desembarco y posteriormente hasta el final de las acciones bélicas. Dijo: Durante el desembarco, fuí Comandante de la Fuerza de desembarco, a partir de ese momento y después del repliegue, fuí Comandante de la Infantería de Marina. Preguntado: Señor Almirante, puede usted individualizar los oficiales de mayor jerárquía, que le estaban subordinados, y los cargos que desempeñaron, en la Operación del desembarco. DIJO: tuve diez agrupaciones de tareas, eran todos oficiales, el de mayor jerarquía, era independiente de mi Estado Mayor, un/ Capitán de Fragata ~~XXXXXX~~ WELNSTABL; un Teniente Coronel SEINELDIN; un Ca-/ pitán de Coberta SANTILLAN, y con posterioridad a la operación del desembarco y durante el resto del conflicto, dependieron de mi el Comandante de la Fuerza Uno de Infantería de Marina, Capitán TOME; el Comandante de Brigada, Capitán PITA y el Comandante de la Fuerza de Apoyo Anfibia, que era el Capitán MOOREMANS, había sido destacado en Malvinas, pero tenía contacto diario por radio conmigo,/ para resolver los problemas logísticos que tuviera. Preguntado: Señor Almirante, tiene algo mas que agregar, quitar o enmendar ?. Di - ///

///

jo: Señor Presidente, en la declaración que yo efectué ante la Comisión de Evaluación de las Operaciones, no se me interrogó/ sobre la operación del desembarco del dos de abril, la razón / que se me expuso fué que se tenía suficiente información y que en concecuencia, no era necesario hacer el interrogatorio, no obstante yo después he leído que habría habido en el Informe// de la Comisión de Evaluación, algunas apreciaciones referidas a la Comisión de Trabajo que integraban, el General GARCIA,// el Brigadier PLESSEL y el Almirante LOMBARDO; en esa conclu-/ sión se expresa que, les es imputable el error de haber aceptado el modo de acción, de una Fuerza proporcionalmente grande para la Guarnición que había que controlar. Yo señor, respetuosamente, le querría pedir autorización para hacer una pequeña explicación, porque creo que es una conclusión que no se ajusta demasiado a lo que por lo menos nosotros vimos que era, lo que resultaba más conveniente. Señor Presidente, la opera-/ ción esa había sido condicionada en determinada medida, tenía que ser ejecutada por sorpresa, ser de duración muy corta, nos/ habían pedido que la terminaramos antes de H+6, y además debía ser incruenta, incruenta significaba que no debía haber,/ daños personales, ni muertos, ni heridos, ni lastimados en la población civil, ni en la tropa de Guarnición. Y además tampoco debía haber daños materiales en la población, por supuesto/ había una condición implícita que era que fuera exitosa; yo//// querría hacer una pequeña descripción de cual era la situación, la Guarnición normal inglesa era de cuarenta y cuatro hombres/// una tropa de calidad con poca disciplina, pero con buena calidad de combate, había también un elemento de civil de defensa de las islas que eran aproximadamente entre cincuenta y sesenta hombres. Entre las autoridades el importante era el gobernador, que era// un hombre con experiencia en problemas de crisis, había estado en Vietnan, había tenido que evacuar la Embajada Inglesa, era piloto había sido piloto de la Real Fuerza Aérea, en la segunda guerra// mundial, un hombre capaz de manejar una situación dificil. Había otras personas que eran personas que podían convertirse en activistas si la situación se descontrolaba o se nos llegaba a ir de las manos, Los objetivos que nosotros determinamos eran: la guarnició

-- /

///

militar, como elemento a neutralizar para que no hubiera combate, como única forma de evitar que sucedieran bajas o daños personales; el gobernador, para conseguir que rápidamente se rindiera; la población que era el objetivo básico que/// había que controlar; dentro de la población había algunos elementos que eran básicos para controlarla, y para asegurarse // que ella no fuera a intentar, una defensa o cualquier cosa que pudiera perturbar el logro del objetivo, y lograr la forma incruenta de la operación; Asi estaba la policía, la central telefónica, la usina eléctrica, que tenía alarmas que permitían/ llamar a toda la población, la estación de radio al exterior,// una estación, de Brocasting, había algunos buques polacos surtos que podían dar avisos sobre nuestra aproximación, y además estaba el aeropuerto con un faro próximo que podía servir de alerta ante la aproximación de buques; había una guardia en el/ aeropuerto y un transmisor de radio. El concepto que nosotros/ aplicamos fue el de anular la voluntad de combatir del enemigo, pero disuadiéndolo de hacerlo, ante una desproporción de fuer-/ zas; Si teníamos que evitar el combate, y teníamos un enemigo// de calidad moral y de calidad, y de calidad profesional, la única forma de lograr que no hubiera bajas, era evitar el combate, entonces en donde nosotros apuntamos fue, a lograr la anulación de su capacidad de combatir, antes de que empezara a combatir. Las condiciones de la operación para lograr eso, fue que ella se realizara por sorpresa y en forma simúltanea, con una masa suficiente para asegurar el éxito, y el éxito, era disuadirlo/ de combatir; una operación para cada objetivo, para cada uno de/ los objetivos que he nombrado, pensamos que había que ejecutar,/ una operación para controlarlo, y por si fallaba esa operación,/ cada una de esas operaciones, habíamos pensado en una operación alternativa, eso se demostro que fue una previsión correcta,/// porque como voy a decir enseguida, el día primero de abril, recibimos información que la situación era diferente, y tuvimos/ que cambiar casi la totalidad del plan; Sin embargo las solu-/ ciones alternativas que teníamos previstas nos permitieron resolver el problema, de obtener todos los objetivos y el resultado fue el mismo; otra de las condiciones, era evitar el daño

- ///

///

a las instalaciones civiles y a las personas, tanto civiles como militares, y para ello , vuelvo a repetir, los efectivos tenían que ser de tal magnitud que desalentaran cualquier intento/ de resistir; no obstante, yo estoy diciendo efectivos de gran/ magnitud; pero ahora les voy a, hacer una referencia de cual// fue la magnitud real de los objetivos; yo he dicho que la guarnición inglesa, era de finalmente cuarenta y cuatro hombres;// dos días antes o el día antes del desembarco, tuvimos la información de que se había reforzado con el relevo, es decir de cuarenta y cuatro, se había ido más o menos, a casi ochenta hom-// bres; para controlar esa guarnición, nosotros habíamos destinado originalmente setenta y seis hombres, y fueron los que// desembarcaron; esa gente suponíamos que estaba en el cuartel, y decidimos atacarlos en el cuartel. Para los objetivos urbanos, les he dicho que eran la policía, las centrales de radio, teléfonos y demás, habíamos destacado deiciseis hombres; para señalar las playas donde íbamos a desembarcar con la masa de la Fuerza, habíamos destacados ~~dieciseis~~ doce buzos tácticos, para capturar la casa de gobierno y básicamente la persona del gobernador, teníamos previsto los veinticinco hombres que iban a cargo del Teniente Coronel SEINEIDIN; para capturar el aeropuerto, inicialmente no habíamos previsto nada, porque esta// era una operación que habría de ejecutar la Fuerza Aérea, a// través de una especie de golpe de mano, que tenían previsto,/ y que ante la información de la alerta por parte de Ejército, se anuló como Operación. Entonces nosotros tuvimos que utilizar nuestro plan alternativo de captura del aeropuerto, cuando desembarcaramos. Para esta tarea, yo destiné y aca fue cuan tuvimos que hacer el cambio de planes, yo destiné a los veinticinco hombres que iban a capturar al gobernador, porque hice// esto, porque pretendí que cuando bajara la tropa del Ejército, traída por los aviones de Fuerza Aérea, el que los esperara en la pista fuera el Teniente Coronel, Comandante del Regimiento; la captura de esta pista, se vio complicada durante la operación, porque los ingleses habían puesto en el orden de los veinticinco a treinta obstáculos en la pista, eran obstáculos de// todo tamaño y de gran variedad, había acoplados, tractores,//
------------------------///

///

topadoras, tambores, jeeps, camiones, había de todo; y además// yo tenía el temor de que hubieran preparado voladuras en la pista, o de que hubiera algún arma automática oculta, que pudiera tirar mientras bajaban los aviones; la captura del aeropuerto consistió no solamente, en la captura física de los elementos, sino// en hacer un rastrillaje para comprobar que no hubiera, ni voladura, ni enemigo; para todo eso destinamos cien hombres, y se// hizo en aproximadamente cuarenta y cinco, cincuenta minutos,/// lo cual permitió que la fuerza que venía volando, desde Comodoro Rivadavia, prácticamente no tuviera que esperar, creo que esperaron diez o quince minutos orbitando antes de aterrizar, es/ decir que entraron prácticamente en tiempo; para esto tuve que/ destinar, cien hombres que los saqué del grueso; el grueso de// las Fuerzas de desembarco eran trescientos veintiocho hombres, destinados a controlar los ochocientos habitantes de la población y aparte resolver todos los problemas que se fueran presentando, por ejemplo, este de capturar la pista y hacer el rastrillaje en forma muy rápido; teníamos también una vanguardia de// la columna, esta vanguardia de la columna, estaba constituída// por cincuenta y nueve hombres, fue la que recibió fuego, el primer vehículo recibió noventa y siete impactos, esta gente tuvo que/ desplegar y con sus armas pesadas, repelieron a la fracción inglesa que se les estaba oponiendo, y prácticamente la captura// de la población, pudo ser muy rápida porque los ingleses ante// los primeros disparos retrocedieron; teníamos también una fracción de asuntos civiles; la clave del problema estaba en que la población recibiera rápidamente directivas y además, que no saliera de sus casas; que recibiera directivas, para saber a que// atenerse, y que no saliera de sus casas, para no tener problemas con la tropa; para esto pusimos cuarenta y un hombres, y toda esa es la fuerza que se empleó en forma directa, en relación con la operación; Hubo también, alguna fuerza de tipo auxiliar, que no la íbamos a emplear; yo había llevado también una batería de artillería de cuarenta y un hombres, que no se empleó; no obstante la bajamos y entro en posiciones; la idea de llevar esta artillería era, que si el Gobernador no se quería rendir, yo le iba a empezar a hacer el fuego de artillería, más o menos en forma similar a como la hicieron en Grytviken, al Capitán LAGOS. A ver si ----------------------------------///

///

de esa forma conseguía que se rindiera sin pelear. Llevé una/// reserva de sesenta y cinco hombres, esta reserva la use, en parte para el rastrillaje en el aeropuerto, y posteriormente para el control de los prisioneros, porque ahí ví que era conveniente controlar a los prisioneros, con una tropa que no hubiera estado envuelta en acciones de combate; Y después llevé Servicios para Apoyo de Combate, llevamos ochenta y cuatro hombres, estos hombres, permitieron que esa noche, que nos tuvimos que quedar un día más, esa noche la gente comio en caliente en la población tuvimos atención para los heridos, tuvimos todo el apoyo logístico necesario; después había ciento un hombres, que eran las dotaciones de los vehículos anfibios; acá aparece el otro aspecto que creo que fue desequilibrante en la decisión del Comandante, fue determinante en la decisión del Comandante, y que es la presencia de los vehículos anfibios; Cuando aparecieron los vehículos anfibios, el Gobernador Inglés se rindió, y el se rindió curiosamente, en presencia de los dieciseis hombres del grupo del Capitán GIACHINO , que lo iban a capturar, eran dieciseis hombres, había una sección de tiradores próxima de la casa, y presencia en las cercanías de su casa de los vehículos blindados, y no había otra tropa. El tenía conciencia de que le habían tomado el cuartel de la Agrupación de Infantes de Marina, sabía que, venía una fuerza que había desembarcado, tenía conciencia de que estaban bajando helicópteros, pero frente a él tenía dieciseis hombres y una sección, y después cuatro vehículos anfibi
Si no fuera abusar demasiado de la paciencia, de usted señor Presidente, yo quería leer la traducción de un libro inglés, es una hoja; que puede darles una idea de cual fue, lo que pasó en la mente del Comandante inglés; En su resumen de situación el Mayor MIKE NORMAN dijo a sus hombres, recuerden que no estan luchando por la Falkland, esta vez ustedes luchan por ustedes mismos;/// esto era la verdad, ellos lucharon por motivos intangibles, orgullo, por profesionalismo, obstinación, el deber y fundamentalmente por el honor de los infantes de marina; y cuando apenas después del desayuno, el Gobernador les ordenó rendirse, ellos se sintieron extrañamente resentidos. El Sargento NOONE dijo, Cristo hay luz de día, ahora podríamos ganarles a todos ellos. Ni//

- -//

///

aún todavía NOONE lo creía realmente; Cuando ciento cuarenta hombres especiales de las Fuerzas Argentinas desembarcaron alrrededor/ de las cuatro treinta de la mañana, del viernes dos de abril en Mullet Creek ~~Mullet Street~~ al sudeste de Stanley, y recorrieron sigilosamente/ hacía el grupo de casas de Mood Brook y lo volaron por partes, las/ escasas fuerzas estaban en su mayoría agazapadas en posiciones en el otro extremo del pueblo, a lo largo del camino que viene del aeropuerto. Cuando los Argentinos desembarcaron en las playas próximas al aeropuerto, después de volar Mood Brook; los hombres de NORMAN estaban rodeados por tropas que venían de ambas direcciones; Rápidamente los Infantes de Marina Británcos, retrocedieron rápidamente hacia la casa de gobierno, para emprender la defensa de la casa; cuando ocupé mi posición se me secó la boca,// recordo MOORE, la vieja lengua estaba aspera, la sensación quemante; Entré en una posición cómoda, ajusté mi mira y me sentí allí, durante noventa minutos las tropas argentinas hicieron// fuego sobre desde una altura arbolada, que estaba detrás de la/ casa; ~~Los~~ Los infantes de marina británicos que estaban en// la casa y alrrededores, los detuvieron. Luego alrrededor de las siete y treinta de la mañana, NOONE oyó un rumor sordo y supo// que era; Los Argentinos habían desembarcado tanques livianos:/ en realidad vehículos de transporte de personal, armados con/ cañones de treinta milímetros, que podían reducir a escombros la casa del/ Gobernador. Nosotros los podíamos haber tenido alejados dijo// NOONE, pensativamente, si no hubiera sido por los tanques; Ellos podrían haber tenido hasta seiscientos hombres allí afuera y nosotros podríamos haberlos bajado como moscas; Todo estaba terminado, a las nueve y veinticinco de la mañana, con su residencia rodeada por los vehículos anfibios, el Gobernador,/ se rindió. Las tropas fueron reunidas, revisadas y enviadas a// su país, vía Montevideo. Yo no se si esa apreciación de los/// seiscientos hombres es optimista pero en realidad nosotros, teníamos trescientos. No tengo nada más señor. Preguntado: Cuanto tiempo demandó la planificación, y quienes participaron de e-// lla?. Dijo: Señor Presidente, yo diría que hubo, varias etapas. Hubo una primer etapa, en que la Comisión Especial de Trabajo// funcionó como tal, que fue desde fines de enero o mediados de/ enero, yo no podría precisar en este momento las fechas, pero/

- ///

195

///

fue aproximadamente asi, hasta el día en que se resolvió ejecutar la operación; paralelamente con la ejecución de esa operación, empezamos a buscar inteligencia; y llegamos a conseguir/ una inteligencia yo diría, razonablemente satisfactoria. Llegamos a determinar perfectamente cuales eran los objetivos, teníamos señalados del orden de sesenta y tantos, setenta objetivos; sabíamos donde vivían las personas importantes, sabíamos/ cuál era la distribución de las tropas inglesas en el cuartel, conocíamos sus nombres, sus habilidades y sus modalidades básicas; en la población sabíamos quienes eran las personas que podían intentar resistir, hicimos un análisis del terreno bastante profundo, conseguimos una cartografía razonablemente buena, de manera que la parte inteligencia, si bien uno nunca esta satisfecho, creo que fue satisfactoria. Mientras tanto la propia Comisión de Trabajo, nos órdeno/a/quienes íbamos a hacer la operación, que le propusieramos un modo de acción. Nosotros le propusimos, no un modo de acción, sino seis modos de acción; y la operación, o el plan se conformó, en base a un séptimo modo de acción que fue una especie de sumatoria de todos los otros; paralelamente Fuerza Aérea, hacía la planificación de su operación para captura del aeropuerto. Esta operación estaba prevista, para fecha de ejecución a partir del quince de mayo, es decir que es una operación que se hacía con ////, un ritmo de trabajo no// demasiado rápido, y ello era debido a que pretendíamos que trabajara muy poca gente; la gente que trabajó incluso los Oficiales Superiores, los Generales, los Almirantes, los Brigadieres: trabajaron en forma personal, incluso haciendo los documentos/ en forma manúscrita. Creo a que eso se debió, a que se mantuviese en secreto, el éxito de la operación que se preparaba. Por/ motivos que yo, no era de mi esfera acción, el día veintitres de marzo, recibimos la información de que teníamos que adelantar la planificación, para tenerla aproximadamente para tres o cuatro días; Hasta ese momento, en ese momento lo que yo tenía/ era la aprobación por parte del señor General GARCIA; Lo que// tenía que hacer era desarrollar el plan. Para eso incremente un poco el número de oficiales, que hasta ese momento los únicos/ que habían conocido esta Operación; que habían intervenido en el desarrollo de esta operación, eran: el Capitán PITA, que //
- -///

era mi Jefe de Estado Mayor; el Capitán ~~NESTAN~~, que era el Comandante del Batallón que iba a desembarcar; el segundo y el Jefe// de Operaciones de él y mi Jefe de Inteligencia. A partir del día veintitres de marzo, tuve que poner mas gente a cargo, particu-/ larmente porque en el aspecto logístico, no teníamos tomadas previsiones para esa operación; debo aclarar que a mí esto no me había preocupado mucho, porque el nivel de alistamiento normal, de los batallones de Infantería de Marina, permite sacarlos en cuatro horas de aviso a, operar sin ningún problema. De manera que, no/ significaba un problema demasiado grave, Entre el veintitres y// el veinticuatro, y el día veintiocho a las ocho de la mañana, se confeccionó el plan y en ese período sí intervinieron algunos/// oficiales más; Designé el Oficial de Logística, pocos días antes había designado al Oficial de Asuntos Civiles; designé al Oficial de Personal; ajustamos los planes de los Comandos Anfibios, de lo Buzos Tácticos, de la Batería de Artillería, de los Vehículos Anfibios, hicimos todo el ajuste de los planos; yo creo que funcionó, el plan que se hizo; pudimos emitir un documento que fue, yo/ diría que no es escolásticamente perfecto, en una Escuela de Guerra, tal vez lo critiquen, pero tenía todo lo que tenía que te-/ ner. No se si he contestado la pregunta. Preguntado: Respecto// a las fechas que usted menciona, se refieren a las comunicacio-/ nes a su nivel. Dijo: De mi nivel señor, de mi nivel. Preguntado: Usted, sabe cuando comenzó la planificación de la operación anfibia, en el Comité de Trabajo. Dijo: Si señor, yo diría que fue// aproximadamente, en una de las primeras reuniones, llegaron a la conclusión que había que hacer una operación anfibia; de manera/ tal que yo diría que fue a mediados de Febrero, que se empezó a hacer la planificación. No puedo precisarle la fecha, recuerdo que hubo una reunión el día ocho de febrero y tal vez ahí, se decidió hacer una operación anfibia, pero sin tener elementos de juicio// para afirmar que fue esa fecha. Y alrededor del veinte de febrero, el señor General GARCIA, aceptó los modos de acción. Es decir,// que en ese momento ya estaba más o menos, tomada una decisión. Y además fue el desarrollo del plan, señor. - ///

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando/ para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presi-/ dente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - - ENTRE LINEAS: "WEINSTABL", "doce", "de la", "intangibles", "NOONE", "Mullet Creok", "Mood", "Mood", "la", "las britanicas", "a esconbros", "a", "WEINSTABL", VALEN. TESTADO: "RECABE", "para", "no", "en", "dieciseis", "la", "infantiles", "Mal Street", "entre", "una", "WESTAN", NO VALEN.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CARLOS ALBERTO CESAR BUSSER
Contralmirante
Testigo

- - - - - En la Ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciocho horas del día trece de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, y previa citación efectuada en forma, compareció el señor Mayor Médico D Enrique Mariano CEBALLOS, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma, dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, militar en actividad, destinado como director del Hospital Militar "Comodoro/ Rivadavia", domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos noventa y cinco, quinto piso, departamento "B", de Comodoro Rivadavia, tener conocimiento de la causa que se instruye en/ este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las/ Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración por Secretaría, el señor Presidente le pregunto si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico en un todo, en este momento estoy en condiciones de aclarar algunos puntos, si es necesario. No se si tiene algún valor, pero tengo los datos precisos numericos que no pude precisar esa vez ~~por~~ /porque/ no los tenía, y lo traje esta vez en mi portafolios. Preguntado: Mayor, lo que usted me va a pasar, es el que figura en el informe del Ejército. Dijo: Sí, creo que si señor. Preguntado: Allí esta el total de los heridos. Dijo: No, no exactamente, porque la fuente de estos cuadros, aca dice que fue el Hospital Militar 601, el Hospital Militar de Bahía Blanca y el Hospital Militar de Campo de Mayo, esto me parece que son el total de los heridos del conflicto y no de los que atendió el Hospital de Malvinas. El Hospital de Malvinas en los sesenta y dos días de actuación, hizo un total de cuatro mil cinco prestaciones, y yo he dividido los heridos en traumáticos y no traumáticos; seicientos sesenta y seis traumáticos; y no traumáticos mil trescientos veinticuatro, el resto los cuatro mil cinco son enfermedades comunes que volvieron al combate, el mismo día o al siguiente, digamos de consultorio externo. Dentro de los traumáticos, lo he dividido en los traumáticos en combate y los traumáticos en no - ///

///

combate, en combate por esquirlas de bombardeo aéreo; artillería naval y terrestre: trescientos cuarenta y nueve; heridas de bala en combate el hospital antendió tres; y traumátismo por honda ex pansiva nueve; y los traumáticos en no combate, heridas de bala/ por propia tropa diecinueve; y heridas de bala autoinfligida cua renta y tres; totalde heridos de bala: sesenta y cinco heridos// de bala; y las fŕacturas, contusiones, esguinces, etcétera, todas las demas heridas traumáticas, en no combate; fueron ciento sesen ta y las ulceraciones de pie, que fueron muy importantes, en cuan to lo dejaba al individuo fuera de combate por un tiempo largo,// fueron ochenta y tres; después hay otros datos de intervenciones/ quirurgicas, que son referidas a la acción del hospital; confirmo o ratifico los ciento setenta y tres pie de trinchera que, dice// el informe; y los catorce desnutridos, que tengo en esta carpeta/ distribuídos por unidad, a quién le correspondió, determinada can tidad de desnutridos y el nombre de cada soldado o de cada perso la cantidad de amputaciones que hizó el hospital que no ésta, en el informe, pero que yo me he tomado el intéres de buscarlas una/ por una, porque fueron cosas que se hablaban de los mutilados, de la guerra cuando yo volví , etcétera, etcétera;el Hospital en Pue to Argentino, hizo once amputaciones, contando desde un dedo, has ta una pierna y el personal que evacuó el Hospital que es otro te muy muy importante que tuvimos que vivir, lo que yo llamé el dram de la evacuación, fueron seiscientos setenta y un pacientes, que/ el Hospital de Puerto Argentino, evacuó por causa médica. Por le siones de armas de fuego en combate fueron trescientos sesenta y por lesiones de arma de fuego accidental fueron sesenta y dos;/ los ciento setenta y tres pie de trinchera tuvieron que ser eva cuados, los catorce desnutridos y por enfermedades comunes, sese ta y uno, quiere decir que en mi casuística las bajas por comba que fueron ~~100~~ evacuados fueron trescientos sesenta y uno; y las jas por no combate trescientos diez, que hace un porcentaje de cuenta y tres punto ocho por ciento, en combate y cuarenta y sei punto dos porciento en no combate; esto excluye los muertos que cibimos cuarenta y cuatro. El hospital con su personal, ~~porque~~/ así fue ordenado que se hiciera cargo del tema necrológico; porq no había quien lo hiciera, ~~se~~ pudo sepultar treinta y dos fallec dos y se entregaron al enemigo doce. Esto es en cuanto a los núm ros señor. Preguntado: Puede individualizar a los oficiales médi ---------------------------///

///

cos de mayor jerarquía que le estaban subordinados y cargos que de sempeñaban, como no, creo interpretar los médicos que estaban su-/ bordinados a mi, afirmativo, el Mayor Médico ESPINIELA de Fuerza// Aérea, era el que me seguía en antiguedad, el siguiente era el Mayor Médico de Fuerza Aérea MARTIN. A lo que el Presidente respon-/ dió suficiente con esos. Preguntado: Señor Mayor tiene algo más/// que agregar o enmendar a su declaración. Dijo: Quiero manifestar// las dificultades que tuvo la Sanidad en la isla, el desorden era// tal en los escalones de comando que, en realidad con el abastecimiento de sanidad, yo hacía los requerimientos por la vía natural/ y no tenía respuesta, teniendo en cuenta que había mucha cantidad/ de hombres que venían a la isla, no había elementos, entonces tuve que hacer requerimientos a las otras Fuerzas. De esa forma me llegaban algunas cosas. Todo esto fue el mes de abril, el primero de/ mayo, nos llegan los treinta heridos simultáneamente, y nos manejamos en forma adecuada. Evaluamos entonces las cosas que necesitábamos, nos faltaban tres cosas fundamentales, tutores externos para/ las frácturas; cajas de cirugía váscular y una caja de neurocirugía. Pasaban los días, lo pedí al COL, no tuve éxito, sólo llegó// la caja de cirugía neurológica, hasta que un día el Mayor QUINCI,/ plantea a los escalones de comando, entonces, el Comandante de Sanidad, el General STEL, dice que no va a mandar dicha caja, porque nosotros no cumplimos con la doctrina de/~~evacuar~~, ligar, inmovilizar ~~y~~ /evacuar/ preocupándose insistentemente en transmitirme que mi actuación en Malvinas, figurará en mi legajo personal (no supe si reírme o llorar). Entonces voy al otro canal a pedir a Fuerza Aérea y/ Armada, y consigo material, logrando salvar cinco casos. Me vienen a la memoria los dramas vividos en esos momentos. Lo mismo ocurre/ con la bolsa para cadáveres. ~~con la bolsa cama~~. /Las Solicito y nos contestan que no van a mandar, porque es contra la acción psicológica, en el continente. Lo mismo pasaba con las camillas y mantas, con// cada herido se perdía ese elemento, a cada rato nos quedabamos sin camillas, llegué a pedir al piloto del avión que me mandara las camillas de vuelta sin éxito, El apoyo ~~a~~ ~~la~~ Sanidad ~~de~~ la Fuerza al hospital, fue paupérrimo.///////////////// Ejemplifico esto con dos

- ///

201

///
abastecimientos que, en uno se enviaban jeringas descartables: cantidad una, para Puerto Argentino; cantidad cero para Fox; y cantidad cero para Howard. La documentación de este envío no la conservo porque me la pidió en Malvinas el Mayor Médico ESPINIELA para fotografiarla y creo que la extravió. Del otro envío que cito como ejemplo sí conservo el documento-recibo que adjunto en fotocopia. Como/ se puede observar los elementos enviados son ~~observados~~ absurdos en calidad/ y cantidad. Ante esta situación, solicito otra vez a Marina y Fuerza Aérea (Teniente de Navío Médico FERRARIO y Mayor ESPINIELA), ropa descartable para cirugía, recibiendo casi inmediatamente equipos completos para cirugía y jeringas descartables en gran cantidad. La situación inicial y los elementos de sanidad que recibió el Centro/ Interfuerzas Médico Malvinas (Hospital de Puerto Argentino) fue la/ siguiente: El Hospital Militar Comodoro Rivadavia se trasladó a Malvinas por orden del General DAHER, con todos los medios y elementos de sanidad útiles y trasladables, propios y de unidades de la Guarnición Comodoro Rivadavia. Las provisiones de efectos de sanidad/// existentes en el CIMM, llevados por el Hospital Militar "Comodoro// Rivadavia", eran escasos y pocos significativos. Había carencia de/ anestésicos, antidiarréicos, antigripales, vasos dilatadores periféricos, Bucosan, Expectorantes, Antiinflamatorios, Antipasmódicos,// Gotas nasales, Soluciones antisépticas, Yeso, Tarlata, Vendas enyesadas. En reiteradas oportunidades se efectuaron requerimientos (Capitán de Navío HASSEY, Brigadier IRGAN, personalmente, Mayor MARTINEZ BRANDAN, General Médico STEL, comunicado por radio Mayor QUINCI, a la Fuerza Aérea Mayor Médico ESPINIELA, a la Marina Teniente de// Navío GIRAUDO y Teniente de Navío FERRARI).- - - - - - - - - - - - -
EJERCITO: Se recibieron provisiones no muy significativas por parte del Batallón Logístico nueve, en varias oportunidades consistentes/ en: Antidiarréicos, Ascorbisan, Agripsan, Nicosan, Expectosan, Clorisan, Algodón, Paquetes de curaciones, Vendas, Cremas para manos,/ Soluciones antisépticas, una caja instrumental para Cirugía Vascular. Por parte del Comando de Sanidad: Ciento sesenta mil comprimidos de Ascorbisan, Once mil comprimidos de Nicosan, Cincuenta mil// comprimidos de Clorisan.- -
MEDIO CIVIL: Laboratorias Roemmers: Amoxidal cápsulas 500mg, Amoxi-
- -//

dal frasco ampolla, Binvex cápsulas y gotas, Amplibenzatin bronquial frasco ampolla, Coldiflat grageas, Decidex cápsulas, Di Neumobrón disolvetas, Dorixina comprimidos y ampollas, Disneal comprimidos, Emoril comprimidos y ampollas, Sertal gotas, Sertal Compuesto comprimidos y ampollas, Tolestan comprimidos, Trexirol cápsulas.- Laboratorio Promeco; Squibb y Astra: Aportaron también donaciones pero no// tan significativas. Al igual pero de menor importancia, Instituciones Civiles (Parroquias, Centro de Jubilados, etcéteras).- INTA (Itzaingó, Provincia de Buenos Aires): Cuatro mil paquetes de curación individual.- -

FUERZA AEREA: Cincuenta cajas conteniendo: Analgésicos, Antiinflamatorios, Antibióticos comprimidos y ampollas, Soluciones Parenterales Albúmina Humana, Dextran, Sueros Antitetánicos, Antiespasmódicos, Antigripales, Colirios, Gotas Nasales, Tela Adhesiva, Guías para sueros, Jeringas descartables, Bisturies descartables, Cremas para manos, Dentífrico, Anestésicos, Pre-Anestésicos, Sangre, Equipos de cirugía descartables conteniendo todo lo necesario para intervención, vestuario y equipo para cuatro personas, dos cirujanos anestesista instrumentista (Camisones, barbijos, gorros, guantes, campos, compresas, botas, etcétera). Ciento veinte camillas nuevas desarmables,// Cinco fardos de algodón, Cinco fardos de gasas, muletas, bastones,// estribos, tacos de madera, tornillos corticales, placas para fracturas, clavos Kuntcher, vendas enyesadas, vendas elásticas, hojas de// bisturí, mantas nuevas, bolsas para acondicionar cadáveres. Una caja de Cirugía Vascular, Una caja de Traumatología.- - - - - - - - - -

ARMADA: Contribuyó con una provisión de más de ciento sesenta cajas grandes: noventa cajas con equipos de cirugía descartables, vestuarios y equipos para cuatro personas (camisolines, barbijos, gorros, guantes, campos, compresas, etcéteras). Cincuenta cajas de gasas esterilizadas, cantidad de sábanas metalizadas para quemados, Soluciones Parenterales, Jeringas descartables, Guías para suero y sangre, Tela adhesiva, Vendas enyesadas. Una caja de Cirugía Vascular, Una// caja Instrumental para Traumatología.- - - - - - - - - - - - - - - -

Yo he vivido fallas elementales, la falta de planificación en esta// situación.- -//

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y// presente el Secretario que certifica.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En la página 3 de mi declaración, donde dice "a la" debe decir "de" y donde dice "de" debe decir "por".-

ENRIQUE MARIANO CEBALLOS
Mayor Médico
Testigo

GRAL 601-HOS... MILITAR CENTRAL
CIRUJANO MAYOR DR COSME ARG ...

RECIBI DEL H GRAL 601-HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIRUJANO M
DR COSME ARGERICH" EL SIGUIENTE MATERIAL CON DESTINO AL HOS
MEDICO CEBALLOS (PUESTO ARGENTINO-ISLAS MALVINAS).

4(CUATRO)BOTAS DE LONA P/CIRUJANO, PAR.
2(DOS) COMPLETOS QUIRURGICOS CONTENIENDO 8 CAMISOLINES, 8
POS CHICOS 2 SABANAS QUIRURGICAS, 2 ENVOLTORIOS CADA COMP
216 ETHIBOND P/SUTURA.
RESTOS DE PROTESIS ARTERIALES VARIAS.

BUENOS AIRES, 05 ABRIL DE 1982.-

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

EDUARDO ANTONIO ESPANTOSO
Tenl Farm
Jefe Servicio Farmacéutico
H GRL 601 - H M C - "Cir M... Dr Cosme Argerich

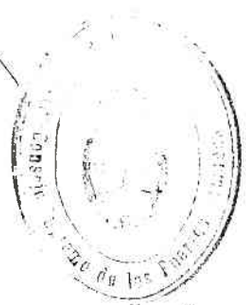

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo// de las Fuerzas Armadas, a las dieciseis horas del día trece de di-/ ciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación /// efectuada en forma, compareció el señor Coronel (R) D Rafael Benja- mín DE PIANO, quien exhortado a decir verdad y previo juramento de/ ley que prestó en legal forma, dijo llamarse como queda dicho, de/// cincuenta y siete años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos /// veinticinco, Piso cuarto, Departamento "D" de Capital Federal, te-/ ner conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supre- mo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comi sión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y/ Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", no/ afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presi-/ dente le preguntó si se ratifica o rectifica de la misma, manifes-/ tando: Me ratifico señor. Preguntado: El informe a que hace referen cia en su última parte, que recibió la Comisión Malvinas, lo entre- gó?. Dijo: Sí señor y tengo aquí un ejemplar, si usted desea mencio no los títulos, los títulos y las fechas o quisiera solamente men-/ cionar las fechas. Se encabeza con un informe al Teniente General// RATTENBACH en donde hago una exposición abundante, pero los anexos a este informe, que también corroboran lo que están en exposición,/ tiene uno fecha dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y dos dirigido al Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública, de quien yo dependía orgánicamente, y ahí ya se plantean es tas situaciones fijando fechas a los dieciseis días, a los quince// días de iniciadas las operaciones, ya hago referencia a esto. La se gunda nota, la primera es extensa, la segunda tiene fecha veintiocho de abril, también dirigida al Subsecretario, en donde hago también/ reclamo y aludo al episodio de Georgias del Sur en donde señalo to-/ das las anormalidades allí, desde el punto de vista informativo plan teadas, punto dos manejo de la información, origen de la información, hago referencia a la incorrección del procedimiento seguido, que es lo que hace TELAM, la falta de orientación, la falta de libertad pa- ra seleccionar la noticia, la falta de un sistema de canalización,// -///

///

luego hablo de la agencia Reuter en otro punto, donde pido definitivamente que se cierre la agencia transitoriamente, y finalmente hago // una propuesta de cómo se debe manejar la información. Hago también en otro anexo, agrego un cable de la agencia EFE, la española, en donde/ señalo el relato que hace el corresponsal en Río Gallegos de todas // las características de la zona, de las posibilidades aéreas, maríti-/ mas para operar y digo que éste es un verdadero informe de inteligencia donde lo señalo como necesidad de controlar la información, y luego también al señor Jefe de Estado Mayor, al Jefe de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto, también elevo una nota señalando mi observación sobre el caso, luego otro con fecha diez de mayo sobre el tema de fotografías y allí ya preciso todo lo que se dice allí en mi declaración pero ya más ampliada. Todavía sigue otra declaración de uno de mis fotógrafos, que yo en ese momento y al ver como se iban desarrollando // los hechos le hago relatar todas sus peripecias, desde que sale de /// Puerto Argentino con sus fotografías hasta que llega a Buenos Aires/ sin fotografías, con las fotografías en el camino, éste es todo el informe completo del caso. Preguntado: Puede individualizar o identificar personas subordinadas o nó a usted que tengan conocimiento directo de toda o parte de las irregularidades que ha mencionado?. Dijo: Sí señor, podría mencionar a la gente de la agencia que trabajó específicamente en el área de periodísmo que es el Secretario General de Redacción, un periodísta a cargo de toda el área informativa de la agencia TELAM quien vivió en detalle durante más tiempo que yo dentro de/ la agencia, todos estos problemas. Preguntado: Puede dar su nombre?. Dijo: Sí, su apellido es IGLESIAS, no recuerdo en este momento el nombre, pero todavía está trabajando en la agencia. Bueno, probablemente en las islas estaban los periodístas que yo he citado allí, como dos/ periodístas, dos fotógrafos y uno o dos técnicos, se fueron alternando. Tal vez los periodístas que ~~estuvieron~~ cubrieron en las islas, aquellos aspectos que yo señalo en el informe, en cuanto a que se le retiran los equipos, se le secuestran los equipos, a tal punto que esta indignación de la gente que yo tenía allí, se manifiesta en que en el momento en que le quitan los equipos de la casa, yo había alquilado una casa allí, a una familia que se había ausentado de Puerto Argentino, mi gente le saca fotografías ya en la calle, cuando cargan en una camione

- ///

207

///

ta y le retiran éstos equipos, así que hay dos periodístas y dos fotógrafos, pero ellos pueden corroborar lo que les sucede en las is-/ las en cuanto a las dificultades para poder fotografiar, o sacar fotografías o hacer notas, pero además estos personajes que yo he mencionado representantes de la agencia By Prees, también operaron en / las islas, cuyo nombre aparece en alguna revista como el autor de notas, pero éstos periodístas pueden decir qué hacían, lo mismo que el señor KASANZEW que también hago referencia allí, que también podría/ citárselo para que emitan juicio. Preguntado: El periodísta al cual// usted hace referencia, respecto al problema de Malvinas hasta qué hora llega con sus fotografías a su medio?. Dijo: Sí, sí, está aquí, ésta es una de ellas. Aquí dice Román Von Dekter a ese hombre que fue/ el último que llegó le dije"Usted me hace un informe" y entonces el dieciocho del cinco es cuando llega sin nada, y yo le pido que me haga un informe, este es uno de los fotógrafos. Además, uno de los periodístas que puede venir es el señor GARCIA MALOC, que es periodísta y fotógrafo, podría decir esto que yo acabo de mencionar. Un periodísta y un fotógrafo, cada uno de ellos podría relatar su área y explicar entiendo lo que yo digo. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Dijo: Quiero reiterar, lo que ya ha sido difundido, y lo que yo también he difundido públicamente, y aquí en mis declaraciones son expuestas, en cuanto a que desde un principio, desde el comienzo de las operaciones no se pensó o no se decidió instalarlo, reestructurar un elemento destinado a conducir la acción psicológica, tampoco y dentro de la acción psicológica se puede englobar las medidas tendientes a producir una información que era veráz, que fuera objetiva y que respondiera a la realidad de lo ocurrido en las islas, más el aspecto de acción psicológica que podía mejorar los hechos en beneficio de nuestro país o de la población, esto nunca se hizo. No obstante algunos esfuerzos, así yo vi en cada una de las fuerzas, en el Estado Mayor Conjunto para lograrlo, pero la circunstancia de que cada fuerza producía o tenía su pequeño equipo de información o acción psicológica a la que se añadía el Estado Mayor Conjunto, en yo jefe en esta área era el Almirante MENENDEZ, lo señalaba quejándose que veía salir información y que no tenían su origen en el Estado Mayor Conjunto, corroboraba esto que cada uno buscaba algún medio ///

- -/

///

por conocimiento de algún periodista, director de diario y emitía// una información o una noticia que podía satisfacer o beneficiar a / la propia fuerza, en todo esto TELAM actuaba un poco marginado y // esta circunstancia, como yo señalo que como militar y a cargo de un instrumento tan importante como es el de información, traté vanamente de opinar, como aquí señalo, mi orientación para mejorar las cosas. cosa que lamentablemente nunca se logró. A todo esto sí, también señalo ahí, esto que digo tal vez convenga reiterarlo, como las agencias extranjeras operaban, yo me tomaba el trabajo como un hecho aún de una acción de inteligencia, lo hacía diariamente con algún periodista, en este caso el señor IGLESIAS, tomabamos los cables de todas las agencias noticiosas EFE, ANSA, REUTER, DPA, FRANCE PREES, teníamos las máquinas e ibamos viendo como salía una información de cada hecho que se producía en las islas, entonces, en forma tan hábil una agencia salía con una información y veía el efecto que producía acá en nuestro país, en Latinoamérica y en el mundo, y después las otras las iban largando a la hora, dos horas o a las veinticuatro horas./ Es decir que la guerra psicológica fue manejada hábilmente desde Inglaterra, porque estas informaciones que yo menciono que recibía, tenían un punto de partida que era Lóndres, y la agencia, que hay el caso del desembarco en San Carlos, no lo menciona la agencia Reuter, lo mencionan las otras y Reuter, que manejada por el gobierno británico, tenía interés en ver cómo se desarrollaban los hechos, si era un éxito, ahí la agencia Reuter comenzaba a largar la información. Es decir que se manejaba en el tiempo con una armonía total, esto es esas agencias, en una acción política coherente respondían a los respectivos gobiernos, llámese Mercado Común o Comunidad Europea al servicio de Inglaterra, era un entretenimiento bastante...,era una autotortura ver como se manejaban con tremenda habilidad. Yo quería agregar esto como anécdota, nada más.- En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para/// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y/// presente el Secretario que certifica. -

TESTADO: "ESTUVIERAN" NO VALE. ENTRE LINEAS: "CUBRIERAN" VALE.

RAFAEL BENJAMIN DE PIANO
Coronel
Testigo

LUIS MARIA [illegible]
SECRETARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIO TRIBUNAL DE ARBITRAJE
REPRESENTANTE D. S. FF. AA.

D I L I G E N C I A
A G R E G A N D O
D O C U M E N T O S

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año nil novecientos ochenta y tres, siendo las diecinueve horas, treinta minutos se procede a agregar a la siguiente causa, sin acumular, los siguientes elementos:- - - - - - - - - - -

- Informe del Presidente de TELAM S.A.I. y P, Coronel D Rafael B DE PIANO, al señor Presidente de la Comisión de Evaluación del Conflicto del Atlántico Sur, Teniente General (R) RATTENBACH, con TREINTA Y SEIS (36) folios. - - - - - - - - - - - -
- Informe producido por el Jefe del COL, Coronel D Carlos CORDERO al señor Jefe IV (Logístico) General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO, con VEINTIUN (21) folios. - - - - - - -

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (P - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
ERGONAUTA

210

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las nueve horas del día catorce de/ diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, y previa citación efectuada en forma, compareció el señor Capitán de Fragata/ D. Carlos Hugo ROBACIO, quién exhortado de decir verdad y previo/ juramento de ley que prestó en legal forma, dijo llamarse como/// queda dicho, de cincuenta años de edad, argentino, militar en actividad, de estado civil casado, domiciliado en la calle French/ número dos mil trescientos veinticinco, segundo piso, de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este/ Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento/ de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que/ le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo// por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico de mi declaración, señor Presidente. Preguntado: Si puede identificar a los oficiales de mayor jerarquía que le estaban subordinados, y qué/ cargos desempeñaban. Dijo: Mi segundo Comandante era el Capitán/ de Fragata Daniel PONCE; mi Jefe de Operaciones el Capitán de Corbeta PERNIAS; mi Jefe de Coordinación de Fuego de Apoyo era el// Teniente de Navío PAGANI; mi Jefe de Comunicaciones el Teniente/ de Corbeta GUILLEN; mis Jefes de Compañía eran el Teniente de Navío CIONCHI, el Teniente de Navío VILLARRAZA y el Teniente de Navío/ QUIROGA; el Jefe de Apoyo logístico era el Teniente de Corbeta// CALMES. Preguntado: Puede dar los nombres de los Comandantes con los que se comentaba, que la estrategia o tácticas o el despliegue, no correspondía al concepto de guerra del año mil novecientos ochenta y dos. Dijo: Sí señor, lo hice incluso ante el General// JOFRE, y de mis Comandantes, del Regimiento 4 SORIA, del Regimiento 7 GIMENEZ y del Regimiento 25 SEINELDIN, del Regimiento 3 COMINI, del Regimiento 6 HALPERIN, de Artillería Antiaérea, no recuerdo el apellido, pero estaba de edecán del Presidente saliente,/// ARIAS, estaba el Jefe de Comunicaciones, no recuerdo el nombre en este momento. El Jefe de Inteligencia era el Teniente Coronel VILLEGAS, con el que compartía el problema de la acción y las órde- ///

211

///

nes. -

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que agregar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor/// Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - -

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - -

CARLOS HUGO ROBACIO
Capitán de Fragata
Testigo

BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

CORONEL (R - ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo/ de las Fuerzas Armadas, a las diez horas del día catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efec-/ tuada en forma, compareció el señor Teniente Coronel D Diego Ale-/ jandro SORIA, quien exhortado de decir verdad y previo juramento// de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como queda dicho,// de cuarenta y seis años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil setecientos treinta, Piso segundo, Departamento "F" de Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades// Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de/ la misma, manifestando: Que si.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Preguntado: Que oficiales estuvieron directamente subordinados en/ Malvinas? Dijo: Mayor Ricardo Mario CORDON quien se desempeñó en / el Monte Dos Hermanas; Capitán LOPEZ PATERSON, Teniente Primero/// MOUTI, el Teniente Primero ARROYO, Capitán MARPEGAN, Como oficial/ de Inteligencia el Teniente Primero ECHEVERRIA, como oficial logístico Capitán FARINELA y como oficial de Personal el Capitán PECORA.

Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar? Dijo: No señor.- -

- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para// constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y// presente el Secretario que certifica.- - - - - - - - - - - - - - -

DIEGO ALEJANDRO SORIA
Teniente Coronel
Testigo

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. [illegible] Z RAMIREZ
CORONEL [illegible] (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las once horas del día catorce de/ diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Capitán de Navío/ Adolfo Julio MAILLE, quien exhortado de decir verdad y previo// juramento de ley que prestó en legal forma, dijo llamarse como// queda dicho, de cincuenta y nueve años de edad, militar en actividad, destinado en la Dirección General de Personal Naval, de/ estado civil casado, domiciliado en la calle Palpa número tres/ mil cuatrocientos uno, de la Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las// Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas in-/ fracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la// Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el A-/ tlántico Sur", no afectándole las generales de la ley que le// fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo// por Secretaría, el señor Presidente le pregunto si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Sí me ratifico/ señor Brigadier. Querría hacer algunas pequeñas aclaraciones, en primer lugar, quería expresarle al Consejo Supremo, porque/// hay muchas repeticiones, por el estado anímico propio de que/ el hecho había sido reciente, que habíamos vivido muy en carne propia, hay muchas repeticiones e insistencias: el caso/// del suicida, vuelvo a repetir, al final, a hacer hincapié sobre el tema porque había dado lugar a una publicación periodística, donde se enrostraba el comportamiento de la Sanidad de las // Fuerzas Armadas, por haber liberado a un individuo que estaba en condiciones psicopáticas, ahí esta perfectamente claro, que nada tuvo que ver con el problema. En todo lo demás, es exactamente todo lo que hemos vivido, y de lo cual como he dicho// me ratifico plenamente. Preguntado: Puede individualizar el// personal médico de mayor jerarquía que le estaba subordinado, y cargos que desempeñaban. Dijo: El Subdirector del Hospital/ Militar era el Capitán de Navío MONTANARO; el Jefe de Cirugía Capitán de Navío AGUIRRE; el Jefe de la División Cirugía, Capitán de Corbeta HORGAN; Capitán de Corbeta SUMAY, ascripto a Cirugía, que desempeñó muy importante papel porque tenía a// -///

///

su cargo el pañol de sanidad en combate y la remisión de todo/ apoyo logístico hacía las Unidades destacadas, inclusive hacia el Hospital Conjunto Malvinas; el Capitán de Fragata Bioquímico CICARELLA, en todo lo atinente a la parte de medicamentos y remisión de medicamentos, hacia la zona de operaciones; el Capitán de Fragata ARIEU, como Jefe de Clínica Médica; Capitán de Corbeta LUPPI, como Jefe de Terapía Intensiva, que se ocupaban de los casos, digamos clínicos que también se fueron presentando, a lo largo del conflicto. Ese digamos serían los principales elementos de esta. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?. Contestó: Nada más, yo simplemente quería insistir en el tema, de que la desnutrición, a la que yo he hecho referencia creo que ha quedado bien claro en el concepto, ha sido en primer lugar no generalizada, yo remarqué un caso extremo, fue extremo y hubo diversos casos graduales, de mediana gravedad la mayoría, muchos leves y algunos otros relativamente serios, con una pérdida del treinta por ciento, pero no fue lo que trascendió después en los periódicos, había, pero no en el extremo que se trascendió. - - - - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribunal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presidente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - -

ENTRE LINEAS: "referencia" VALE.

ADOLFO JULIO MAILLE
Capitán de Navío Médico
Testigo

LUIS MARIA [illegible]
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

SUPREMO DE LAS FU... FOLIO 275 ...CONSEJO

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciseis horas del día catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa/ citación efectuada en forma, compareció el señor Capitán D Pa-/ blo Mario CARBALLO, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma dijo llamarse como/// queda dicho, de treinta y seis años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en Monoblock Seis "B" en la ciudad de San Luis, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada:/// "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur" no afectándole las generales/ de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: Me ratifico, pero querría hacer algunas aclaraciones. Lo que dije está todo/// bien salvo pequeños detalles. Lo primero, lo que yo relato no es/ la totalidad de las acciones, porque sería imposible acordarme de todas las misiones, relato las que me acuerdo, por ejemplo el primero de mayo hubo tres secciones Dagger que atacaron y yo no las nombro y demás; en el ataque del nueve que salen dos aviones y / que llegan a las islas con mal tiempo y caen, en un principio se cree que esos dos aviones chocan contra la montaña, pero hay una versión inglesa que sale en un libro francés donde dice que fueron abatidos por misiles Sea Lab. Con respecto al ataque del veintiuno de mayo que yo digo que tocó el agua, que cuando tiro el cañón, choca el ala de mi avión contra el agua, no es así, yo pasé entre la espuma, si hubiese chocado contra la torre de agua se hubiera desintegrado el ala. Bueno el veintiuno de mayo hubo varias fragátas averiadas, resultó averiada la Brillant, la Antrim, es/ decir que hubo varias fragatas averiadas además de las que figuran en ese día. En el ataque al helicóptero, yó dije que los dos últimos tiraron, después hablando con el piloto cuatro, me dijo que también le tiró, no es importante pero quiero aclararlo. El Primer Teniente GUADAGNINI que ataca el día veintitrés de mayo, tiró la bomba y en el momento que tira la bomba es alcanzado por

un misil, o sea un momento después, inclusive un periodista que se llama MICHAEL NICHELSON, que dice medio segundo después que tiro la bomba, el piloto fué alcanzado por un misil y estalló en el aire como una bola de fuego color naranja. El veintisiete de mayo dice ahí, cuando llegué a la isla pelada inicié el ascenso pero es que inicié el descenso, me pegué al suelo y aparte el / mismo día me pegaron tres disparos que después hablando con los mecánicos me dijeron que tenía atravesado el tubo de chorro y / otros. Lucero dice que cayó el veintiseis de mayo, pero cayó el veinticinco que tampoco es importante. dice Teniente Primero FILIPINI, y es el Primer Teniente FILIPINI de Fuerza Aérea. Dice el Capitán PASTRANA iba en la Primera Escuadrilla, y el Capitán CASADO en la segunda, e iban en un mismo avión, uno era el navegador y el otro era el piloto. Después respecto a los muertos hay un error, de los treinta y seis muertos, dos fueron alcanzados por artillería propia y cayeron que eran el Capitán GARCIA CUERVA y el Primer Teniente GAVAZZI, dos probablemente cayeron o bien chocaron contra las islas, que son CASCO y FARIAS o podrían haber sido alcanzados por misiles. El Capitán PALAVER, // después que salió, hay un relato, el día veinticinco de mayo por la mañana hizo un ataque y fué abatido sólo sobre SAN CARLOS, / su avión con misil, es decir que después que salió del ataque pasó por sobre SAN CARLOS y lo derribaron con misil y lo demás está correcto es la única variación que quería hacer. Después / en el capítulo donde yó relato el ataque a la COVENTRY, yó digo el Primer Teniente VELAZCO se golpeó la boca., él no se podía / golpear la boca porqué tenía la máscara, hizo el grito que normalmente hace habitualmente eso es con respecto a esto. Preguntado: señor Capitán si puede informar quién era su jefe que ordenaba las misiones. Dijo: Mi Jefe era el Vicecomodoro ZINI, y la misión la preparaba el Comando que se encontraba en Comodoro Rivadavia de la Fuerza Aérea. Preguntado: Señor Capitán Ud puede individualizar algunos pilotos sobrevivientes que hayan realizado misiones contra el enemigo. Dijo: Puedo individualizar los a todos o sea porsupuesto Capitán PALAVER, Primer Teniente / GUADAGNINI, Alferes GOMEZ, Teniente GALVEZ. Sobrevivientes e. Comienzo nuevamente: Primer Teniente FILIPINI, Primer Teniente AUSTERO, Primer Teniente ARTOLEDO, Primer Teniente en esa época VELAZCO, Teniente GALVEZ, Alferez. Preguntado: Señor Capitán, tie

ne algo más que agregar, quitar o enmendar a su declaración. //
Dijo: Si señor Brigadier, todas las tácticas y métodos que empl
mos durante la guerra, y que nos sirvieron, la aprendimos de nu
tros instructores que nos formaron de la Fuerza Aérea. Además, h
muchos estudios que se hacen de la guerra de Malvinas tanto en l
parte Civil como en la Militar, pero lo que se habla, se habla s
lamente la parte negativa., o sea se ve lo malo que pasó, sobre
lo bueno nadie dice nada, en este momento siento como si fuese /
una verguenza, como si guese una verguenza, pero yó estoy orgul
so de haber peleado. No hay informes como cayeron los héroes, n
informes de lo bueno que se hizo, como se peleó, sin mencionar s
mi fuerza por supuesto. No veo quién hable del Teniente ESTEVE
del Ejército, que murió en combate heroicamente., o del Guardia-
marina COCH que estaba en el BIM cinco que no lo conoce nadie y
que es reconocido por todos aquellos que pelearon, considero qu
hay una mentalidad un poco negativa, porqué estamos haciendo lo
que Inglaterra quiere, que tengamos verguenza de haber peleado.
Nada más señor.- -
- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribu-
nal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando
para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presi-
dente y presente el Secretario que certifica.- - - - - - - - - -

PABLO MARIO CARBALLO
Capitán
Testigo

JORGE ALBORNOZ GONZALEZ
CORONEL AVIADOR
SECRETARIO

- - - - -En la ciudad de Buenos Aires, local del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a las dieciocho horas del día catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, previa citación efectuada en forma, compareció el señor Coronel D. Martín Antonio BALZA, quien exhortado de decir verdad y previo juramento de ley que prestó en legal forma, dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle José E. URIBURU mil cuatrocientos veintiseis, primer piso de la Capital Federal, tener conocimiento de la causa que se instruye en este Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada: "Juzgamiento de las presuntas infracciones que se señalan en las actuaciones e informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", no afectándole las generales de la ley que le fueron explicadas. Leída que fue la declaración del testigo por Secretaría, el señor Presidente le preguntó si se ratificaba o rectificaba de la misma, manifestando: En términos generales me ratifico totalmente, pero deseo formular una aclaración que la hice en oportunidad de firmar la declaración. Esta declaración fue grabada, cuando la leo, hay una serie de errores de redacción, pero aprecio que esos errores que se manifiestan, cuando se han leído; puntos suspensivos, pronombres reiterados, etcétera, no alteran la esencia de lo que yo ratifico. Preguntado: Puede identificar a los Oficiales de mayor jerarquía que le estaban subordinados y qué cargos desempeñaban?. Dijo: Los que me estaban subordinados directamente eran los oficiales que, en Malvinas, eran orgánicos de la Unidad: el Mayor LAMBSE que se desempeñaba como Segundo Jefe ~~[illegible]~~ y Oficial de Operaciones; el Mayor BLOCCHIO que se desempeñaba como Oficial de enlace ante el Centro Coordinador de Apoyo de Fuego, ~~[illegible]~~; el Mayor NANI, que se desempeñó como Oficial Enlace del GA 3 con el Regimiento de Infantería 7; estos eran los únicos Jefes que dependían directamente, orgánicamente, de la Unidad. En cuanto a subordinación de carácter más bien técnica, específicamente técnica, era el Teniente Coronel QUEVEDO, Jefe de Artillería Aerotransportado 4 y el ~~[illegible]~~ Teniente de Fragata del BIM 5, //

- -///

/// Teniente
el Capitán de Fragata E.A.N.I, en rigor era el coordinador de apo
yo de fuego del BIM 5, con él es con el cual yo me entendí direc
tamente durante toda la operación, con expresa autorización y //
acuerdo/ que habíamos hecho con el Jefe del Batallón 5. En una//
parte de la declaración se habla del apoyo de fuego cercano de/
la Fuerza Aérea, esto es obvio pero quiero puntualizarlo, se refe-/
ría a las máquinas, a los Fuerá que estaban ahí, no a los medios
de la Fuerza Aérea que no estaban en Puerto Argentino, que en de-
finitiva no tenían ninguna vinculación conmigo, concretamente la
Fuerza Aérea Sur. -
Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar?.//
Contestó: Que no. -
- - - - - En este estado y no teniendo ningún miembro del Tribu
nal nada que preguntar, se dió por finalizado el acto, firmando/
para constancia el declarante conjuntamente con el señor Presi-/
dente y presente el Secretario que certifica. - - - - - - - - - -
Testado: "de la Unidad", "cuando yo no estaba con él, práctica-
mente cómo representante mío","Capitán";"Capitán"NO VALE.E/L;"Teniente"
VALE.

[redacted]
CARLOS ALBERTO BALZA
Coronel
Testigo

[redacted]

ARMADA ARGENTINA

SECRETO

Nº 015 /83 "S"

Letra DGPN,SFJ

BUENOS AIRES, diciembre 13 de 1983.

OBJETO: R/Información.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, Brigadier Mayor (R) D. Luis María FAGES.

Atento a lo solicitado por oficio Letra M Nº 1764/83 "S", por orden del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA a cargo del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, informo que en relación a lo mencionado en el primer párrafo, la información de referencia - Expte. SGEM,ETO Nº 26/82"S" (Oficio COOP,OP Nº 24/82"S" - Oficio FASU,3FY Nº 3/82"S" y Agregados) Proceso JU SFE Nº 1/82"S"-, fue remitida por oficio DGPN,SFJ Nº 14/83 "S" de fecha 22 de noviembre ppdo. al señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, para su dictamen.

Con respecto a la puesta a disposición de ese Tribunal del señor Teniente de Navío D. Alfredo ASTIZ, el mismo se encuentra prestando servicios en un destino operativo de la zona de Puerto Belgrano, razón por la cual me permito solicitar que con la antelación del caso se informe a este Comando en Jefe la fecha en que será requerida su presencia ante ese Honorable Consejo Supremo, a fin de facilitar su cometido.

DISTRIBUCION: Original: Destinatario.
Duplicado: Archivo DGPN.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

CARLOS ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

M 1764/83
60

[redacted]

Agreguése a la causa y téngase presente.

BUENOS AIRES, 13 de diciembre de 1983.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

JOSE [illegible] GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

MENSAJE MILITAR

NME 20002

Facilidad / Canal	AUTENTICAR / AUTENTICADO	CLASIFICACION DE SEGURIDAD	Transmitir: CLARO / Recibido	Nº de Control
		S I C R E T P Circundar la que corresponda		100256

Destinatario(s)

Liberado(s)

Exceptuado(s) Estación transmisora

Nº. Instr. de transmisión

PRECEDENCIA	Grupo Fecha Hora	Mes	Año	INSTRUCCIONES DEL MENSAJE
Z Flash / O Inmediato / P Prioridad / R Rutina Circundar la que corresponda	141230	DIC	83	Acuse conformidad ☐ / Con momento de ejecución ☐

Primario CONJUFA BAIRES CONSUFA

Ejecutivo(s) AUDIQUIEN BAIRES

Informativo(s)

Exceptuado(s)

Grupos	BT
5	
10	
15	
20	
25	
30	
35	
40	
45	
50	

JESMAL NRO 2/83. SE SOLICITA REMISION EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUEN-
TRE PROCESO JEIS SFE NRO 1/82 "S" REMITIDO A ESA POR DUPLICADO.

BT Grupo Hora | Inst. Final | K | AR

	Inicial	Cód. Nº	Fecha Hora
Entrada Central	BOA		1600
Recibido			
Transmitido			
Retransmitido			
Salida Central			
Recib. Destino			

CONOCIMIENTO

INSTRUCCIONES ESPECIALES

MENSAJE TIPO: Desclasificado ☐ Clasificado ☐ Confirmac. ☐ Difusión ☐

METODO: Recepción ☐ Interceptación ☐

ACLARACIONES:

Referido al mens. ... Secar ... copias

Clasificado: SI ☐ NO ☐ Pg. ... de ... Págs.

FIRMA

Redactor

Jefe Centro Comunic.

ANTONIO J. PINOCCHIETTI
TENIENTE CORONEL (RE)
JEFE SECTOR JUSTICIA

ORLANDO BENITO ACOSTA
PRECEPTOR

BEN COM/E M D

SECRETO

HONORABLE CONSEJO SUPREMO:

Yo, Contraalmirante (RE) ALBERTO CESAR BARBICH, en mi carácter de defensor del señor Vicealmirante (RE) Dn. LEOPOLDO ALFREDO SUAREZ DEL CERRO, vengo a peticionar que, con carácter de previo y especial pronunciamiento, se deje sin efecto la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar, por cuanto de tal forma se agravian derechos y garantías constitucionales de mi defendido.

La conclusión precedente, que se deriva de la adopción del procedimiento sumario de tiempo de paz, según las determinaciones específicas del Código de Justicia Militar, está fundamentada en su irrazonabilidad, con precisa lesión al "debido proceso sustantivo", de raigambre constitucional.

Tal como lo sostiene Juan Francisco LINARES ("Razonabilidad de las Leyes El debido proceso" como garantía innominada en la Constitución Argentina, Ed. ASTREA, Bs. As. 1970, pág. 26) aparte de su faz procesal, "constituye el debido proceso también, y además, un standard o patrón o modelo de justicia, para determinar lo axiológicamente válido del actuar de esos órganos, es decir, hasta dónde pueden restringir en el ejercicio de su arbitrio la libertad del individuo".

Nosotros nos preguntamos, como lo hace el mismo LINARES (op. cit. pág. 33), si puede un hombre razonable admitir que la ley en cuestión (junto con la resolución que dispone esta vía procedimental) era reclamada por los hechos. Y su respuesta resulta negativa, ya que nadie puede ser privado judicial o administrativamente de sus derechos fundamentales sin que se cumplan ciertos procedimientos establecidos por la ley, y no por una ley cualquiera, sino por una ley que dé al individuo la posibilidad de exponer razones en su defensa, probar sus razones y esperar una sentencia fundada.

Estos son perfiles que se determinan en cada caso con un patrón de racionalidad. Aquí, respecto de mi defendido, no aparece ninguna razón de urgencia ni de materialidad de la imputación que pueda justificar, aún con el criterio más laxo, el apartamiento del procedimiento ordinario del C.J.M., que separa la instrucción del juzgamiento, estableciendo, para ambos momentos, autoridades jurisdiccionales distintas.

Como ya señalamos, la garantía del debido proceso sustantivo se traduce en una exigencia de razonabilidad de los actos estatales. Analicemos qué se entiende por razonabilidad: "Un acto puede tener fundamento de existencia, en cuanto se dictó y por el hecho de estar vigente; fundamento de esencia en cuanto se apoya en normas

SECRETO

223

jurídicas y fundamento de razonabilidad en cuanto es justo" (LINARES, op. cit. pág. 108) y concluye: "En sentido estricto, pues, razonabilidad equivale a justicia y constituye uno solo de los factores de razón suficiente del derecho..."

En el mismo orden de consideraciones, nuestra Corte Suprema estableció (Fallos 247; 121) que no puede controlar la razonabilidad de los fines perseguidos por la ley (lo mismo valdría en el ámbito administrativo), pero sí tiene competencia para juzgar de la razonabilidad del empleado para alcanzar sus fines.

Por último, cabe señalar que en nuestro ordenamiento jurídico constitucional positivo existe esta garantía del debido proceso sustantivo, o de razonabilidad o standard del debido proceso, a través del juego de cuatro cláusulas, a saber, el art. 28 de la Constitución Nacional, en relación con los Arts. 16, 17 y 18 de la misma Carta Magna.

Ese artículo 28 es "una estructura lógica que fija un mínimo de contenido para la libertad individual, reforzando las estructuras que la mientan directamente (Arts. 14 a 18)" (LINARES, op. cit. pág 162).

Por lo expuesto solicito que, con carácter de previo y especial pronunciamiento:

1.- Se deje sin efecto la adopción del juicio sumario en tiempo de paz, que regula el C.J.M., para el trámite

de esta causa, por los agravios constitucionales que esta involucra.

2.- Para el caso de no hacerse lugar a lo requerido precedentemente, se deja planteado el caso federal, conforme al Art. 14 de la Ley 48.-

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARIO

Letra M 59 N° 1764/83

Día 14 DIC 1983
Mes
Año

Estése a lo resuelto a fojas 100. Notifíquese

BUENOS AIRES, 14 de diciembre de 1983.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

20-XII-83

SECRETO

SUPREMO DE LAS 224

HONORABLE CONSEJO:

Yo, Contraalmirante (R.E.) Norberto Manuel COUTO, en mi calidad de defensor del señor Vicealmirante (R.E.) D. Juan José LOMBARDO, en la causa que se ventila ante Vuestra Honorabilidad, vengo a solicitar que con carácter de previo y especial pronunciamiento se disponga dejar sin efecto la aplicación del procedimiento estatuido por el artículo 502 y concordantes del Código de Justicia Militar, en virtud de las razones que de hecho y derecho expongo a continuación.

Sostengo que la adopción del procedimiento sumario en tiempo de paz reglado en el Código de Justicia Militar adolece del vicio de irrazonabilidad, con clara y directa afectación, en perjuicio de mi defendido, de los derechos y garantías de orden constitucional que consagran y amparan el debido proceso y la defensa en juicio.

El debido proceso, cuyo meollo, al decir de Germán I. BIDART CAMPOS, radica en el derecho de defensa ("Manual de Derecho Constitucional Argentino", Ed.Ediar, 6a Edición pág. 385), integra una de las etapas substanciales del derecho a la jurisdicción, que se inicia con el acceso al órgano jurisdiccional y finaliza con el dictado de la sentencia.

Además de su fase procedimental, consti-

tuye también el debido proceso, según Juan Francisco LINARES, "...un standard o patrón o módulo de justicia, para determinar lo axiológicamente válido del actuar de esos órganos, es decir, hasta dónde pueden restringir en el ejercicio de su arbitrio la libertad del individuo..." ("Razonabilidad de las leyes - El debido proceso" como garantía innominada de la Constitución Argentina - Ed. Astrea Bs.As., 1970, pág. 26).

En ese sentido es dable remarcar que la normativa cuestionada no se compadece razonablemente en los presupuestos fácticos del caso, por cuanto no se advierte, con relación a mi defendido, ninguna causal de urgencia ni de cristalización de la imputación que permita válidamente adoptar el supuesto de excepción y apartarse, de tal manera de la aplicación de las reglas rituales ordinarias previstas en el Código Castrense, que expresamente contemplan la separación de las etapas de la instrucción y del juzgamiento, siendo también distintas las autoridades jurisdiccionales de cada una de ellas.

Al respecto, cabe citar una vez más a LINARES, cuando afirma que un acto puede tener fundamento de razonabilidad en cuanto es justo (op.cit., pág. 108), y que, en sentido estricto, razonabilidad equivale a justicia y constituye uno solo de los factores de razón suficiente

SECRETO

SUPREMO DE LA NACION 225

del derecho..."

Así, la Corte Suprema de Justicia tiene dicho que no es competente para controlar la razonabilidad de los fines perseguidos por la ley, pero sí para juzgar acerca de la razonabilidad de los medios empleados para lograr esos propósitos (Fallos 247:121), doctrina igualmente válida en sede administrativa.

En conclusión, sostengo que la aplicación del procedimiento sumario anteriormente señalado atenta, con perjuicio de mi defendido, contra las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio reflejadas en los artículos 16, 17 y 18 de la Carta Magna, y reafirmadas en su artículo 28, al estipular, enfáticamente que los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Por todo lo expuesto, pido al Honorable Consejo que, con carácter de previo y especial pronunciamiento:

1°) Se deje sin efecto, para la tramitación de esta causa, la aplicación del juicio sumario en tiempo de paz previsto por el Código de Justicia Militar en el artículo 502 y concordantes, por resultar violatorio de garantías constitucionales que hacen al debido proceso y la defensa en juicio, todo ello en perjuicio de mi defen-

dido.

2°) Para el supuesto de no hacer lugar a lo peticionado en el punto precedente, dejo formalmente planteada la reserva del caso federal, de conformidad con el artículo 14 de la ley 48.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETO
Letra M Nº 1764/83
Fjs. 58
Día
Mes
Año 1983

Estése a lo resuelto a fojas 100. Notifíquese

BUENOS AIRES, 14 de diciembre de 1983

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
COMODORO AUDITOR (R-ART 621)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA
Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE

20-XII-83

FOLIO 226

C I E R R E D E L P R I M E R C U E R P O D E L A C A U S A.

En la ciudad de BUENOS AIRES, en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los catorce días del mes de diciembre, siendo las diez y nueve horas, se cierra el primer cuerpo de esta causa, con DOSCIENTAS VEINTISEIS (226) fojas.

JORGE A. GONZALEZ RAMIREZ
CORONEL AUDITOR (R-ART 62)
SECRETARIO C. S. FF. AA.

MINISTERIO DE DEFENSA - Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

LUIS MARIA FAGES
BRIGADIER MAYOR (R)
PRESIDENTE